

# Sesión 20.a Extraordinaria, en Miércoles 6 de Enero de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y SANTANDREU**

---

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.— Documentos de la Cuenta.
- V.— Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se califica la urgencia de un proyecto de ley.

2.— Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 7,184, que autorizó fondos para la celebración del bicentenario de Talca, y es aprobado.

3.— Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto que establece sanciones no previstas en el Código del Trabajo, y es aprobado.

4.— Continúa la discusión del proyecto que crea el Colegio Médico de Chile, y es aprobado en general.

5.— Se pone en discusión el proyecto que modifica diversos artículos del Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes, y queda pendiente el debate.

6.— El señor Tomic anuncia una respuesta que dará próximamente al discurso pronunciado, en sesión pasada, por el señor Concha acerca de la intervención del Estado en las activi-

dades de la industria y el comercio y en especial acerca de la acción del Comisariato de Subsistencias y Precios.

7.— El señor Valdebenito formula observaciones acerca de una planificación de la economía nacional.

8.— A petición del señor Yáñez se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión dos proyectos de ley.

9.— El señor Troncoso hace un alcance a las observaciones formuladas por el señor Valdebenito, en la presente sesión, sobre planificación de la economía nacional.

10.— El señor Agurto se refiere a las deficiencias del servicio de agua potable de la población nor-poniente de Santiago, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Interior.

11.— El señor Agurto se refiere a un proyecto sobre probidad administrativa que debe enviar el Ejecutivo al Congreso, y solicita se dirija oficio sobre el particular a quien corresponda.

12.— El señor Olavarría replica a observaciones formuladas por el señor Brañes, en sesión anterior, acerca de la situación de los trabajadores de la "Hacienda Hospital", de la Beneficencia Pública.

13.— Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de la Comisión de Educación Pública.

14.— Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

15.— Se ponen en discusión y se votan los proyectos de acuerdo en segunda discusión.

16.— El señor Olavarría continúa y da término a su réplica a las observaciones formuladas por el señor Brañes, en sesión anterior, acerca de la situación de los trabajadores de la "Hacienda Hospital" de la Beneficencia Pública. El señor Muñoz Ayling hace un alcance, a continuación, a las observaciones del señor Olavarría.

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1) Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del Mensaje que amplía las facultades del Instituto de Economía Agrícola.

2.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de los señores Berman y Godoy, sobre suspensión de los efectos del decreto de pasteurización de la leche en las comunas de San Bernardo, Cisterna y Puente Alto.

3.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que concede derecho a jubilar al personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

4.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobada, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede abono de tres años de servicios a los Egresados de las Escuelas Normales que hayan obtenido los dos primeros lugares de su curso.

5.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que modifica el artículo 32 de la Ley Orgánica de Tribunales, en lo relativo a la subrogación de las Cortes de Apelaciones.

6.— Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que reforma los artículos 248 y 250 de la Ley Orgánica de Tri-

bunales, respecto a las implicancias y recusaciones de los jueces.

7.— Moción de los señores Ceardi, Moore, Palma, Poklepovic y Silva Carvallo, con la que inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Hijuelas para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción, y destina su producto al suministro de energía eléctrica de dicha comuna.

8.— Moción de los señores Arias Barrientos, Cabezón y Holzapsel, con la que inician un proyecto, de ley que reforma el artículo 2.º de la ley N.º 7,288, que concedió goce de quinquenios al personal superior del Poder Judicial.

9.— Nota del Comité Socialista, en que hace presente la renuncia presentada por el señor Videla Salinas y el nombramiento del señor Ruiz Mondaca como jefe del Comité del Partido.

10.— Presentación.

11.— Telegramas.

## III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 16.a y 17.a, celebradas los días martes 29 y miércoles 30 de diciembre, de 16 a 19 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 18.a y 19.a, celebradas, la primera, el día 31 de diciembre, de 11.15 a 12 horas, y la segunda, el día martes 5 de enero, de 16 a 19 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

### SESION 19.a EXTRAORDINARIA EN MARTES 5 DE ENERO DE 1943.

Presidencia de los señores Castelblanco y Cabezón.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo B., José	Cabrera F., Luis
Acharán A., Carlos	Cañas F., Enrique
Alcalde C., Enrique	Cárdenas N., Pedro
Aldunate E., Fernando	Carrasco R., Ismael
Alessandri R., Eduardo	Cerda J., Alfredo
Arias B., Hugo	Cifuentes L., Rafael
Astudillo S., Alfredo	Cisterna O., Fernando
Baraona P., Jorge	Coloma M., J. Antonio
Bart H., Manuel	Concha M., Lucio
Barrientos V., Quintín	Correa L., Salvador
Benavente A., Aurelio	Correa L., Héctor
Berman B., Natalio	Chacón C., Juan
Bernales N., José	Chiorrini A., Amílcar
Brañes F., Raúl	De la Jara Z., René

Humanidades y de un curso de 12 horas de Mecánica y Electricidad en el Liceo Técnico Mixto de Río Bueno; que aumente en 6 horas el curso de Confecciones y Modas del mismo establecimiento y que el Estado concorra con \$ 60.000 a la construcción de la Escuela Primaria de Riñihue; con \$ 60.000 a la construcción de la Escuela Mixta de la Estación "Cruceiro", y con \$ 65.000 a la construcción de la Escuela Elemental de la población "La go Rancho". Estas obras se harán con cargo a la partida que se consulta en los Presupuestos correspondientes al año en curso, sobre edificación escolar.

Del señor Silva Carvallo, apoyado por el Comité Conservador:

#### CONSIDERANDO:

1.o.— Que en la noche del 30 de diciembre último estalló un motín en la Sección de Detenidos de Valparaíso, promovido por los reclusos en ese establecimiento penal;

2.o.— Que las investigaciones practicadas a raíz de este suceso han dejado en evidencia, una vez más, las deplorables condiciones materiales y morales que imperan en ese establecimiento carcelario;

3.o.— Que ese sitio de detención es un recinto en que conviven delincuentes avezados y menores de edad, en promiscuidad inaceptable, generadora de toda clase de corrupciones y miseria;

4.o.— Que este estado de cosas acusa una indiferencia culpable de parte del Gobierno, del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Protección de Menores, pues a pesar de las múltiples denuncias que se les han informado, nada se ha hecho hasta ahora para remediarlo;

#### LA CAMARA ACUERDA

1.o.— Solicitar del Supremo Gobierno que ordene construir, en el presente año, un edificio anexo al Juzgado de Menores de Valparaíso, para destinarlo exclusivamente a la detención de los menores delincuentes;

2.o.— Que destine, también, durante el presente año, las sumas necesarias para mejorar las condiciones materiales ruinosas de la Sección de Detenidos de Valparaíso, y

3.o.— Que establezca en este último sitio de detención las escuelas y talleres necesarios para poner fin al estado de forzada ociosidad en que actualmente se encuentra la población reclusa en el citado establecimiento.

Se encontraba en el trámite de segunda discusión el proyecto de acuerdo que se trans-

cribe más abajo, el que no fué objeto del apoyo de la impugnación de ningún señor Diputado y que al ser puesto en votación se dió por rechazado por 30 votos contra 27. El proyecto desechado es el siguiente:

Del señor Diez, apoyado por el Comité Conservador:

#### CONSIDERANDO:

1.o.— Que el Decreto del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social que refunde los servicios médicos de diversas Cajas de Previsión es ilegal por no autorizar los Arts. 5.o y 33 de la Ley de Emergencia la creación de nuevas instituciones semifiscales, cualesquiera que sean sus atribuciones y la denominación que se les de;

2.o.— Que, además, es ilegal por alcanzar a instituciones de Previsión Social que no son del Estado y a instituciones que como la Caja de Empleados Particulares y otras han sido formadas a base de fondos de retiro individual, todas excluidas expresamente por los Arts. 33 y 5.o de la ley N.o 7.200;

3.o.— Que en su aspecto social y administrativo destruye y pone fin a organismos de previsión social que han prestado hasta el momento eficientes servicios y de los cuales sus imponentes se encuentran plenamente satisfechos, todo con el fin de crear un nuevo organismo burocrático y mecanizar la medicina, en perjuicio del progreso de esta ciencia y de la conveniente atención médica de los empleados públicos y particulares;

4.o.— Que, en su aspecto económico absorberá los capitales, rentas, aportes e ingresos de las Cajas y secciones de previsión social afectadas, constituirá cada vez más una constante amenaza para los recursos de patrones y empleados, como ocurre con la Caja del Seguro Obrero, haciendo prestaciones médicas cada vez más deficientes como consecuencia de un monopolio que carecerá de iniciativa y estímulo para proporcionar un mejor servicio.

La Cámara de Diputados acuerda:

Pedirle a S. E. el Presidente de la República deje sin efecto el aludido decreto del Ministerio de Salubridad que crea un nuevo organismo semifiscal para la atención de los servicios médicos de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas y la mayor parte de los empleados particulares del país.

#### PRORROGA DE INCIDENTES

En el turno del Comité Liberal, al que correspondía el tiempo siguiente, el señor Alessandri usó de la palabra para dar lectura a una carta que Su Señoría recibiera del senador don Gregorio Amunátegui por medio de la cual este señor Senador levantaba los cargos que le hiciera en sesión pasada el se-

ñr Vargas Molinare a propósito de su posición ante el conflicto internacional, relacionándola con determinados negocios en que Su Señoría habría intervenido.

En el tiempo restante del Comité Liberal el señor Vargas Molinare, con la venia de este Comité, usó de la palabra para explicar primeramente el alcance de sus expresiones en contra del señor Senador Amunátegui y, en seguida, para referirse a las informaciones de prensa que dan a conocer el hecho de que el señor Morales Beltrami (Ministro del Interior del país) haya entregado al Presidente de la República Argentina una carta de S. E. el Presidente de la República de Chile, cuando se encontraba de paso en Buenos Aires de regreso de su viaje a Norteamérica y no cuando pasó por primera vez por esa capital.

En el cuarto y último turno que correspondía al Comité Progresista Nacional, el señor Astudillo se refirió al discurso que en sesión pasada pronunciara el señor Vargas Molinare sobre la posición internacional del país ante el conflicto bélico, analizando diversos aspectos de él.

Durante sus observaciones, el señor Casablancó (Presidente) aplicó al señor Vargas Molinare sucesivamente las medidas disciplinarias de "llamado al orden" y "amonestación", contempladas en el artículo 136 del Reglamento.

En el resto del tiempo del Comité Progresista Nacional, el señor Guerra usó de la palabra para referirse, también, a las mismas observaciones del señor Vargas Molinare sobre la situación internacional de Chile.

En conformidad con el artículo 18 del Reglamento, el señor Vargas Molinare usó de la palabra para refutar ciertos conceptos vertidos en las palabras de los señores Astudillo y Guerra, en relación con la calidad con que Su Señoría obraba en estos aspectos del problema internacional.

#### PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento, los señores Diputados que se indican solicitaron el envío de los siguientes oficios en sus respectivos nombres:

Los señores Olavarría, Ojeda, Ruiz y Valdebenito, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Superintendencia de Compañías de Seguros, y remitir a la Honorable Cámara los nombres de los señores Presidentes, Directores y accionistas de las Compañías de Seguros establecidas en Chile.

Los señores Cárdenas y Valdebenito, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva tener a bien recabar de quien corresponda el pronto despacho de las planillas

de diferencias de pensión que les corresponde percibir a los ex ferroviarios, por sus servicios prestados al Fisco, señores Palmenio Godoy Arias y Reinaldo Palma Gálvez, jubilados por decretos N.ºs 459 de 27 de febrero de 1942, y 606 del 14 de marzo de 1942, respectivamente, del Ministerio de Fomento.

El señor Vargas Molinare solicita se oficie en su nombre al Ministerio respectivo, a fin de que la Junta de Exportación, hoy Instituto de Economía, envíe a la Honorable Cámara todos los antecedentes que digan relación con las exportaciones de arroz realizada durante los años 1941 y 1942 con la nómina de las personas que recibieron las autorizaciones de licencias de exportación de arroz y los kilos que en ellas se autorizaron con las respectivas fechas de lo solicitado, cantidad nombre, etc., etc., y lo autorizado por la Junta de aquel entonces.

Del señor Correa Letelier, que envió por escrito a la Mesa.

"Señor Presidente:

Los más caracterizados vecinos de la Isla Meulín, Departamento de Quinchao, de la Provincia de Chiloé, se han dirigido al Ministro de Educación, mediante la solicitud que adjunto, pidiéndole tenga a bien nombrar profesor que atienda las escuelas 29 y 30, a contar desde el próximo año escolar.

La circunstancia de que Meulín es una isla con apreciables dificultades de comunicación con otros centros poblados, hacen que atender esta petición sea atender una necesidad imperiosa.

Agradeceré transcribir esta petición al señor Ministro de Educación".

El señor Garrido, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar del señor Contralor General de la República, copia del informe presentado por el señor Inspector de la Contraloría que practicó una visita inspectiva a la Municipalidad de Rinconada del Laja, de la Provincia de Bío-Bío, a fines del año pasado.

El señor Olavarría, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se remitan los siguientes antecedentes:

1.º Se sirva enviar a la H. Cámara el monto de las sumas de dinero invertido en caminos en los Departamentos de Maipo, San Bernardo, Melipilla y San Antonio durante el año 1942. Al mismo tiempo los fondos presupuestados para estos mismos departamentos en el año 1943.

2.º Suma invertida en la Pavimentación del Camino de Santiago a San Antonio, en el tramo comprendido entre Sepultura y esta última localidad. La cantidad presupuestada para la total terminación de estas obras.

3.º En qué fecha el Departamento respec-

tivo dejará en servicio la balsa motorizada para uso en el río Rapel y

4.º Si en el presupuesto del año 1943 se consulta la reparación de caminos de la Comuna de Navidad, que actualmente por Ley de la República, de 31 de diciembre de 1942, pasó a depender del Departamento de San Antonio.

Por haber llegado la hora de término de la sesión que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 19 horas y 45 minutos.

### SESION 18.a EXTRAORDINARIA EN JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 11 horas 30 minutos y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos	Meza L., Pelegrín A.
Aldunate E., Fernando	Morales S. M., Carlos
Arias B., Hugo	Núñez A., Reinaldo
Barrenechea P., Julio	Ocampo P., Salvador
Berman B., Natalio	Ojeda O., Efraín
Brañes F., Raúl	Olavarría A., Simón
Cárdenas N., Pedro	Olave A., Ramón
Carrasco R., Ismael	Olivares F., Gustavo
Cerda J., Alfredo	Opitz V., Pedro
Cifuentes L., Rafael	Pinedo, José María
Cisterna O., Fernando	Pinto R., Julio
Coloma M., J. Antonio	Prieto C., Camilo
Concha M., Lucio	Rivas R., Eudocio
Correa L., Salvador	Rodríguez M., Eduardo
Chiorrini A., Amílcar	Rodríguez Q., Armando
De la Jara Z., René	Ruiz M., Vicente
Delgado E., José Cruz	Salazar R., Alfonso
Edwards A., Lionel	Sepúlveda A., Ramiro
Gaete G., Carlos	Sepúlveda R., Julio
Gardeweg V., Arturo	Tapia M., Astolfo
Garretón W., Manuel	Troncoso I., Belisario
Garrido S., Dionisio	Urzúa U., Jorge
Godoy U., César	Valdebenito, Vasco
González M., Exequiel	Valdés R., Juan
González V., Manuel	Vargas M., Gustavo
Guerra G., Juan	Veas A., Angel
Ibáñez A., Bernardo	Videla S., Luis
Melej N., Carlos	

El Secretario, señor Montt Pinto y el Prosecretario, señor Astaburuaga.

El señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal.

#### CUENTA:

Se dió cuenta de:

1.º de 18 oficios del Honorable Senado:

Con los nueve primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara, las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos de la Nación para 1943:

- 01) Presidencia de la República;
- 03) Servicios Independientes;
- 04) Ministerio del Interior;
- 05) Ministerio de Relaciones Exteriores;

- 08) Ministerio de Justicia;
- 11) Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación);
- 13) Ministerio de Agricultura;
- 14) Ministerio de Tierras y Colonización;
- 16) Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Con el décimo comunica que ha aprobado, con modificaciones, el Cálculo de Entradas Ordinarias para 1943.

Con los restantes remite aprobados, con modificaciones, las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos para 1943:

- 02) Congreso Nacional;
  - 06) Ministerio de Hacienda;
  - 07) Ministerio de Educación Pública;
  - 09) Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).
  - 10) Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).
  - 12) Ministerio de Obras Públicas.
  - 15) Ministerio del Trabajo;
  - 17) Ministerio de Economía y Comercio.
- Quedaron en tabla.

#### ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, convocada por el señor Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere la letra b) del artículo 81 del Reglamento, la Cámara debía entrar a despachar el proyecto de ley de Presupuestos para el año 1943, en su tercer trámite constitucional.

Al iniciarse la sesión, el señor Santandreu (Vicepresidente) expresó a la Sala que, desde el punto de vista reglamentario, la discusión se encontraba clausurada, por lo que correspondería proceder a votar de inmediato las modificaciones introducidas por el Honorable Senado; pero que, en razón de haber tiempo disponible en la presente sesión, formulaba indicación para que se fijara una hora destinada a la votación, y se acordara discutir el resto del tiempo las modificaciones.

No se produjo el asentimiento unánime para dar por aceptada esta clase de indicaciones, pasándose, en consecuencia, a votar las modificaciones.

Antes de ponerse en votación la que incide en el Cálculo de Entradas, por asentimiento unánime se le concedió el uso de la palabra al señor Del Pedregal (Ministro de Hacienda), quien explicó a la Cámara la causa del aumento consultado en la modificación del Senado.

Cerrado el debate y puesta en votación, por la unanimidad de 32 votos, se dió por aprobada. La modificación es la siguiente:

El N.º 20 del grupo B, Casa de Moneda y Especies Valoradas, ha sido aumentado en la suma de \$ 400.000.

El N.º 29-a, del grupo C., Adicional 1100, sueldos y jornales, ha sido aumentado en la suma de \$ 2.365.325.

Al ponerse en votación la que incide en la partida 03 Congreso Nacional, no se produjo quorum; repetida, se dió por aprobada por la unanimidad de 32 votos. La modificación es la siguiente:

1.º El Senado desechó la agregación hecha por la Cámara en el N.º 2 de la letra b) "Gratificaciones y premios", y

2.º Restableció en la letra b "Gratificaciones y Premios" de la parte correspondiente a la Cámara de Diputados, el N.º 2: "Para gratificar al personal de Secretaría que trabaja en la confección de los Presupuestos".

Puestas en votación sucesivamente las modificaciones introducidas a las Partidas 06, 07, 09, 10, 12, 15 y 17, se dieron por aprobadas las seis primeras, respectivamente, por 35, 34, 33, 32, 30 y 32 votos, y la última sin votación. Las modificaciones son las siguientes:

#### PARTIDA 06, MINISTERIO DE HACIENDA

1. El ítem x, Subvenciones, se eleva a \$ 26.096.500.
2. La letra x, Subvenciones, se eleva a \$ 21.382.000.
3. El N.º 1 de la misma letra, "Subvenciones a establecimientos de beneficencia privada" se eleva a \$ 7.469.600.
4. A continuación del N.º 35, se agrega el siguiente:  
N.º ... Casa de Socorro de La Calera, \$ 10.000.
- 5.— El N.º 51, Hospital Santo Tomás de Limache, se aumenta a \$ 80.000.
- 6.— El N.º 153, Gota de Leche de San Fernando, se aumenta a \$ 12.000.
- 7.— El N.º 188, Gota de Leche Juana Ross de Edwards, de Concepción, se eleva a \$ 13.000.
- 8.— El N.º 191, Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción, se eleva a \$ 75.000.
- 9.— En el N.º II, Subvenciones a establecimientos de educación particular, se eleva la suma consultada a \$ 6.211.600.
- 10.— El N.º 11, Escuela Hogar Pedro Aguirre Cerda de Talcahuano, se eleva a \$ 10.000.
- 11.— A continuación del N.º 12 se agrega el siguiente:  
N.º ... Escuela Bernardo O'Higgins de Talca \$ 5.000.
- 12.— El N.º 16, Liga de Estudiantes Pobres de Calama, se eleva a \$ 10.000.
- 13.— El N.º 60, Sociedad Gremio de Fleteros Santa Rosa de Colmo, (Escuela Nocturna), se eleva a \$ 10.000.
- 14.— El N.º 88, Continental School de Santiago, se eleva a \$ 30.000.
- 15.— El N.º 99, Escuela Martínez de Rozas de Santiago, se eleva a \$ 5.000.
- 16.— El N.º 152, Sociedad Agronómica de Chile, para biblioteca y publicaciones, se eleva a \$ 30.000.
- 17.— A continuación del N.º 194 se agrega el siguiente:  
N.º ... Colonia Escolar de Rancagua \$ 5.000
- 18.— El N.º 195, Liceo Nocturno de Rancagua, se eleva a \$ 15.000.
- 19.— El N.º 205, Sociedad Colonias Escolares Emilio Ossa de San Fernando se eleva a \$ 8.000.
- 20.— El N.º 211, Colegio San Tarcisio, de Talca, se eleva a \$ 10.000.
- 21.— A continuación del N.º 225 se agrega el siguiente:  
"N.º ... Universidad Popular Valentín Letelier, de Linares, ... \$ 10.000".
- 22.— A continuación del N.º 241 se agrega el siguiente:  
"N.º ... Cuadro Artístico La Ribera, de Concepción, ... \$ 2.000.
- 23.— El N.º 245, Escuela Santa Filomena de Lota, se eleva a \$ 6.000.
- 24.— El N.º 256 se eleva a \$ 11.000.
- 25.— El N.º 263 se eleva a \$ 11.000.
- 26.— A continuación del N.º 265 se agrega el siguiente:  
"Orquesta Sinfónica del Liceo de Hombres de Concepción, \$ 2.000".
- 27.— El N.º 268 se eleva a \$ 30.000.
- 28.— El N.º 272 se eleva a \$ 10.000.
- 29.— El N.º 279, se eleva a \$ 6.000.
- 30.— A continuación del N.º 308 se agrega el siguiente:  
"Junta de Auxilio Escolar de Collipulli, \$ 5.000".
- 31.— A continuación del N.º 313 se agrega el siguiente:  
"Centro Progreso de Temuco, \$ 5.000.
- 32.— A continuación del N.º 343 se agrega el siguiente:  
Biblioteca Popular José Manuel Balmaceda de Río Bueno, \$ 5.000.
- 33.— El N.º 347 se elimina.
- 34.— Bajo el rubro Chiloé se agrega el siguiente N.º:  
"Biblioteca Popular de Castro, \$ 5.000".
- 35.— La cantidad de \$ 4.624.100 del N.º IV, se eleva a \$ 4.764.100.
- 36.— A continuación del N.º 2 se agregan los siguientes:  
"Asociación Nacional de Empleados Sanitarios, \$ 10.000"; "Caja de Retiro y Montepío Fuerzas Defensa Nacional, para la Policlínica de Valparaíso, \$ 80.000".
- 37.— La subvención para el Club de la Fuerza Aérea de Chile que figura intercalada entre los N.ºs 8 y 9 se eleva a \$ 150.000".
- 38.— El total de Variables queda en \$ 26.096.500.

**PARTIDA 07, MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

1.— El ítem 07-03-04, Gastos Variables, se eleva a \$ 7.512.750.

2.— La letra a), Personal a contrata, sube a \$ 127.500”.

3.— El N.º 12 de la letra anterior queda en la siguiente forma:

“Para contratar una Visitadora general para los Liceos ... \$ 38.250.

**PARTIDA 09, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

1.— El ítem 09-01-04. Gastos variables, se aumenta a \$ 104.133.766.

2.— En el N.º 2 de la letra i-1), se reemplaza la cifra de \$ 2.000 por la de \$ 2.500.

3.— la letra v) se aumenta a \$ 3.202.400.

4.— Se agrega el siguiente N.º nuevo a continuación de N.º 21:

“... Para el Departamento de Movilización Económica ... \$ 100.000”.

**PARTIDA 10, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DE MARINA**

1.— En el N.º 33, y bajo el rubro “Valdivia”, se ha modificado la glosa en la siguiente forma:

“Canalización del río. Avenida Costanera de Valdivia y Obras de mejoramiento en Corral”.

2.— Se ha mantenido la distribución hecha por la Comisión Mixta de Presupuestos de los fondos consultados en 10-02-11.

3.— El N.º 35, Puerto Saavedra, “para las obras de construcción de Puerto Saavedra”, se eleva a \$ 1.250.000.

**PARTIDA 12, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

1.— FLUVIALES, N.º 52, Desembocadura del Río Imperial... \$ 750.000, ha sido suprimida.

2.— Al final del N.º 54, y bajo el rubro “Ferrocarriles”, se ha agregado lo siguiente:

“... ensanche de trocha en el ferrocarril Linares a Colbún, con empalme en Putagán; estudios e iniciación de la construcción de la variante que unirá la estación de Lanco con la ciudad de Valdivia, pasando por San José Pelchuquín y Las Animas”.

3.— En el N.º 40, bajo el rubro “Ministerio de Salubridad, Sifilicomicios, etc”, se agrega a la glosa la siguiente frase: “y la construcción de un Pabellón para enfermedades infecciosas en el Hospital de Río Bueno”.

**PARTIDA 15, MINISTERIO DEL TRABAJO**

1.— En las disposiciones legales que se citan bajo el rubro “Dirección General del Trabajo” se han agregado las siguientes:

“Ley N.º 7,236, de 14 de agosto de 1942, que fija planta y sueldos de la Dirección General del Trabajo”.

“Ley N.º 7,237, de 14 de agosto de 1942, que modifica la ley N.º 6,417”.

2.— La planta definitiva de este servicio será incorporada en la impresión del Presupuesto que se apruebe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del proyecto de ley.

**PARTIDA N.º 17, MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO**

La letra a) “Personal a contrata”, se eleva a \$ 2.668.500.

La glosa de esta letra queda con el N.º 1, y se agrega la siguiente glosa nueva a continuación:

“Para pagar a 16 personas que trabajan en la confección del censo \$ 150.000”.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto de ley sobre Presupuestos de la nación para el año 1943 y concebidos, tanto el Cálculo de Entradas como cada una de las 17 Partidas de Gastos, en la forma contenida en los folletos que, autorizados, se guardan en los archivos de la Secretaría de la Corporación.

Con los acuerdos adoptados en su tercer trámite constitucional, el proyecto de ley aprobatorio del Cálculo de Entradas y de Gastos de la nación para el año 1943, que se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República, quedó concebido en los siguientes términos:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.º** Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1943, según el siguiente detalle:

<b>ENTRADAS</b> .....			<b>\$ 3,185,727,701</b>
Grupo "A" Bienes Nacionales .....	\$	59.150,500	
Grupo "B" Servicios Nacionales .....		225.522,806	
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos .....		2,394.454,745	
Grupo "D" Entradas Varias .....		506.600,150	
<b>GASTOS</b> .....			<b>\$ 3,185.648.609</b>
Presidencia de la República .....	\$	2.281,600	
Congreso Nacional .....		24.889,179	
Servicios Independientes .....		9.507,340	
Ministerio Interior .....		481.697,007	
Ministerio de Relaciones Exteriores:			
en moneda corriente .....	\$	6.341,887	
en oro \$ 8.015,077			
a \$ 4 m/c. por peso oro .....	\$	32.060,308	38.402,195
Ministerio de Hacienda .....	\$	425.879,355	
Ministerio de Educación Pública .....		476.472,323	
Ministerio de Justicia .....		96.640,742	
<b>Ministerio de Defensa Nacional:</b>			
Subsecretaría de Guerra .....	\$	500.031,395	
Subsecretaría de Marina .....		369.378,268	
Subsecretaría de Aviación .....		90.463,440	
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Co-			
municación .....		254.437,808	
Ministerio de Agricultura .....		32.257,212	
Ministerio de Tierras y Colonización .....		17.580,750	
Ministerio del Trabajo .....		58.714,803	
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asisten-			
cia Social .....		264.239,686	
Ministerio de Economía y Comercio .....		42.775,506	

**Artículo 2.º** En la impresión del Presupuesto que se aprueba, se incluirán en los ítem 01 y 12 las plantas definitivas y suplementarias que se hayan fijado por el Presidente de la República con arreglo a las disposiciones de la ley N.º 7,200, de 18 de julio de 1942, en reemplazo de los respectivos rubros de los ítem 01, 04-a) 04-v) y d) que figuraban en el proyecto del Presupuesto del Ejecutivo.

**Artículo 3.º** Los Servicios Públicos no podrán efectuar con cargo al Presupuesto o a otros fondos fiscales o propios, gastos en impresiones o suscripciones de revistas ni hacer propaganda del propio servicio, sino que por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento y previa calificación y autorización del Consejo de dicha Dirección. Estas publicaciones no podrán contener avisos comerciales.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de estos Servicios o cualquiera otra.

La Dirección de Aprovisionamiento del Estado podrá, sin embargo, y previa resolución de su Consejo, autorizar a determinados ser-

vicios que tengan fines precisos de propaganda, para hacer publicaciones e impresiones sin su intervención, incluyéndose avisos comerciales, pero sólo en los casos en que las publicaciones estén destinadas a circular preferentemente en el extranjero.

**Artículo 4.º** Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

**Artículo 5.º** Las reparticiones públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

**Artículo 6.º** Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 "Gastos variables", de sus presupuestos.

**Artículo 7.º** Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas" no podrán ser disminuídas mediante trasposos. Los servicios radicados en Santiago deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

**Artículo 8.º** No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

**Artículo 9.º** Queda prohibido durante el año 1943 el pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios al personal de la Administración Pública.

**Artículo 10.** No se podrán aumentar las plantillas de empleados de la Administración Pública fijadas de acuerdo con la ley N.º 7,200, contratando personal con cargo a la letra d), Jornales, para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravengan esta prohibición responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que, en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del jefe infractor.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta ésta a las 11 horas y 58 minutos.

#### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 1.— Santiago, 5 de Enero de 1943.

Por oficio N.º 1,429, de 29 de diciembre próximo pasado, remití a V. E. Mensaje sometiendo a la aprobación del Honorable Congreso, Proyecto de Ley ampliando las facultades del Instituto de Economía Agrícola, y otorgando a esta institución nuevos recursos destinados a realizar el programa de acción en beneficio del fomento de la industria agrícola y de su producción.

Como es de imperiosa necesidad llevar cuanto antes a la práctica las medidas propuestas en dicho Proyecto de Ley, me permito solicitar que se le dé en su discusión por esa Honorable Cámara el trámite de urgencia.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.): J. A. Ríos M. — Fernando Moher B.

##### N.º 2.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 12.—Santiago, 5 de enero de 1943.

Por nota 606, de fecha 18 del mes ppdo., V. E. transcribe lo solicitado por los Honorables Diputados César Godoy Urrutia y Natalio Berman Berman, para que suspendan los efectos del decreto de pasteurización de la leche en las Comunas de San Bernardo, Cisterna y Puente Alto.

En respuesta, debo manifestar a V. E. que por decreto N.º 1,655, de este Ministerio, se ha declarado que la vigencia de la mencionada disposición empezará a regir 6 meses después de su publicación en el "Diario Oficial".

Es cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Saluda a V. E. — (Fdo.): Dr. M. Echebarne R.

##### N.º 3.—OFICIO DEL SENADO

N.º 8.—Santiago, 5 de enero de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede derecho a jubilar al personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas que tengan funciones de carácter permanente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 25, de 23 de diciembre último.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Florencio Durán. — Enrique Zañartu E., secretario.

##### N.º 4.—OFICIO DEL SENADO

N.º 9. — Santiago, 5 de enero de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, como lo hizo esa Honorable Cámara, la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, que concede un abono de tres años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales que hayan obtenido los dos primeros lugares de su curso, y que pertenezcan o ingresen a la Enseñanza del Estado.

Téngo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 18, de 22 de diciembre último.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Florencio Durán. — Enrique Zañartu E., secretario.

## N.º 5.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 11.—Santiago, 6 de enero de 1943.

Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Substitúyese el artículo 132 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, por el siguiente:

"Si en una sala de las Cortes de Apelaciones no queda ningún miembro hábil, se diferirá el conocimiento del negocio a otra de las salas de que se componga el Tribunal, y si la inhabilidad o impedimento afectara a la totalidad de sus miembros, pasará el asunto a la Corte de Apelaciones que deba subrogar, según las reglas siguientes:

"La Corte de Apelaciones de Iquique se subrogará por la de La Serena.

"Las Cortes de Apelaciones de La Serena y de Valparaíso por la de Santiago;

"La Corte de Santiago por la de Valparaíso;

"Las Cortes de Talca y de Concepción por la de Chillán y ésta por la de Concepción;

"La Corte de Temuco por la de Valdivia y ésta por aquélla.

"En los casos en que no puedan aplicarse las reglas precedentes, conocerá la Corte de Apelaciones cuya sede esté más próxima a la de la que debe subrogarse".

Extiéndase a la presente ley la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 32 de la Ley N.º 7,200, de 21 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Florencio Durán. — Enrique Zañartu E., secretario.

## N.º 6.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 10. — Santiago, 6 de enero de 1943.

Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Modificanse en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales:

Artículo 248 Substitúyese por el siguiente

"Son causas de implicancia:

1.º Ser juez parte en el pleito o tener en él interés personal, salvo lo dispuesto en el N.º 18

del artículo 250 y en los artículos 1,324 y 1,325 del Código Civil.

2.º Ser el juez consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural de alguna de las partes o de sus representantes legales.

3.º Ser el juez tutor o curador de alguna de las partes, o ser albacea de alguna sucesión, o síndico de alguna quiebra, o administrador de algún establecimiento o representante de alguna persona jurídica que figure como parte en el juicio.

4.º Ser el juez ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural de abogado de alguna de las partes.

5.º Haber sido el juez abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento.

6.º Tener el juez, su consorte, ascendiente o descendientes legítimos, padres o hijos naturales causas pendientes en que deba fallar como juez alguna de las partes.

7.º Tener el juez, su consorte, ascendiente o descendientes legítimos, padres o hijos naturales causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

8.º Haber el juez manifestado su dictamen sobre la cuestión pendiente, con conocimiento de los antecedentes necesarios para pronunciar sentencia, y

9.º Ser el juez, su consorte, o alguno de sus ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales, heredero instituido en testamento por alguna de las partes".

Artículo 250: Substitúyese por el siguiente:

"Son causas de recusación:

1.º Ser el juez pariente consanguíneo simplemente ilegítimos en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, o consanguíneo legítimo en la línea colateral desde el tercero hasta el cuarto grado inclusive, o afin hasta el segundo grado también inclusive, de alguna de las partes o de sus representantes legales.

2.º Ser el juez ascendiente o descendiente ilegítimo, hermano o cuñado legítimo o natural del abogado de alguna de las partes.

3.º Tener el juez superior alguno de los parentescos designados en el inciso precedente o en el número 4 del artículo 248, con el juez inferior que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de confirmar o revocar.

4.º Ser alguna de las partes sirviente, pania-guado o dependiente asalariado del juez o vice-versa.

5.º Ser el juez deudor o acreedor de alguno de las partes; o serlo su consorte, o alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

"Sin embargo, no tendrá aplicación el inciso anterior, si una de las partes fuere la Caja Nacional de EE. PP. y PP., o alguna de las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, a menos que éstas ejerciten actualmente cualquiera acción judicial contra el juez y las demás personas señaladas, o viceversa.

"6.º Tener alguno de los ascendientes o descendientes simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente que deba fallar como juez alguna de las partes.

"7.º Tener alguno de los ascendientes o descendientes, simplemente ilegítimos del juez o los parientes colaterales del mismo dentro del segundo grado, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el juez debe fallar.

"8.º Tener pendiente alguna de las partes pleito civil o criminal con el juez, con su conorte, o con alguno de sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

Quando el pleito haya sido promovido por alguna de las partes, deberá haberlo sido antes de la instancia en que se intenta la recusación.

"9.º Haber sido el juez declarado como testigo en la cuestión actualmente sometidas a su conocimiento.

"10. Haber el juez manifestado de cualquier modo su dictamen sobre la cuestión pendiente, siempre que lo hubiere hecho con conocimiento de ella.

11. Ser alguno de los ascendientes o descendientes ilegítimos del juez o alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado, instituido heredero en testamento por alguna de las partes.

12. Ser alguna de las partes heredero instituido

"13. Ser el juez socio colectivo, comanditario o en testamento por el juez.

de hecho de alguna de las partes, o serlo su conorte o alguno de los ascendientes o descendientes del mismo juez, o alguno de sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

"14. Haber el juez recibido de alguna de las partes un beneficio de importancia, que haga presumir empeñada su gratitud.

"15. Tener el juez con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad.

"16. Tener el juez con alguna de las partes enemistad, odio o resentimiento que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad.

"17. Haber el juez recibido, después de comenzado el pleito, dádivas o servicios de algunas de las partes, cualquiera que sea su valor o importancia.

18. Ser parte o tener interés en el pleito una sociedad anónima de que el juez sea accionista".

Art. 251. Se deroga el inciso primero.

Extiéndese a esta ley la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 32 de la Ley 7,200, de 21 de julio de 1942.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.) Florencio Durán.  
— Enrique Zañartu E., Secretario".

## N.º 7 —MOCION DE LOS SEÑORES CEARDI, MOORE, PALMA, POKLEPOVIC Y SILVA CARVALLO.

### HONORABLE CAMARA:

La Ilustre Municipalidad de Hijuélas se encuentra empeñada, desde hace algún tiempo, en dotar a esta comuna de un servicio eficiente de distribución de energía eléctrica. El servicio que existe en la actualidad es suministrado por una empresa particular, con instalaciones en muy mal estado, en forma que la población sufre constantemente interrupciones del servicio y pésimo voltaje, que impide el funcionamiento normal de los motores que sirven a las industrias instaladas (Fábricas de Conservas, Molinos de Tierras y de Harinas, Bombas, Tascadoras de Cáñamo, etc.).

La situación existente no puede ser subsanada por la Empresa concesionaria, por no disponer de los capitales necesarios. Por lo demás no obstante, los continuos requerimientos de la Dirección General de Servicios Eléctricos, no ha sido posible conseguir el arreglo de las instalaciones, por los actuales concesionarios.

En estas condiciones, la Municipalidad se ha preocupado de solucionar el problema eléctrico de Hijuélas, recurriendo a los particulares, para interesarlos directamente en la instalación de una nueva empresa, que es la única solución que cabe.

Se ha llegado a un acuerdo, en principio, con los principales vecinos de la comuna para que aporten capitales y se forme una sociedad entre ellos y la Ilustre Municipalidad de la comuna; ésta, a su vez, obtendría un préstamo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el cual se enteraría el capital social. La sociedad adquiriría la energía de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda., cuyas líneas llegan actualmente hasta la misma comuna, y se encargaría de la distribución.

Como dato ilustrativo, podemos informar que hasta la fecha, varios vecinos han entregado ya la suma de \$ 200,000 a la persona encargada por la Municipalidad, y los vecinos, para organizar la sociedad distribuidora eléctrica, y están dispuestos a hacer un aporte mayor en caso necesario.

Para financiar el préstamo que contraería la Ilustre Municipalidad, se cuenta con el producto de la contribución adicional de uno por mil, autorizada por Decreto N.º 6,765 de 29 de Diciembre de 1941 y por el artículo 26 del D. F. L. 245, de 1931, que rige desde el 1.º de enero de 1942.

La solución que se ha buscado a este problema, es semejante a la adoptada para el suministro de energía eléctrica de la ciudad de Tocopilla, en donde la Municipali-

dad formó una sociedad con la Corporación de Fomento de la Producción.

Ha sido consultada y está de acuerdo con esta solución, la Dirección General de Servicios Eléctricos y la mencionada Corporación de Fomento, y sólo es necesario para realizarla, dictar una ley que autorice a la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, para contratar el préstamo y para formar una sociedad con el objeto de ejecutar nuevas instalaciones, y hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica.

En atención a los antecedentes anotados, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente proyecto de ley, y solicitamos que se oficie al señor Ministro del Interior, para que lo incluya en el actual período extraordinario, con carácter de urgente:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** — Autorízase a la Municipalidad de Hijuelas, para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción hasta por la suma de \$ 300,000, con un interés que no exceda de 6 por ciento anual, y con una amortización en un plazo de cinco años.

El préstamo a que se refiere el inciso anterior, se destinará a la adquisición de los materiales y ejecución de las instalaciones necesarias para hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica, en la comuna de Hijuelas.

**Artículo 2.º** — Autorízase a la misma Municipalidad para que forme con los vecinos de la comuna, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de instalar y explotar el servicio a que se refiere el artículo anterior, con un capital no inferior a \$ 450,000.

La Municipalidad podrá aportar a esta sociedad, el préstamo que le otorgue la Corporación de Fomento de la Producción.

El contrato de sociedad requerirá, además, para su validez, ser aprobado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.

**Artículo 3.º** — El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.º, lo atenderá la Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre Bienes Raíces, que contempla el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquiera clase de recursos de sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio.

**Artículo 4.º** — El pago de intereses y amortización ordinaria, se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá,

oportunamente, a disposición de esta Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si él no fuere dictado con la oportunidad debida.

La referida Caja atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

**Artículo 5.º** — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses y amortización del empréstito.

**Artículo 6.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 6 de enero de 1943.

(Fdos.): Jorge Ceardi. — Eduardo Moore. — Francisco Palma. — Pedro Poklepovic. — Alfredo Silva C."

#### N.º 8.—MOCION DE LOS SEÑORES ARIAS, BARRIENTOS, CABEZON Y HOLZAPFEL.

#### "PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º**— Modifícase el artículo 2.º de la Ley N.º 7,288, agregándose a este artículo el inciso siguiente:

"Los funcionarios judiciales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, deberán iniciar su expediente de jubilación, computándose para este efecto el sueldo base más el cincuenta por ciento de los quinquenios a que tuvieren derecho, al momento de iniciar su jubilación.

**Artículo 2.º**— El mayor gasto que demande la presente ley se imputará al artículo 4.º de la Ley N.º 7,288.

**Artículo 3.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 5 de enero de 1943.— (Fdos.) Hugo Arias.— Quintín Barrientos.— Manuel Cabezón.— Armando Holzapfel".

#### N.º 9.—NOTA DEL COMITE DEL PARTIDO SOCIALISTA.

"Pongo en conocimiento de V. E. que por renuncia del señor Luis Videla Salinas, ha sido nombrado Comité del Partido Socialista el señor Vicente Ruiz Mondaca.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.) Juan E. Ojeda, Comité Suplente".

N.º 10.— Presentación de la Empresa Editora Zig-Zag, con la que impugna la moción presentada por el señor Chiorrini, que deroga la letra e) del artículo 10 de la ley N.º 7,321, sobre impuesto a la internación de papel.

N.º 11.— Tres telegramas, en que diversos sindicatos se refieren al problema de la carestía de la vida en la Zona Norte.

## V.—TABLA DE LA SESION

### FACIL DESPACHO

1. Modificación de la ley 7.184, sobre inversión de fondos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.

### ORDEN DEL DIA

### SEGUNDO INFORME

1. Establece sanciones no previstas en el Código del Trabajo.

### TABLA GENERAL

2. Creación del Colegio Médico.
3. Modificación de diversos artículos del Código del Trabajo, en lo relativo a indemnizaciones por accidentes.
4. El que figura en Fácil Despacho.
5. Expropiación de un inmueble en la calle 5 de abril de esta ciudad, para destinarlo a Casa de Limpieza.

## VI.—TEXTO DEL DEBATE

### 1.—CALIFICACION DE URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.—

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia...

El señor OLAVARRIA. — ¿Me permite, señor Presidente? En la sesión de ayer fui aludido por el Honorable señor Brañes, y me gustaría que su señoría se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para que se me diera el tiempo necesario a fin de poder refutar inmediatamente sus observaciones, si la Honorable Cámara fuese tan deferente para conmigo, como lo fué ayer para con el Honorable señor Brañes.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Reglamentariamente, sólo puede hacerse uso de ese derecho al término de la sesión, Honorable Diputado.

El señor OLAVARRIA. — ¿De manera que no podría recabar inmediatamente el asentimiento de la Honorable Cámara para concederme la palabra, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No, Honorable Diputado, porque reglamentariamente, corresponde hacerlo al final de la sesión.

El señor BRAÑES. — Y, por lo demás, yo no he aludido personalmente al Honorable señor Olavarría, sino que me he limitado a dar respuesta al discurso de su señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Corresponde calificar la urgencia pedida por el Ejecutivo para el proyecto que se refiere al Consejo de Economía Agrícola

Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

El señor GARDEWEG. — Formulo indicación para que se declare la suma urgencia.

Un señor DIPUTADO. — ¿De qué proyecto se trata?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — De un proyecto que amplía las facultades del Consejo de Economía Agrícola.

Se ha formulado indicación para calificarlo de suma urgencia.

Si a la Cámara le parece, así se acordaría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No, señor.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación la suma urgencia.

—VOTADA ECONOMICAMENTE LA SUMA URGENCIA, FUE RECHAZADA POR 27 VOTOS CONTRA 6.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Cámara le parece, se declararía la simple urgencia.

Acordado.

### 2 —MODIFICACION A LA LEY N.º 7,184, QUE AUTORIZO FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE TALCA.—

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto que modifica la ley N.º 7,184, que otorgó fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.

Está impreso en el boletín N.º 5,040.

—DICE EL PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 3.º de la Ley N.º 7,184, de 25 de junio de 1942, por el siguiente:

Artículo 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a.—Para un Teatro Popular . . . . .	\$ 650.000
b.—Para un campo deportivo en la población Oriente . . . . .	50.000
c.—Para la celebración de un campeonato deportivo nacional . . . . .	75.000
d.—Para la erección de un monumento a los próceres de Talca . . . . .	75.000

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto

El señor DIEZ. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, su señoría.

El señor DIEZ. — Señor Presidente, la ley 7,184, destinó la suma de \$ 850,000 para ciertos gastos que se originarían con motivo de la celebración de las fiestas del bicentenario de la ciudad de Talca.

El art. 3.º de esta ley 7,184 distribuyó estos \$ 850.000 en la siguiente forma: para una exposición nacional de la industria comercio y agricultura, la suma de \$ 350,000; para un teatro y un estadio populares, \$ 350,000; para la celebración de un campeonato deportivo nacional, \$ 75,000, y para la erección de un monumento a los próceres de Talca, la suma de \$ 75,000.

En razón de que esta ley fué promulgada en junio de 1942 y las fiestas del bicentenario se celebraron en los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año, no se invirtió la suma de \$ 350,000 destinada a la exposición de la industria y el comercio, suma que también se consideró demasiado pequeña para esos fines. Igualmente, la suma de 350 mil pesos, destinada a la construcción de un teatro y un estadio popular, tampoco se ha invertido y no hay expectativas de que pueda invertirse, ya que resulta pequeña para los dos objetivos a que se refiere el artículo tercero de la ley.

En vista de esta situación, los Honorables Senadores señores Pedro Opaso, Ernesto Cruz, Maximiano Errázuriz y Ulises Correa, propusieron en el H. Senado el reemplazo del artículo tercero por el que se indica en el boletín N.º 5,040, o sea, que la suma destinada para estos objetivos se distribuya, según el proyecto aprobado por el H. Senado y de la siguiente manera:

Para un Teatro Popular, \$ 650,000.

Para un campo deportivo en la población Oriente, \$ 50,000.

Para la celebración de un campeonato deportivo nacional, \$ 75,000, y

Para la erección de un monumento a los próceres de Talca, \$ 75,000.

Esta moción fué aprobada por el H. Senado. Los Diputados por Talca, señores Guillermo Donoso, Eliecer Mejías y el que habla, hemos formulado indicación para reemplazar este artículo tercero por el que hemos presentado a la Mesa, distribuyendo los \$ 850,000 en la siguiente forma:

Construcción de un Teatro Popular, 500 mil pesos.

Campos Deportivos en la Población Oriente, \$ 50,000

Celebración de un Campeonato Deportivo Nacional, \$ 225,000.

Erección de un monumento a los próceres de Talca, \$ 75,000.

Como he dicho, esta indicación ha sido presentada por los Diputados por Talca, quienes están de acuerdo también con las autoridades de la provincia en la inversión de este dinero.

Yo rogaría...

El señor GUERRA. — ¿Y piensa, su señoría, que con \$ 500,000 se puede construir un Teatro como el que necesita Talca?

El señor DIEZ. — No, Honorable Diputado; pero es tan poco como los \$ 650,000 que destina el proyecto del H. Senado. Por lo menos, se puede hacer la obra gruesa y después habría que estudiar la manera de buscar nuevos recursos para llegar a la total realización de esta obra, que tanto se necesita.

El señor GARDEWEG. — No todos los teatros pueden ser edificados como lo han sido los de los sindicatos de Calera y Calama. Puede haber teatros más modestos. Los sindicatos que he mencionado han hecho grandes teatros.

El señor DIAZ. — Esos son los sindicatos progresista, que Su Señoría tanto ataca.

El señor DIEZ. — Yo desearía, señor Presidente, que la H. Cámara aprobara esta indicación que hemos presentado a la Mesa.

El señor EDWARDS. — ¿Me permite, honorable colega? Quería preguntarle si el artículo 3.º de la ley número 7,184 contempla la distribución de los ochocientos cincuenta mil pesos.

El señor RODRIGUEZ (don Armand). — No se le oye nada.

El señor OPITZ. — Es una nueva distribución, nada más.

El señor DIEZ. — La ley 7,184 consulta precisamente la suma de ochocientos cincuenta mil pesos, pero ahora se trata de darles una nueva distribución.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra

El señor GONZALEZ (don Manuel). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura a la indicación.

El señor PROSECRETARIO — Indicación de los Honorables señores Diez, Donoso y Mejías, para que se reemplace el artículo 1.º del proyecto de ley, por el siguiente "Reemplázase el artículo 3.º de la ley N.º 7,184, de 25 de junio de 1942, por el siguiente:

**Artículo 3.º** La expresada suma debe invertirse en la forma siguiente:

Para construcción de un Teatro Popular . . . . .	\$ 500.000
Para Campos Deportivos en la Población Oriente . . . . .	50.000
Para celebración de un Campeonato Deportivo Nacional . . . . .	225.000
Para erección de un monumento a los próceres de Talca . . . . .	75.000

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor GONZALEZ (don Manuel). — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Manuel).— Señor Presidente, veo que en este proyecto se trata de hacer una modificación a la ley que ha concedido autorización para contratar un préstamo a la Municipalidad de Talca. Tengo entendido que esta Corporación ya tiene destinados, en la mejor forma posible, los fondos de este empréstito. Sólo queda pendiente la suma de 200 mil pesos, que había sido destinada a un aeródromo. Dado el hecho de que este aeródromo no corresponde a la comuna de Talca, la Municipalidad ha retardado esta inversión.

Ya en la Comisión respectiva se aprobó la idea de que estos 200 mil pesos fueran destinados a la urbanización de barrios obreros. Ahora veo una nueva modificación que vendría a cambiar la distribución que tiene hecha la Municipalidad de Talca, por cuya razón los Diputados comunistas no vamos a votar esta indicación.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor DIEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Yo deseaba hablar en esta sesión sólo para confirmar lo dicho por mi Honorable colega señor Diez y en apoyo de una indicación modificatoria del proyecto en debate que presentamos el Honorable señor Diez, el que habla y el Honorable Diputado radical, señor Elicecer Mejías.

Pero veo que en las palabras dichas por el Honorable señor González hay un pequeño error. El Honorable colega se ha referido a una distribución de fondos de otra ley que tuvo su origen en una moción presentada por los senadores señores Pedro Opasso, Ulises Correa y Maximiano Errázuriz. Esta distribución a que se refiere Su Señoría figura en una moción que tuvo su origen en esta Cámara y que fué presentada, precisamente por el Honorable Diputado señor Diez.

Las razones que ha dado el Honorable señor González no tienen relación con el proyecto en debate, ya que no es facultad nuestra incluir dicha moción en la Convocatoria. Si el Honorable señor González desea que este asunto se discuta, debe recurrir al Ejecutivo para que incluya esa moción en este período extraordinario de sesiones.

El señor HOLZAPFEL.— ¿Me permite, Honorable Diputado? ¿Esta ley 7,184, es la que destina fondos para la celebración del bicentenario de Talca?

El señor DONOSO.— Sí, Honorable Diputado.

El señor HOLZAPFEL.— Entonces, sólo se trata de modificar la distribución establecida en ella. Pero, he oído a Su Señoría que se refería a la distribución de fondos de otra ley. ¿Cuál es ella?

El señor DIEZ.— La ley a que se refiere el Honorable Diputado señor González es la que concede un empréstito de 3 millones 400 mil pesos a la Municipalidad de Talca.

En esa ley se contempló, precisamente, la suma de 200 mil pesos para la instalación de un aeródromo cerca de Talca. Esta inversión no se ha hecho...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me agradaría que el Honorable colega explicara a la Cámara en qué consiste la modificación presentada por los señores Diputados.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muy bien, señor Presidente.

Porque según el proyecto aprobado por el Honorable Senado, se destina la suma de 650 mil pesos a la construcción de un teatro popular, que viene a ser una obra de carácter permanente, y se destina una pequeña cantidad a la celebración de un campeonato deportivo nacional.

Ahora se trata de aumentar esta última cuota a \$ 225.000, lo que rebajaría la obra permanente a \$ 500.000, o, más bien dicho, el teatro a \$ 500.000. Si Su Señoría tiene interés en que se apruebe la indicación que aparece en el proyecto del Senado, sería conveniente que diera una explicación a la Honorable Cámara.

El señor DONOSO.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El proyecto de ley modificatorio de la Ley N.º 7,184, presentado en el Honorable Senado, tiene por objeto invertir en un teatro popular \$ 650.000, es decir reunir en una sola partida la cantidad destinada a una exposición y la cantidad destinada a teatro popular. Sin embargo, Honorable Diputado, el punto central del programa iba a ser la exposición.

Con el objeto de dar mayor atracción a las festividades centenarias de Talca se celebraron diversos espectáculos deportivos de gran provecho para la cultura física de la región.

Se celebraron allí grandes partidas de fútbol con los principales clubes de Santiago; se llevó a los viejos cracks uruguayos; se efectuó un campeonato de basketball; un campeonato de ciclismo, otro de box y una serie de acontecimientos que ordinariamente en una ciudad de provincia no se efectúan.

Esto vino a reemplazar a la exposición, que no pudo realizarse debido a la Exposición Nacional que el Gobierno acordó celebrar en Santiago.

El Comité que se señaló aquí es un Comité propio, presidido por el señor Intendente de la Provincia, que incurrió en mayor gasto en la partida de \$ 75.000 contemplados en la ley para el campeonato deportivo; aumentó espe-

cialmente esta partida porque se construyó una cancha de basketball; y esta sola cancha costó alrededor de \$ 180.000.

El señor SALAMANCA.— ¿Estos fondos están gastados ya?

El señor DONOSO.— Sí, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y qué disposición se tuvo en cuenta para hacer eso?

El señor DONOSO.— Sólo podría decir al Honorable Diputado que se construyó una cancha de basketball de primer orden y que es una de las mejores de Chile.

El señor PRIETO (don Camilo).— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRIETO (don Camilo).— Deseoso de que el proyecto en discusión sea pronto una realidad, ya que una vez dictado, la ciudad de Talca podrá iniciar nuevas obras de progreso, renuncio a hacer mayores observaciones. Me limito a expresar que suscribo en toda las disposiciones del proyecto de ley en discusión; y pido a la Honorable Cámara que se sirva aprobarlo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Se va a dar lectura nuevamente a la indicación.

El señor SECRETARIO. — Los señores, Diez, Donoso y Melej, formulan indicación para que se reemplace el Art. 1.º por el siguiente:

“Art. . . . Reemplázase el Art. 3.º de la ley 7,184, de 25 de junio de 1942, por el siguiente:

**Art. 3.º.**— La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

- |   |            |
|---|------------|
| a) Para un Teatró Popular . . .                                       | \$ 500.000 |
| b) Para un campo deportivo en la Pob. Oriente . . . . .               | 50.000     |
| c) Para la celebración de campeonatos deportivos . . . . .            | 225.000    |
| d) Para la creación de un monumento a los próceres de Talca . . . . . | 75.000     |

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece se dará por aprobada la indicación.

**Aprobada.**

Terminada la discusión del proyecto.

### 3.— SANCIONES NO PREVISTAS EN EL CODIGO DEL TRABAJO.— SEGUNDO INFORME.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocu-

parse del segundo informe recaído en el proyecto que establece sanciones no previstas en el Código del Trabajo.

Diputado informante es el Honorable señor Muñoz Ayling.

El proyecto dice:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º.— Agrégase a continuación del artículo 575 del D. F. L. N.º 178, de 13 de Mayo de 1931, el siguiente:

“Artículo . . . — Las infracciones a las disposiciones de este texto que no tuvieren una sanción especial serán castigadas con una multa de ciento a cinco mil pesos que, en caso de reincidencia, se podrá duplicar.

Artículo 2.º.— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable Diputado señor Muñoz Ayling.

El señor MUÑOZ AYLING.— La Comisión de Trabajo, al conocer en segundo informe del proyecto que establece sanciones no previstas en el Código del Trabajo, proyecto que había sido aprobado en general por la Honorable Cámara, hace ya algún tiempo estableció que las infracciones que no habían sido especialmente sancionadas lo serían con multa de ciento a cinco mil pesos y con el doble de estas cantidades en casos de reincidencia.

La Comisión en su 2.º informe se abocó al estudio de tres indicaciones destinadas a modificar este artículo. Una de ellas, la presentada por el señor Diez, que propendía a suprimir en el artículo las sanciones al reglamento, o sea, dejar solamente sancionadas las infracciones a la ley y no al reglamento.

Esta indicación fué aceptada por la Comisión, porque estimó que en realidad, el reglamento no podía establecer nuevas sanciones que las comprendidas en la ley misma y, en consecuencia, estaba de más establecer en esta disposición que las infracciones al Reglamento también serían sancionadas.

La segunda indicación formulada por los señores Zamora y Díaz, fué rechazada por la Comisión.

En esta indicación los citados parlamentarios proponían elevar las multas de 100 a 10.000 pesos escalonadamente, en relación al capital en giro de los negocios o industrias que fueren infractores a la ley.

La Comisión estimó que esta escala ascendente de multas no podía aceptarse, porque el proyecto en estudio tenía por objeto únicamente sancionar las infracciones no previstas en el Código del Trabajo y no era lógico establecer en una ley supletoria, para cier-

tas infracciones, una mayor penalidad de multa que la que el mecanismo del Código había establecido para las otras infracciones en general.

Este fué el espíritu que tuvo la Comisión al rechazar la idea formulada por los Honorables señores Zamora y Díaz.

La tercera indicación, formulada por los mismos señores Diputados, tenía por objeto establecer que se derogaba toda otra sanción contemplada en el Código del Trabajo que no fuera la que ellos proponían mediante su indicación, o sea que se derogaban todas las disposiciones que establecían sanciones distintas.

La Comisión estimó que esta indicación era antirreglamentaria ya que en el período Extraordinario de sesiones sólo puede la Honorable Cámara ocuparse de los proyectos que están incluidos en la Convocatoria y que derogar todas las disposiciones que establecerían sanciones distintas a las que la H. H. D. D. pretendían establecer, era inmiscuirse en un asunto que no estaba incluido en los asuntos de que puede ahora ocuparse el Congreso.

Se comisionó al Presidente Accidental de la Comisión, que lo era el Diputado que habla, para que impusiera de esta cuestión reglamentaria a la Honorable Cámara, porque se resolvió esta cuestión mediante ese criterio; pero la Comisión acordó consultar a la Honorable Cámara sobre el temperamento que en este caso, debía seguirse. Aquí se trata únicamente, como he dicho, de establecer sanciones no previstas en el Código del Trabajo; éste es el punto incluido de la Convocatoria, y mediante esta indicación se entra a campos distintos como es el de derogar otras sanciones del Código del Trabajo, asunto ajeno a la convocatoria.

Este fué el motivo que tuvo la Comisión para rechazar la idea pero, en todo caso, cumpliendo con el mandato de la Comisión, yo formulo esta consulta a la Honorable Cámara, para que resuelva cuál es el punto de vista general que debe tenerse presente en este caso.

Finalmente, señor Presidente la Comisión aceptó una indicación formulada en el seno de ella para no darle carácter de obligatoriedad, en el caso de reincidencia a la duplicación de las multas establecidas y dejando este punto entregado al criterio del magistrado. Así, entonces, se reemplazó la frase que decía: "... se duplicará", por otra que dice: "se podrá duplicar".

En consecuencia, el artículo quedó redactado en la siguiente forma:

"Las infracciones a las disposiciones de este texto que no tuvieren una sanción es-

pecial, serán castigadas con una multa de ciento a cinco mil pesos, que en caso de reincidencia, se podrá duplicar".

La ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor DIAZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.— Al formular la indicación a que se ha referido el Honorable Diputado, no nos guiaba a los Diputados comunistas otro fin que establecer justas sanciones para aquellos patronos que hayan cometido una falta al Código del Trabajo.

Al proponer la escala de sanciones, perseguíamos el fin siguiente: el pequeño patrón, que gira con pocos capitales, podría tener facilidad de pagar una multa pequeña.

Se nos ha dicho que la falta cometida es la misma, aunque se trate de un gran patrón o de uno pequeño.

Sin embargo, por experiencia propia, podemos decir que el pequeño industrial no es el que falta siempre a las leyes del trabajo, sino el gran capitalista.

Hay pequeños industriales que, por el reducido capital que tienen, no están en condiciones de hacer ciertas reparaciones o cumplir algunas indicaciones que dan los inspectores del Trabajo. Entonces hay necesidad de darles mayores plazos o facilidades. Mientras tanto, los mayores capitalistas se niegan terminantemente a cumplirlas, sin que se pueda argumentar que carezcan de dinero para hacerlo.

Este proyecto, que nos proponíamos mejorar, a nuestro juicio, ha quedado en peores condiciones, porque la Comisión de Trabajo ha dejado a voluntad del juez el que pueda o no duplicarse la multa que se aplica a los patronos. El proyecto primitivo, en el caso de reincidencia, duplicaba la multa. Ahora va a ser facultativo del juez el hacerlo.

Mientras por un lado los señores Diputados hacen ver que las faltas eran iguales para todos, por otro, están dando facilidades a los patronos para que puedan atropellar las leyes.

Los Diputados comunistas votaremos en contra de semejante indicación, que se hizo en el seno de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Nada más.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor AGURTO.— Pido la palabra.

El señor GAETE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Agurto.

El señor AGURTO.— Señor Presidente, Honorable Cámara: deseo manifestar que lamento no haber podido concurrir a la sesión del

jueves último de la Comisión de Trabajo, porque ello me habría permitido expresar que nos habíamos hecho el propósito de acompañar a los Diputados comunistas.

En efecto, estimamos — como ellos — que este proyecto de ley no satisface las aspiraciones nuestras en el sentido de establecer una escala determinada de multas y sanciones.

Lamento, repito, que no haya podido asistir a la sesión en que se consideró esta indicación y termino manifestando que los Diputados democráticos votaremos en contra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GAETE. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Gaete.

El señor GAETE. — Señor Presidente: en primer lugar, quiero dejar constancia de que no participé, como eran mis deseos, por haber tenido que retirarme de la Sala de la Comisión, en la votación que hubo en ella, durante la elaboración del segundo informe del proyecto que estamos estudiando.

Antes que los Diputados comunistas hicieran su indicación, en la primera sesión en que se trató este proyecto y en que los Diputados conservadores hicieran otra por intermedio del señor Díez, la cual consistía en que se suprimieran las palabras "o de sus Reglamentos", dentro del artículo 1.º de este proyecto, yo había pedido que, en homenaje a la necesidad de despachar este proyecto, se retiraran estas indicaciones.

No se consiguió este objetivo y el proyecto pasó a segundo informe.

La opinión del Diputado que habla y que expresaré ahora, es la misma que hubiera manifestado en la Comisión de Trabajo.

La indicación de los Diputados comunistas, seguramente, refleja muy buenas intenciones pero en mi modesto criterio, significa el establecimiento de un sistema más engorroso para la aplicación de las sanciones que aquí se desea establecer para los infractores del Código del Trabajo. Bastaría que un patrón alegara que no tiene la renta que se le fija, de acuerdo con la indicación, para que se dilatará en forma tal la aplicación de las multas, que en el hecho la disposición no surtiría efectos.

Como nosotros deseamos —al menos yo lo deseo así — que las sanciones se apliquen en forma rápida, con el objeto de obtener la finalidad perseguida, o sea, que se mejoren las condiciones de trabajo en las distintas faenas que existen en el país, reconocemos la importancia que tiene la moción que tratamos, ya que va a dotar a los Inspectores del Trabajo de una herramienta indispensable para la eficiencia de su labor: la aplicación de sanciones que hasta hoy no estaban contempladas en el Código.

No obstante las recomendaciones reiteradas —que al Diputado que habla le constan —que muchos funcionarios del Trabajo hacen a los

patrones, éstos no cumplen con todas las disposiciones del Código del Trabajo. Sin embargo, justo es reconocerlo, hay muchos que cumplen religiosamente con ellas.

Decía, señor Presidente, que a mi juicio, es engorroso el procedimiento contemplado en la indicación formulada por los honorables colegas comunistas y que, por eso, en forma amigable y respetuosa, les habría pedido que la retiraran. Desde luego, repito, se tropezaría con la dificultad de que los patrones objetarían siempre el monto del capital que se tomara como base para la aplicación de las multas.

El señor DELGADO. —Para eso está Impuestos Internos.

El señor GAETE. — Cuesta mucho que Impuestos Internos dé informes sobre esta materia. Por eso, insisto, considero totalmente engorroso este procedimiento.

Creo que el Código del Trabajo debe ser lo más simple posible.

El señor IBÁÑEZ. — ¡Para que no intervengan los abogados!

El señor AGURTO. — Siempre intervendrán lo mismo.

—HABLAN VARIOS SRS. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE. — Debe ser tan simple, como para que lo puedan entender todas las personas interesadas en la aplicación de las sanciones que establece, y también aquellos que van a ser afectados por ellas; es decir, para que lo pueda entender todo el grueso del pueblo, especialmente los trabajadores, que no tienen tiempo para andar metiéndose en minucias de orden legal y que desean entender la ley en su espíritu y en su letra, tal como ella está concebida.

El artículo 265 del Código del Trabajo establece lo siguiente: "Para los efectos de las indemnizaciones que establece este título, el salario o sueldo anual no se considerará nunca mayor de tres mil seiscientos pesos ni menor de novecientos, aun tratándose de personas que no reciban remuneración".

Los Honorables colegas verán que esta disposición no encuadra en absoluto con la realidad económica y social en que vive hoy día nuestro país.

El señor MUÑOZ AYLING. — ¿Me permite una palabra, honorable colega?

Su Señoría se está refiriendo a otro proyecto, que figura en la Tabla después del que estamos tratando y que se refiere a indemnizaciones por accidentes del trabajo.

El señor GAETE. — Tiene toda la razón Su Señoría. He tomado equivocadamente el informe.

Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Ha terminado, Su Señoría?

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¡No, señor Presidente; si no ha comenzado todavía!

El señor GAETE. — ¡Un momento! Decía, señor Presidente, que la otra modificación que introdujo la Comisión al proyecto, a la que el Honorable señor Díaz Iturrieta se refirió de-  
 rantes y que consiste en dar carácter facultativo a la aplicación de las multas en caso de reincidencia, tampoco es aceptable, a juicio del Diputado que habla y de los Diputados socialistas, porque nosotros creemos que la enmienda no encuadra con el procedimiento que estamos patrocinando, en orden a que las sanciones sean claras y no se dejen entregadas a la interpretación del juez o del abogado. De otro modo, se daría margen para argumentar que ellas pueden ser facultativamente duplicadas o no aplicadas.

La disposición debe quedar tal como fué despachada en el primer informe, o sea, en el sentido de que a los patrones reincidentes se les aplique, invariablemente, una multa duplicada, y de manera que no quede entregada a la interpretación posterior la posibilidad de que se aplique el doble de la multa o ninguna.

Estas son las observaciones de carácter general que quiero hacer. No voy a votar la modificación propuesta por la Comisión, y dije denantes que no la había votado en contra, en el seno de ella, porque no estuve presente en el momento oportuno.

En cuanto a la otra modificación, ya he manifestado mi modo de pensar.

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — Como dijo el Honorable señor Díaz nosotros hicimos una indicación y, a pesar de que se ha dicho que ella era engorrosa, la formulamos con el propósito de evitar que queden al margen de esta ley las grandes empresas, que son las que obtienen mayores utilidades, y que, sin embargo, no hacen sino infringir lo que determina el Código del Trabajo. Pero ahora la Comisión ha dejado peor el proyecto, de modo que creemos lo mismo que acaba de manifestar el Honorable señor Gaete y, por tanto, votaremos en contra de esta modificación.

Antes de terminar, sin embargo, desearía saber qué pasaría si quedara vigente el primer informe de la Comisión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si se rechaza el segundo informe de la Comisión, no queda nada.

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — No queremos obstaculizar el proyecto pero estimamos indispensable que haya sanciones, ya que es manifiesto que se ha estado burlando el Código del Trabajo. Por eso, no podemos aceptar que la aplicación de sanciones tenga un carácter facultativo. Para salvar esta situación, habría que dividir la votación y rechazar la modificación a que me refiero.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Los señores Diputados debieron haber renovado oportunamente sus indicaciones, pero

ahora la Mesa sólo podría aceptar que se dividiera la votación.

El señor GUERRA. — Pero, por asentimiento unánime, la Cámara podría aprobar la substitución de las palabras "se podrá duplicar" por "se duplicará".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor LABBE. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LABBE. — Parecería, según las observaciones del Honorable Diputado Informante, que se trata de agregar un artículo nuevo a continuación del artículo 475. del Código del Trabajo, o sea...

El señor MUÑOZ AYLING. — Permítame, Honorable Diputado. Eso fué lo que aprobó la Cámara en el primer informe.

El señor LABBE. — Y eso es lo que ha informado la Comisión.

El señor MUÑOZ AYLING. — Exacto.

El señor LABBE. — Parecería entonces que en esta tramitación, se trata de suplir el silencio de la ley en determinados casos, por un lado, y bajo otro aspecto, de determinar qué clase de multas pueden aplicar las Jucaturas del Trabajo, o sea, fijar una escala inicial y otra final, dentro de cuyas cifras puede oscilar la sanción que se aplique por infracciones a las leyes del Trabajo, agregándose que puede ser facultativa la duplicidad de las multas en casos de reincidencia.

Sentados estos antecedentes, yo sólo quiero hacer una referencia a la forma en que está redactado el proyecto de ley en debate, porque no tiene armonía ni concordancia con las disposiciones legales, cuya infracción se quiere sancionar.

Basta tener presente que el artículo 475...

El señor MUÑOZ AYLING. — 575, honorable Diputado.

El señor LABBE. — Pero si el 575 trata de otra materia.

El señor MUÑOZ AYLING. — Es uno de los artículos finales del Código del Trabajo.

El señor LABBE. — ¿Pero Su Señoría tiene a la mano el texto del artículo 575?

El señor MUÑOZ AYLING. — Sí, Honorable Diputado.

El título correspondiente habla de varias materias. Este proyecto tiene por objeto agregar a continuación del artículo 575, un artículo nuevo.

El señor LABBE. — ¿Pero, por qué se ha optado por colocarlo a continuación de ese artículo?

El señor AYLING. — Porque, prácticamente, es el último artículo del Código del Trabajo, y el artículo nuevo comprende a todas las infracciones que no fueran sancionadas en el contexto del Código.

El señor LABBE. — Trata de otras materias.

El señor MUÑOZ AYLING. — No ha habido otra ubicación más apropiada que darle a este artículo. Si Su Señoría indicara otra más lógica...

El señor LABBE. — Tendría otra ubicación, pues tenemos que tratar que las leyes tengan, por lo menos, algún sentido de nomenclatura.

El señor MUÑOZ AYLING. — El Código del Trabajo tiene un párrafo "De las Sanciones", en cada uno de sus capítulos. No puede haber el artículo nuevo en ninguno de estos párrafos, porque se refieren a sanciones determinadas por infracciones también determinadas. Entonces se prefirió poner al final del Código todas aquellas sanciones que no habían sido determinadas, por algún motivo, dentro del texto de la ley.

El señor LABBE. — Mis observaciones no se refieren al fondo del proyecto mismo, sino más bien a la ubicación de las sanciones dentro del Código.

El señor MUÑOZ AYLING. — Si lo que propone Su Señoría es más lógico, no tengo inconveniente en aceptarlo.

El señor LABBE. — Su Señoría ha preferido esa colocación, porque la considera más propia y porque no advierte otra ubicación mejor.

En el párrafo II del Título I, que trata de la Judicatura del Trabajo, existe la letra C., que se titula "Del Procedimiento en los casos de denuncias por infracciones legales"; o sea, precisamente, en el artículo 475, cien artículos más atrás del lugar en que quiere la Comisión que sea intercalado este artículo, se habla de la multa y se dice:

"Las multas se decretarán contra el patrón, director, gerente o jefe de la empresa, establecimiento u obra donde el trabajo se preste; y serán solidariamente responsables con ellos la compañía, sociedad o institución propietaria de la industria o establecimiento".

O sea, encuentro yo que es en este artículo de este párrafo donde debe intercalarse esta materia, puesto que es aquí donde se habla de la facultad de aplicar las multas, se indica quiénes serán responsables, a quiénes se aplicarán, etc.

Además, el enunciado de la disposición que propone la Comisión parece un poco extraño cuando dice: "Las infracciones a las disposiciones de este texto...", o sea, ¿qué texto?

El señor MUÑOZ AYLING. — El del Código del Trabajo.

El señor LABBE. — Pero no es ésta la manera cómo podría entenderse, dentro de la hermenéutica legal, cuando se trata de agregar un artículo, una disposición. Digamos entonces: "del Código"; usemos la palabra propia: del Código; entonces podría enunciarse la dispo-

sición. Por eso digo que mis observaciones se refieren sólo a la ubicación de estas disposiciones entre las que le son afines, o sea, las sanciones por infracciones de los preceptos del Código del Trabajo. Porque la expresión "el texto", cuando se refiere a agregar una disposición después del artículo 475, parece que se quisiera referir al de un artículo ya individualizado.

Ya que se habla de derechos otorgados por estas leyes con sus características irrenunciables, no encuentro que haya dificultad para ubicar esta disposición entre las demás que se refieren a la misma materia: sanciones.

Estimo que es mejor agregar un inciso segundo al artículo 475, que, como ya he mencionado, habla, precisamente, de las multas, de las sanciones. El inciso segundo podría quedar así: "Estas multas — o sea, las que dicho artículo menciona — podrán aplicarse en una escala de 100 a 5 mil pesos, y se podrán duplicar en caso de reincidencias". O sea, se mantiene el texto, el contenido de la disposición propuesta por la Comisión, pero se le da una ubicación como inciso segundo del artículo 475, amoldándola a la disposición que se trata de complementar.

No sé, señor Presidente, si he sido claro en mis observaciones...

El señor VARGAS MOLINARE. — Siempre es claro en sus observaciones Su Señoría.

El señor LABBE. — No se si el señor Ministro del Trabajo, que está presente, opina en el sentido que dejo expresado, que facilita la consulta de las disposiciones del Código y le da una redacción más apropiada.

Yo le pediría al señor Ministro que diera a la Honorable Cámara la opinión que se ha formado frente a las observaciones que he hecho; o sea, he propuesto poner como inciso segundo del artículo 475 del Código del Trabajo, la disposición aprobada por la Comisión; pero, naturalmente, dándole la redacción necesaria a su calidad de inciso complementario.

Podría decir: "Estas multas, y las que consulta este proyecto, podrán aplicarse en una escala de 100 a 5 mil pesos, y en caso de reincidencia podrán duplicarse".

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — Señor Presidente: el artículo 475 del Código del Trabajo se refiere propiamente a los procedimientos judiciales, a la forma en que los Tribunales deben proceder para penar las infracciones a la legislación del trabajo, etc.

No le pareció al Ejecutivo, cuando envió este Mensaje, que quedaba bien este artículo de carácter general entre aquellas disposiciones del

Código del Trabajo que se referían a materias de orden especial.

Debo advertir a la Honorable Cámara, como seguramente lo saben los Honorables Diputados, que son numerosísimas las disposiciones del Código del Trabajo cuyo incumplimiento tiene una sanción taxativa; pero también son numerosas las infracciones que no la tienen, y este proyecto de ley viene a llenar este vacío, es decir, a establecer una sanción de carácter general para todas aquellas transgresiones que no tienen actualmente penalidad.

Se pensó, primeramente, en colocar este artículo, que trata de sanciones no previstas en nuestra legislación social, entre los artículos que las establecen para casos específicos. Pero se estimó que ello dejaría una disposición de orden general, consignada en un artículo separado, fuera de lugar, al mismo tiempo que ocasionaría trastornos y perturbaciones en la numeración y correlación que tienen estas disposiciones.

A mí me parece que, sin estar descamado el Honorable señor Labbé, no lo está tampoco el Mensaje del Ejecutivo, al haber colocado esta disposición del carácter que dejó indicado en la posición que señala el proyecto de ley.

El señor LABBE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Entonces se podría variar la redacción del artículo, y decir: "Las infracciones a las disposiciones de este Código" y no "de este texto".

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — No hago ninguna objeción a la indicación del Honorable Diputado.

En el Código del Trabajo se emplean los dos términos indistintamente.

El señor LABBE. — Pero es mejor que se coloque "de este Código" para que se comience íntegramente.

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — No hago ninguna objeción, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor BUSTOS (Ministro del Trabajo). — Sí, señor Presidente.

El señor MUÑOZ AYLING. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING. — Yo creo, señor Presidente, que en parte tiene razón el honorable señor Labbé.

Habría sido mucho más clara la disposición como la indica Su Señoría; pero estimo que no está mal empleada la palabra "texto" al referirse al Código del Trabajo, ya que en la historia fidedigna de este artículo que es este debate, queda esclarecido cuál es su espíritu y el sentido de esta palabra.

Si se establece que debe cambiarse la palabra "texto" por "Código", no se altera en nada el sentido del artículo. Concuero con el Honorable señor Labbé en que es tal vez más apropiada esta palabra, aún cuando, según el diccionario, es correcta, y según la hermenéutica legal, la palabra "texto" es equivalente a "Código".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º, propuesto por la Comisión en su segundo informe.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará también aprobado el artículo 2.º.

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—CREACION DEL COLEGIO MEDICO DE CHILE.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde continuar ocupándose del proyecto sobre creación del Colegio Médico de Chile.

Está impreso en el Boletín N.º 4,915.

El señor ARIAS. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARIAS. — Quiero aprovechar la oportunidad que la Honorable Cámara discute en general este interesante proyecto, que da origen al Colegio Médico, para hacer algunas observaciones, y presentar una indicación que, en mi concepto, completa el proyecto, al mismo tiempo que le acentúa su carácter social.

Mucho se ha dicho y escrito sobre la profesión médica. El hecho que ella tenga una naturaleza especial, que exige el sacrificio personal, físico, aparte de la preocupación permanente del profesional para servir, da a este proyecto, que tiende a agrupar, defender y organizar el gremio médico de Chile, un aspecto simpático, que se ha materializado en la opinión de todos los sectores representados en esta Corporación, vertida en la última y en la presente sesión.

Muchas son las disposiciones que, en el proyecto, tienden a dignificar la profesión. En general, su contexto mira hacia la defensa social del cuerpo médico, sin descuidar, como es lógico, el porvenir económico de él.

Pero, en mi concepto, debemos hacerle un agregado, que significa establecer una obligación entre muchos derechos que ya se han consultado en otros textos legales, que han dado vida a otros colegios de profesionales, como la Ley N.º 4,409, que creó el Colegio

de Abogados, y es el relativo a extender el beneficio social que ellos representan

En efecto, entre las disposiciones de la ya citada Ley N.º 4.409, que regulan las atribuciones del Consejo General del Colegio, se estableció la de mantener consultorios jurídicos gratuitos para pobres, los que en la práctica, necesario es reconocerlo, prestan un efectivo servicio y han tenido éxito. El Colegio Médico, que por la índole de la actividad de sus miembros, mira más directamente hacia la colectividad, mitigando el dolor humano, justifica en mayor grado la existencia de estos consultorios.

Razones todas éstas que me han movido a presentar a la consideración de la Corporación la siguiente indicación en la que me ha acompañado mi honorable colega don Julio Sepúlveda:

"Agregar en el artículo 15 del proyecto en debate, que regula las atribuciones del Consejo General del Colegio, a continuación de la letra m), la siguiente:

ñ) Mantener consultorios médicos gratuitos, para pobres".

Nada más, señor Presidente.

El señor OLIVARES. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLIVARES. — El proyecto en discusión, señor Presidente, no sólo debe merecer la atención de la Honorable Cámara, sino que debe ser acogido con especial agrado, ya que él encierra dos ideas fundamentales de interés, en las cuales todos debemos estar de acuerdo.

Una de ellas tiende a levantar el nivel científico y moral de la profesión médica; y la otra tiende a defender el interés de la sociedad.

Tiende a levantar el nivel científico, porque, por medio del Colegio Médico, se procurarán las condiciones económicas necesarias para estimular a los hombres que se dedican al cultivo de la ciencia pura, para fomentar el intercambio de médicos nacionales con los de otros países, cuyo adelanto científico merece la preocupación de nuestro país.

Debo recordar a esta Honorable Cámara la deuda que tenemos con esas Comisiones que han sabido prestigiar a nuestro país, llevando en su seno a hombres que se han dedicado durante toda su vida al cultivo de la ciencia y al progreso de ella.

Ahora mismo, la prensa nos da una noticia que debe llenarnos de orgullo y satisfacción: los médicos más distinguidos de Italia, hacen resaltar la obra del doctor Muñoz Pal, y la prensa de Estados Unidos hace presente el interés con que han sido acogidos los médicos chilenos, que están dictando conferencias en los centros científicos de ese país.

Por estas razones estimo que la Honorable Cámara tiene la obligación de despachar este proyecto, que ha sido estudiado en forma acabada por los miembros de la Sociedad Médica de Chile y por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, de esta Corporación.

No deseo extenderme en mayores consideraciones, porque la Honorable Cámara ya tiene formado concepto acerca de la importancia de este proyecto por medio del amplio informe que ha dado el Honorable colega señor Berman. Es por esto que termino pidiendo a la Honorable Cámara que, como un homenaje a esta profesión, que se ha distinguido por su espíritu de perfeccionamiento, despachemos lo más pronto posible el proyecto en debate.

El señor BERNALES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERNALES. — Señor Presidente: Consideramos que debemos prestar nuestra aprobación al proyecto en debate, que crea la institución denominada "Colegio Médico de Chile".

El constituye la resultante de una vieja aspiración de los médicos de Chile.

La profesión médica exige un acerbo cultural y científico inapreciable. Esto no obstante, su ejercicio hace necesaria la existencia de una organización que discipline la actuación profesional frente a la sociedad, y principalmente, frente al lecho del enfermo que le entrega su confianza.

Actualmente esta tarea, tan noble, la ejerce el médico dentro de los conceptos abstractos de salud y enfermedad, sin otro límite que su propia discreción y honradez profesionales, con lo que su misión se identifica con los más severos principios de la moral humana. Pero, H. Cámara, es indudable la conveniencia de dar forma a estos principios reglamentándolos en normas inflexibles. Es absolutamente indispensable, pues, que exista un organismo colegiado regido por disposiciones claras y precisas que fiscalice y determine esta acción profesional.

Pero, si necesaria es esta acción y este organismo, mayor aún es la necesidad de que una ley ponga coto al ejercicio ilegal de la medicina, al margen de toda ética. En este sentido oriento mis observaciones, ya que una ley bien estudiada, como la que se discute, en la que ha intervenido nuestra Comisión, asesorada por miembros de la Sociedad Médica de Chile, será la que, pondrá a cubierto de mistificaciones a la porción doliente de nuestros conciudadanos. Sólo así obtendremos que el ejercicio profesional médico en

Chile sea digno de toda nuestra confianza.

El señor URRUTIA INFANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El Comité Progresista Nacional ha pedido la clausura del debate.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación la clausura del debate.

**Votada económicamente la clausura del debate, fué aprobada por 28 votos contra 11.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobada la clausura del debate. Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir la lectura de las numerosas indicaciones que hay sobre este proyecto, para insertarlas en el Boletín de Sesiones, y para dar plazo hasta mañana a las doce del día para formular indicaciones.

El señor GARRIDO.— ¿Qué plazo, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Hasta mañana a las 12 del día, honorable Diputado.

El señor CONCHA.— Que se lean las indicaciones, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GUERRA.— ¡Hay tantas, señor Diputado! ¿Para qué las hace leer?

El señor CONCHA.— Para saber si estamos de acuerdo con las presentadas o si necesitamos presentar alguna otra.

El señor SECRETARIO.— Se han presentado las siguientes indicaciones en el proyecto que crea el Colegio Médico:

Del señor Cabrera para que en el artículo 2.º se suprima la letra b) del Título III.

Del señor Acharán Arce, para reemplazar la frase "estarán obligados" por "Podrán". En el artículo 2.º.

Del mismo señor Diputado para suprimir la letra b) del artículo 2.º.

Del señor Correa Larrain, para substituir la letra a) del artículo 2.º por la siguiente:

"a) Los chilenos que hayan obtenido el título de médico-cirujano en alguna Universidad de la República cuyos títulos sean reconocidos por el Estado".

Del señor Domínguez para intercalar en el artículo 2.º letra b) la palabra "otras" entre "en" y "Universidades" y suprimir la palabra "extranjeros".

Del señor Cabrera para que se suprima la letra e) del artículo 3.º en el título I.

Del mismo señor Diputado para que en el Art. 3.º se suprima la letra d) en el título II.

Del señor Acharán Arce, para intercalar la siguiente frase, a continuación de las palabras "por hora de trabajo" en el Art. 3.º,

letra b) del rubro III. Sobre el orden económico, "y el honorario que corresponderá cobrar por visitas profesionales a domicilio o a su gabinete médico.

En el primer caso sólo podrá cobrarse hasta la suma de \$ 70.— y en el último, hasta \$ 50.—"

Del señor Pinedo, para que se substituya en el Art. 3.º, párrafo 2.º, letra b), la frase: "imponer la observancia de los preceptos de ética médica y mantener la armonía entre los colegiados", por la siguiente: "imponer la observancia de los preceptos de ética médica entre los asociados y mantener la armonía entre ellos".

Del señor Mejías, para que en el artículo 3.º, Párrafo III, letra b), se suprima la frase "y fijar el sueldo mínimo... etc." hasta el final del punto.

Para que se suprima la letra m) del Art. 15.

Para que se supriman los artículos 33 y 35.

Del señor Madrid, para agregar, a continuación de Art. 5.º lo siguiente: "del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y del Presidente de la Sociedad Médica de Chile".

Del señor Pinedo, para que se suprima la letra l) del Art. 15, la frase: "de carácter relacionado con las profesiones médicas".

Del mismo señor Diputado, para que se suprima en la letra b) del Art. 15, la frase: "y demás instituciones médicas, científicas y gremiales del país.

De los señores Sepúlveda Rondanelli y Arias para que en el Art. 15, a continuación de la letra m), se agregue la siguiente:

n) Mantener consultorios médicos gratuitos para pobres".

Del señor Pinedo, para que se suprima el artículo 16.

Del mismo señor Diputado, para que se agregue en la letra b) del Art. 17, la frase: "sin perjuicio de las facultades que corresponden a los Tribunales de Justicia".

Del señor Urrutia, para suprimir el artículo 18.

Del mismo señor Diputado, para que se reemplace la frase: "Las Tesorerías Fiscales", por la de: "Las Tesorerías Comunales", en el artículo 18.

Del señor Acharán Arce, para suprimir el artículo 19, del título IV.

Del señor Cabrera, para suprimir el artículo 19.

Del señor Acharán Arce, para suprimir el artículo 32.

De los señores Cabezón, Melej y Muñoz Ayling, para que se supriman los artículos 32, 33, 34 y 35 del proyecto.

Del señor Ibáñez, para agregar, a conti-

nuación del Art. 3.º transitorio, como un nuevo inciso:

"Podrán, a su vez, ejercer la profesión de médico-cirujano en Chile, los profesionales extranjeros que circunstancialmente se acogan a la hospitalidad del país como refugiados políticos y que prueben hallarse en posesión de los títulos respectivos por las universidades de sus países de origen.

De los señores Berman, Morales San Martín, Videla, Olivares Urrutia, Veas, Cisterna y Brañes, para redactar la parte inicial de los artículos que se indican en la forma siguiente:

"Art. 8.º.— Los Consejeros serán, etc...."

"Art. 12.— Para ser miembro del Consejo Regional se requieren las condiciones exigidas por el Art. 6.º en sus letras a). b). c). etc...."

"Art.— 25 Cualquiera de las personas interesadas podrá observar la composición, etc...."

"El inciso final del artículo 25: "Si aceptadas las impiccancias o recusaciones del Consejo quedare sin número, para funcionar, se integrará; sólo para estos efectos, etc...."

"Artículo transitorio.— Art. 1.º.— El Directorio de la Asociación Médica de Chile, con personalidad jurídica por Decreto Supremo N.º 1998 de 1.º de Agosto de 1934, etc...."

Para suprimir en el artículo 15 el inciso segundo de la letra m)

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación el proyecto en general.

—**Votado económicamente el proyecto en general, no hubo quorum de votación.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay quorum de votación.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los honorables Diputados se sirvan no abstenerse:

—**Repetida la votación en la misma forma, tampoco se produjo quorum de votación.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay quorum de votación.

—**Verificada nuevamente la votación por el sistema de sentados y de pie, no se produjo quorum de votación.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay quorum de votación.

Se va a llamar durante dos minutos.

Si no se reúne quorum de votación, se levantará la sesión.

(Después de dos minutos de llamada).

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a votar nominativamente el proyecto.

**REPETIDA EN FORMA NOMINATIVA LA VOTACION, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

Por la afirmativa: 49 votos.

Por la negativa: 3 votos.

Se abstuvieron de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores: Acevedo, Agurto, Arias, Barrientos, Berman, Brañes, Cabrera, Cañas Flores, Carrasco, Castelblanco, Ceardi, Cisterna, Concha, Correa Larraín, Delgado, Díaz Iturrieta, Escobar Díaz, Escobar Zamora, Gaete, Garrido, González Madariaga, González Olivares, González Vilches, Guerra, Holzapfel, Ibáñez, Jara del Villar, Maira, Mejías, Melej, Moyano, Muñoz Ayling, Núñez Ocampo, Ojeda, Olavarría Opitz, Pinedo, Rivera, Rodríguez Quezada, Rojas, Ruiz, Sepúlveda Aguiar, Sepúlveda Rondanelli, Urrutia, Valdebenito, Veas, Yáñez Zamora.

Votaron por la negativa los señores León Montt y Opaso.

Se abstuvieron los señores Aldunate y Cerda.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobado en general el proyecto

Se ha formulado indicación para que este proyecto pase nuevamente a la Comisión de Asistencia, Médico Social e Higiene, sin perjuicio de que, después, pase también a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor BERMAN. — Se podría fijar un plazo de dos semanas a estas Comisiones para que puedan emitir los respectivos informes.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Cámara, se fijaría un plazo de quince días a estas Comisiones para que emitan su informe.

**Acordado.**

##### **5.—MODIFICACION DE DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES.—**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Corresponde ocuparse a continuación, del proyecto que modifica diversos artículos del Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes.

Está impreso en los Boletines 4,995 y 4,995 bis.

Diputado informante es el H. señor Muñoz Ayling.

—Dice el proyecto:

##### **PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo 1.º** Substitúyese el artículo 263 del Código del Trabajo por el siguiente: "Para los efectos de las indemnizaciones que establece este Título, el salario o sueldo anual no podrá ser considerado inferior a \$ 3,000, aun tratándose de personas que no reciben remuneración".

Los obreros o empleados podrán estipular

con sus patrones indemnizaciones mayores que las fijadas en este Título".

**Artículo 2.º** Reemplázase el artículo 273 del mismo Código, por el siguiente:

"Artículo 273. En los casos de incapacidad temporal, el accidentado tendrá derecho a una indemnización equivalente al 75 por ciento de su salario diario.

La indemnización se deberá por toda la duración de la enfermedad, desde el día en que ocurrió el accidente hasta la curación completa de la víctima y sin descuento alguno por día feriado, debiendo pagarse de acuerdo con los periodos de pago del salario establecido en la empresa".

**Artículo 3.º** Substitúyese la frase final del artículo número 274, que dice: "según sea calificado por certificado médico" por la siguiente: "según calificación que hará el médico sanitario respectivo".

**Artículo 4.º** Derógase el artículo 278 del Código del Trabajo, de 13 de mayo de 1931.

**Artículo 5.º** Reemplázase el inciso 2.º del artículo 264 del mismo Código del Trabajo, por el siguiente: "La determinación de la parte de salario que no se perciba en dinero se hará en igual forma que para los efectos de la ley 4,054".

**Artículo 6.º** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Artículo 1.º** Las pensiones que actualmente paguen los patrones se reajustarán de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y desde la fecha de su vigencia.

**Artículo 2.º** Los aparatos de protección destinados a prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que importe la Caja de Accidentes del Trabajo serán liberados de derechos de internación y vendidos por dicha institución a sus asegurados a precio de costo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ AYLING. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella, su señoría.

El señor MUÑOZ AYLING. — Las disposiciones vigentes del Código del Trabajo en cuanto se refieren a determinados procedimientos que deben seguirse para fijar el monto de la indemnización por un accidente del trabajo, aparecen hoy sin relación alguna con las necesidades vitales de la masa trabajadora y con las actuales circunstancias económicas de la vida nacional.

Dichas disposiciones concebidas en una época en que el valor de la moneda era muy superior al actual y en que el costo de la vida, por el contrario, era considerablemente más bajo, son hoy, ineficaces para proveer con la

justicia y medidas necesarias a los casos en que un obrero se accidente y deba, en consecuencia, sufrir una incapacidad permanente o temporal de sus facultades de trabajo.

Las distintas disposiciones del Código del Trabajo que fijan el monto de las indemnizaciones ya sea por muerte o incapacidad permanente o temporal del accidentado, establecen esta indemnización a base de un tanto por ciento del sueldo del obrero.

Así, por ejemplo, en caso de muerte del obrero, el cónyuge sobreviviente tiene derecho a una renta vitalicia correspondiente al 30 por ciento del sueldo o salario anual de la víctima, y los hijos legítimos, menores de 18 años, en conjunto, a una renta del 40 por ciento del salario.

En caso de incapacidad absoluta el obrero tiene derecho a una renta vitalicia igual al 60 por ciento del salario anual y, en caso de incapacidad temporal, tiene el obrero derecho a una indemnización igual al 50 por ciento de su salario diario mientras dure la incapacidad.

No sería, tal vez, digno de reparos este sistema de establecer el monto de las indemnizaciones por accidentes, si no existiera en el Código del Trabajo, en el título que trata sobre esta materia, una disposición que limita, para estos efectos, el sueldo o salario anual de la víctima.

En efecto, el art. 265 dispone que "para los efectos de las indemnizaciones que establece el Título II del Libro II" el salario o sueldo anual no se considerará nunca mayor de 3,600 pesos ni menor de \$ 900.

Limitado en esta forma el salario del obrero y el sueldo del empleado comprenderá la H. Cámara cuán irrisoria aparece hoy la indemnización que deben percibir las víctimas de los accidentes del trabajo.

En la exposición de motivos del proyecto que se somete hoy a la consideración de la H. Cámara, se contienen ejemplos que dejan ver claramente la injusticia actual de la disposición vigente del art. 265 y a la que me voy a permitir dar lectura.

Un obrero con un jornal diario de \$ 30, casado y con seis hijos, muere en un accidente del trabajo.

Según el artículo 265 del Código del Trabajo, el sueldo o salario anual en ningún caso se podrá considerar mayor de \$ 3,600 ni menor de \$ 900 para los efectos de calcular y fijar el monto de las indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Por su parte, los artículos 287 y 288 establecen que el cónyuge mujer sobreviviente tendrá una pensión igual al 30 o/o del salario anual de la víctima y los hijos, en conjunto, igual al 40 o/o del mismo salario, esta última susceptible de aumentarse al 60 o/o en caso que no hubiera cónyuge.

En el caso presentado y de acuerdo con los

artículos citados, la esposa devengaría una pensión de \$ 1.080 anuales y los seis hijos en conjunto, una pensión de \$ 1.440, o sea, la primera tendría para subsistir una entrada diaria de \$ 3.06 y cada uno de los hijos dispondría de \$ 0.80 diarios. La pensión total de madre e hijos alcanza a \$ 210 mensuales. Debe hacerse constar que los hijos tienen derecho a la pensión sólo hasta la edad de 16 años".

La disposición del artículo 268, aparece, pues, desactualizada; no guarda relación alguna con los salarios y sueldos que hoy se pagan a los trabajadores y empleados; la indemnización por accidentes, resulta, a través de esta disposición, injusta e ilusoria, pues deja al accidentado y a su familia en un desamparo casi total.

El Ejecutivo comprendió la necesidad de ir a una reforma de estas disposiciones, y por medio de un mensaje que lleva la firma del Presidente don Pedro Aguirre Cerda, propuso, en su oportunidad, la enmienda pertinente.

Existían en la Cámara otras mociones que abarcaban este problema con más o menos amplitud, y que propendían a la modificación del actual mecanismo de la indemnización por accidentes del trabajo.

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social estudió en conjunto todos estos proyectos y estimó necesario pronunciarse de urgencia sobre el problema específico del monto de la indemnización, que es lo que más afecta hoy por hoy a la masa trabajadora, y deferir, por el momento, el estudio de las otras reformas que son también necesarias pero que no tienen el carácter de urgencia de aquella.

Fruto de este estudio es el proyecto que hoy propone a vuestra consideración.

En primer término el proyecto reemplaza o substituye el artículo 265 del Código del Trabajo por otro que hace desaparecer el límite máximo del salario o del sueldo para los efectos de la indemnización, y que eleva el mínimo de estos estipendios a la suma de \$ 3.000 al año para los efectos indicados.

Con esta reforma, las indemnizaciones guardarán una relación más justa y más equivalente a los actuales salarios y desaparecerán los inconvenientes que anotamos al principio.

El proyecto modifica también, el porcentaje de indemnización establecido en el artículo 273 del Código del Trabajo para el caso de la incapacidad temporal, elevando este porcentaje del 50 o/o del sueldo que fija este artículo, al 75 o/o.

En el mensaje del Ejecutivo se proponía elevar en esa proporción la indemnización por incapacidad temporal; pero relacionándola con las cargas de familia del accidentado y otorgando al efecto un aumento progresivo del porcentaje según fueren mayores o menores las cargas de familia.

Vuestra Comisión desestimó esta idea y estuvo por establecer un porcentaje fijo de indemnización, cualquiera que fueren las cargas de familia del accidentado. Especialmente tuvo en vista vuestra Comisión para no hacer esta distinción, la dificultad de la prueba sobre esta materia, y la de que esta indemnización que es un verdadero subsidio por enfermedad, pudiera no ser otorgada con la rapidez y oportunidad necesarias en espera en cada caso, de la prueba sobre las cargas de familia.

Contiene el proyecto otras reformas de carácter secundario, como ser:

Modifica el artículo 274 y exige, en este caso, que sea el médico sanitario respectivo el que califique la incapacidad permanente cuando transcurriere un año sin obtener la curación del accidentado.

Según la actual disposición de este artículo, la calificación puede hacerla cualquier médico particular.

Modifica el inciso 2.º del artículo 264 que establece para el caso de la determinación de un salario compuesto de dinero y especies u otras regalías, la intervención de los Juzgados del Trabajo, cuando no hay acuerdo de las partes.

El proyecto estableció, en reemplazo de esta idea, la de que la determinación de la parte de salario que no se percibe en dinero debe hacerse en la misma forma que para los efectos de la ley 4,054, o sea aplicando a este caso las disposiciones contenidas en el Reglamento de la mencionada ley. Procedimiento éste más lógico y más expedito.

Por medio de dos artículos transitorios se establece:

1.º Que las pensiones que están actualmente pagándose derivadas de accidentes del trabajo, se reajustarán de acuerdo con las disposiciones de esta ley desde la fecha de su vigencia.

Esta disposición trata de paliar los efectos de las disposiciones vigentes sobre las actuales pensiones que se perciben, totalmente precarias, como se ha dicho, si se considera el costo actual de la vida.

El 2.º artículo transitorio libera de derechos de internación a los artefactos destinados a prevenir los accidentes del trabajo y que sean importados por la Caja de Accidentes del Trabajo y obliga a ésta a venderlos a sus asegurados a precio de costo.

El objeto de esta disposición fué la de dar a la Caja de Accidentes del Trabajo la posibilidad de atender a bajo costo la provisión de estos artefactos destinados a prevenir los accidentes.

Todo el proyecto, como ve la Honorable Cámara está destinado a mejorar la actual le-

gislación sobre al monto de las indemnizaciones y en nombre de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y en mi calidad de Diputado informante os pido darle su aprobación en la forma despachada por ella.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Cifrezco la palabra.

El señor NUÑEZ. — Pido la palabra.

El señor RUIZ. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor RUIZ. — He pedido la palabra, señor Presidente, en mi calidad de Diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene entonces la palabra Su Señoría y, a continuación, el Honorable señor Núñez.

El señor RUIZ. — Señor Presidente, como Diputado informante de la Comisión de Hacienda, debo decir que la Comisión estimó conveniente redactar este artículo en una forma más amplia, a fin de darle facultad también a algunas compañías aseguradoras para que pudieran importar estos artículos.

Se estimó conveniente también fijar la cuantía de cada uno de los artículos que se van a importar liberados de derechos de internación. De ahí que la Comisión de Hacienda propone la redacción del artículo 2.º en la forma en que aparece en el boletín N.º 4,995 bis.

Es cuanto puedo informar a la Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NUÑEZ. — Señor Presidente, vamos a terciar en este debate, porque el Partido Comunista tiene especial interés en él, ya que se trata de corregir los errores de la Ley de Accidentes del Trabajo, especialmente en lo que se refiere a las indemnizaciones.

Si bien es cierto que el proyecto que ha elaborado la Comisión de Trabajo no consulta la solución de todos los aspectos del problema de accidentes, tales como la prevención de ellos, la reeducación, o sea, la enseñanza de una nueva profesión para los inválidos y mutilados, el lucro que obtienen las compañías comerciales de seguros o los obreros que caen víctimas de accidentes del trabajo, etc.

El proyecto que preocupa en estos momentos a la Cámara tiende a mejorar la situación actual de los obreros accidentados. Además, tiene retroactividad para considerar los pagos actuales de pensiones.

Para ilustrar a la Honorable Cámara sobre esta materia de accidentes del trabajo, deseo leer algunos datos estadísticos extraídos de la Memoria que presentó el señor Julio Figueroa en 1939, a la Universidad de Chile, para optar al título de abogado, Memoria que fué aprobada con distinción especial.

Todo el país sabe que los accidentes del trabajo se suceden continuamente y son víctimas de ellos centenares de obreros. En Chuquicamata, por ejemplo, el año 26 estalló un

"polvorazo" que mató a centenares de trabajadores. Sus familias sufren en estos instantes las consecuencias de la falta de una legislación adecuada.

Hay casos, como en el de la Disputada Las Condes, en que no hay Compañías que quieran responsabilizarse del seguro de los obreros debido a la frecuencia con que suceden los accidentes. Allí no se toman en cuenta las opciones de los propios trabajadores que, muchas veces, indican a los jefes o técnicos, algunos cambios de métodos o algunas mejoras en los procedimientos, a fin de evitar desgracias. Nuestros compañeros no son oídos y caen diariamente inmolados en el trabajo.

El señor Figueroa, en su libro, —que es bastante conocido y que ha sido citado especialmente por el doctor Allende, —dice que en Chile cada 5 minutos 7 segundos ocurre un accidente del trabajo.

Cada 5 minutos 9 segundos, se inutiliza un obrero.

Cada 2 horas, 21 minutos 22 segundos, muere un obrero.

Cada segundo se pierde en Chile \$ 1.30, por accidente del trabajo.

Este libro fué escrito en 1939.

Actualmente ocurre, señor Presidente, que hay una población de 150 mil accidentados anuales, de los cuales 14 mil son inválidos.

Mueren mil trabajadores al año por efectos de accidentes del trabajo.

¡Esto constituye una verdadera aberración! Es una falta absoluta de patriotismo de parte de la mayoría de los patrones que, en su sed de aumentar sus ganancias y de hacerse mucho más ricos sobre la base de la explotación de los obreros pierden toda sensibilidad social, todo criterio para poder apreciar la situación, la suerte y las condiciones de vida de sus trabajadores, que ayudan a enriquecer a las respectivas Compañías en las cuales laboran.

Hay el siguiente dato en este libro:

Se han calculado, teniendo en cuenta el salario medio, la edad media, las muertes por accidentes del trabajo, que por cada muerto, la familia de él pierde, por concepto de salario, la cantidad de 100 mil pesos, cifra que, multiplicada por el número de muertos en el año, da más de 100 millones de pesos.

De esta manera, el costo de accidentes del trabajo sube sobre 400 millones de pesos al año.

Esta situación, señor Presidente, constituye, como he dicho, una verdadera aberración para los intereses de la Patria.

De esta manera, la población laboriosa del país cae víctima de los accidentes del trabajo, sin que las compañías consideren esta situación ni los Servicios del Trabajo tomen un interés especial en ello, a pesar de que las empresas indican pautas para corregir procedimientos técnicos dentro de su industria minera, de sus fundos, de sus fábricas.

Las indicaciones de los Inspectores del Trabajo, en su mayor parte, no son escuchados por los señores industriales. Seguramente, señor Presidente, en esto tiene alguna responsabilidad la Dirección General del Trabajo, que no ha sabido contribuir de la manera patriótica que estoy señalando, al propósito de evitar que continúe llenándose el país de mutilados, de ciegos, de hombres a los cuales les faltan los brazos y las piernas y que constituyen un baldón y una vergüenza para el país. Por eso creemos y estamos seguros que la Honorable Cámara al discutir este proyecto de ley habrá de aprobarlo con algunas mejoras que nosotros queremos introducirle, con el objeto de hacer más efectivo el beneficio de los trabajadores.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ha terminado el Orden del Día.

Quedará con la palabra Su Señoría.

#### 6.—INTERVENCION DEL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. — ACCION DEL COMISARIATO DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS. — RESPUESTA AL HONORABLE SEÑOR CONCHA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOMIC — ¿Me concede un momento, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO. — Con mucho gusto.

El señor TOMIC. — Honorable Presidente, en la sesión de ayer el Honorable Diputado señor Concha, se refirió a la actuación del Comisariato en la actual administración y en las administraciones pasadas; además, emitió juicios sobre sus funciones mismas.

Como, a mi juicio, en este discurso del Honorable señor Concha hay errores que yo considero graves y aseveraciones injustas, me he permitido solicitar esta interrupción al Comité Socialista para anunciar que en la próxima sesión voy a procurar tener el tiempo suficiente para referirme in extenso a este asunto.

Nada más, señor Presidente.

#### 7.—PLANIFICACION DE LA ECONOMIA NACIONAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente, Honorable Cámara: hace pocos días esta Corporación tuvo la oportunidad —al

discutirse el proyecto que distribuye los recursos provenientes de la Ley N.º 7.160, o sea, la que estableció el impuesto extraordinario al cobre—, de escuchar las palabras del señor Ministro de Hacienda ante una pregunta que le hizo el Honorable Diputado señor Salamanca, en el sentido de que esta distribución se iba a efectuar sin obedecer a un plan determinado; el señor Ministro de Hacienda le contestó que Chile, en realidad, se volvía hasta el instante, puros planes.

Solamente desde estos bancos se ha hablado, en repetidas ocasiones, sobre la necesidad de ir a la realización de la planificación económica del país, y, de consiguiente, a su desarrollo industrial. Para este objeto, hemos manifestado que habría que realizar una política económica planificada.

El 13 y 26 de agosto de 1941 manifestamos nosotros, desde estos mismos bancos, lo que entendemos debe ser, para Chile, una economía dirigida.

Después, el 2 de septiembre de 1942, hablamos nuevamente, recordando estas mismas palabras pronunciadas el 26 de agosto de 1941, a propósito de la Ley N.º 7.200, o sea, de la llamada Ley de Emergencia; Ley de Emergencia que da la impresión de que, hasta este instante, sólo ha servido para hacer más engorrosa la acción administrativa; que da la impresión, asimismo, de que solamente ha servido para crear cargos de Vicepresidentes Ejecutivos y para aumentar los Consejos de las diferentes Cajas de Previsión.

Ante esta situación —y por la responsabilidad que le cabe a un Partido como el nuestro, que tiene también acción dentro del Gobierno—, nosotros nuevamente debemos recurrir a esta tribuna, no para formular nuevos planes, sino, únicamente, para repetir, puede decirse, lo que ya se ha dicho en muchas otras ocasiones.

Porque lo triste es que, existiendo tantos planes, como lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, hasta este instante no se haya utilizado ninguno de ellos; y este hecho lo hemos podido comprobar nosotros mismos, con ocasión de discutirse la ley sobre distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, en que vimos con pena que al realizar dicha distribución, nada se hacía por el desarrollo industrial del país.

Es cierto que podría invocarse una serie de antecedentes que hoy día constituyen un obstáculo para poder realizar una política de esta naturaleza, como, por ejemplo, las circunstancias derivadas de la guerra que impiden la traida de maquinarias a esta tierra; pero no es menos cierto que estas cosas debieron haberse hecho con anticipación, y haber un plazo necesario para hacerlo.

Ello es análogo a lo que pasa respecto a la ruptura de relaciones: se ha hablado mu-

cho de la ruptura de relaciones con el Eje, pero ella da la impresión a la clase trabajadora chilena, de que esta actitud de Chile también es una actitud trasnochada.

Y a propósito de lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda, de que hay muchos planes, planes que no se han utilizado, quiero recordar que hay durmiendo en los archivos de las Comisiones muchos proyectos que tienen relación con la economía del país y que tienden a darle a ésta un sentido organizativo. Y es así como tengo a la mano un proyecto, que fué presentado el 29 de agosto de 1939, sobre "monopolios", por los Hs. Ds. — y entre ellos el actual Presidente de la Cámara, don Pedro Castelblanco — Müller, Rossetti, Garrido, Vega, Latcham, Guarello y Castro. Más adelante, nuestro recordado Presidente don Pedro Aguirre Cerda, acompañado del Ministro del Interior de ese entonces, don Pedro Enrique Alfonso, envió también un mensaje a la Cámara que legisla sobre impuesto a la plusvalía, reforma del impuesto global complementario e impuesto sobre los beneficios excepcionales.

Anteriormente, nuestro camarada Diputado Luis Videla Salinas había entregado a la Cámara un proyecto sobre las mismas materias. Ultimamente hemos visto que los Hs. Ds. Aldunate, Alcalde y Prieto han presentado una moción para regular los redescuentos, como un medio de evitar emisiones de papel moneda. Y, por otro lado, al Ejecutivo lo hemos visto empeñado en la reforma a la Constitución para restringir la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

Nosotros, por nuestra parte, consecuentes con lo que he manifestado a nombre del Partido Socialista en las sesiones a que me he referido antes, hemos entregado varios proyectos, que son la base estructural para ir a una efectiva planificación de la economía nacional. Penden actualmente de la consideración de Comisiones de la Cámara nuestro plan de electrificación nacional, que dará un impulso mayor a lo ya realizado por la Corporación de Fomento. En seguida, el que establece un impuesto sobre los beneficios excesivos derivados del ejercicio del comercio y de la industria, para crear el fondo nacional del trabajo, para lo cual destinamos su rendimiento a la creación y mantenimiento de una compañía nacional de pesca, atención a la ley sobre alfabetización obrera y campesina, creación de la industria fábrica de cemento del Estado, para la explotación de esquistos bituminosos de Lonquimay y del Pular para retortas, para fabricación de cales del Estado y para el fomento industrial de astilleros. Hemos entregado, además, el proyecto que crea la Dirección de Investigaciones Científicas, Indus-

triales y de Inventos; y uno de los principales para ir a la planificación de la economía nacional, es el que crea el Ministerio de Economía Nacional.

Sin embargo, hemos estimado nosotros que para llegar a la planificación económica e industrial del país, necesitamos ir a una organización científica del trabajo y de la producción, porque tenemos el hecho de que debiendo trabajar el 50 ojo de la población nacional, no lo hace más del 30 ojo, que, en el año industrial, 1940-41, produjo 11.220 millones de pesos. Esto nos demuestra que la carencia de una organización científica del trabajo y de la producción importa a la nación una pérdida anual de 7.500 millones de pesos.

Desde luego, organizando el trabajo sin tiranías ni dictaduras, sino que por la determinación del pueblo entero de Chile, lograremos que el país, sin estas pavorosas pérdidas anuales, prospere, y todos los chilenos gocen de riqueza y bienestar económico, y una de las razones por las cuales nosotros afirmamos esto es que...

El señor CABRERA.— ¿Me permite, honorable Diputado? ¿Me permite una interrupción?

El señor VALDEBENITO.— ... en una población como la nuestra, que tiene 5.013.539 habitantes, nos encontramos con esta desproporción: que haya una población activa que casi llega a un millón y medio de habitantes.

Cálculos más o menos aproximados hablan de una población activa de 1.448.913 habitantes; una población inactiva de tres millones cuatrocientos mil habitantes; y desocupados, más o menos aproximada la cifra, de 142 mil y tantos.

Por experiencia, sabemos que las sucesivas crisis económicas en este país han desplazado una cantidad enorme de habitantes hacia la Administración Pública, empleos intermediarios y hacia la jubilación antes de tiempo. De esta manera de 1.448.913 habitantes activos que figuran en los censos, no menos de cien mil desempeñan actividades técnicamente parásitas dentro de la economía nacional.

Estamos seguros de que esta cifra es mucho mayor, pero tampoco queremos caer en exageraciones que pudieran perturbar nuestro criterio puramente analítico y de absoluta justicia con nuestra realidad actual.

Pero aún, hay esto otro: que en 1.448.913 de habitantes más o menos, de que hablamos, de población activa en Chile, todavía hay esta desproporción: que la cantidad de patrones que está dentro de esta cifra es de 431.776; los empleados son 201.399, y los obreros, 815.738. Probablemente, hasta este instante hayan aumentado estas cifras, pero por esta sola enunciación cabe decir que hay medio patrón por

cada hombre activo, por cada hombre que produce. Sin exagerar la nota, podemos decir que en la actualidad contamos con una disponibilidad de trabajo de 250.000 individuos.

Ahora bien, si a estos doscientos cincuenta mil individuos, técnicamente inactivos e improductivos, les aplicamos el coeficiente medio de rentabilidad por individuo activo que nos asignó la Oficina Internacional del Trabajo en 1939, o sea, cinco mil pesos moneda corriente al año, la ociosidad de doscientos cincuenta mil significa para el país una pérdida anual de un mil doscientos cincuenta millones de pesos, o sea, más del cincuenta por ciento de lo que es nuestro presupuesto nacional ordinario.

Por estas razones, Honorable Cámara, por estos hechos, por estos antecedentes, que hablan de la necesidad de ir a la organización científica del trabajo, aprovechando el esfuerzo del trabajador, aprovechando al individuo en beneficio de la sociedad misma, es que nosotros hemos hablado también de la necesidad de planificar la economía nacional y hemos dicho que en estas horas es más necesaria que nunca la organización científica del trabajo, de la industria y de las finanzas nacionales. O sea, planificar la economía nacional.

Pero para que esta planificación no resulte contraproducente, debe ser elaborada por la voluntad inteligente de los propios industriales en colaboración estrecha con los técnicos y trabajadores de la producción, bajo la protección decidida del Estado, para lo cual debe irse, a breve plazo, a la realización de congresos nacionales e industriales para recoger del campo mismo de la industria y del trabajo la orientación de la política económica en el Gobierno de la República y con este estudio llegar a dar al país la confección de proyectos de leyes que la Honorable Corporación debe aprovechar para terminar de una vez por todas con este raro sistema de legislar que hemos estado llevando hasta este instante mismo sin eficiencia positiva.

De nada ha servido el llamado Ministerio de Economía y Comercio, como decía anteriormente, por una razón que ya no vale la pena repetir, pues los ejemplos los tenemos a diario dentro de todas las esferas de la administración pública.

Volviendo al objetivo de la planificación de la economía nacional, esta legislación proyectada, sacada ella a través de estos congresos industriales, debe comprender tres clases de leyes destinadas a servir tres finalidades específicas diferentes, pero sin perder su carácter orgánico funcional o recíproco en cuanto a la intención o resultado práctico, o sea, leyes financiero-económicas, leyes económico-sociales y leyes especiales complementarias.

### I.—LEYES FINANCIERO-ECONOMICAS

Estas leyes tienen por objeto específico y

primordial darle estructura orgánica y científica a la Economía y a las Finanzas Nacionales, con vista al perfeccionamiento del aparato-social-económico-jurídico del Estado. Estas leyes deberán ser las siguientes:

- 1.0—Creación del Ministerio de Economía Nacional.
- 2.0—Banco del Estado.
- 3.0—Movilización Nacional de la Economía.
- 4.0—Organización Nacional del Trabajo.
- 5.0—Revalorización y Conversión Monetaria.
- 6.0—Trust Nacional del Oro.
- 7.0—Creación del Impuesto a la Base.
- 8.0—Impuesto a la "Plus-valía".
- 9.0—Ley General de Monopolios del Estado.
- 10.—Ley de Consolidación de Corporaciones.
- 11.—Instituto de Comercio Exterior.
- 12.—Instituto Asesor de Investigaciones Científicas.

### LEYES ECONOMICO-SOCIALES

- 13.—Plan General de Enseñanza Técnica Superior.
- 14.—Colonización Sindical Campesina.
- 15.—Nueva Ley de Servicio Militar Técnico Obligatorio.
- 16.—Seguro de Solidaridad Social.
- 17.—Sueldos y Salarios Mínimos.
- 18.—Ley de Reeducción de Adultos.
- 19.—Colonización Agro-Industrial con Penados y Vagos.
- 20.—Racionamiento en el Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 21.—Ley de Defensa de la Raza.
- 22.—Cultura Popular y Propaganda.
- 23.—Cooperativismo de Consumos.
- 24.—Habitación Popular y Saneamiento de Ciudades.

### LEYES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES

- 25.—Corporaciones Nacionales del Acero y Astilleros.
- 26.—Desarrollo Hidro-Eléctrico y Bono Eléctrico.
- 27.—Nacionalización e Industrialización del Carbón.
- 28.—Fábricas de Cemento del Estado.
- 29.—Corporación Nacional de Transportes.
- 30.—Corporación Nacional de Industrias Químicas.
- 31.—Corporación Nacional de la Construcción.
- 32.—Corporación Nacional de Productores de Azufre.
- 33.—Corporación Nacional de Industrias Medianas.
- 34.—Industrialización de Tarapacá y Antofagasta.
- 35.—Industrialización Valles Copiapó, Huasco y Elqui.
- 36.—Reserva Forestal e Industrialización de la Madera.

- 37.—Fomento de la Minería.  
 38.—Creación del Bono Yodo, en pago deuda externa.  
 39.—Plan de Carreteras y Puentes.  
 40.—Plan de Obras de Irrigación.  
 41.—Plan de Edificación Nacional.  
 42.—Plan General de Saneamiento Rural.  
 43.—Plan de Construcción de Ferrocarriles.  
 44.—Plan General de Construcciones de Escuelas.  
 45.—Plan General de Industrialización Eléctrica.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Permitame, Honorable Diputado... Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

El señor VALDEBENITO. — ¿No podría la Cámara concederme unos diez minutos más?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se concederán diez minutos más al Honorable señor Valdebenito.

#### Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— Entre los proyectos que he enunciado referentes al primer grupo: sobre leyes financiero-económicas, aparecen las relacionadas con la creación del Ministerio de Economía Nacional y del Banco del Estado, y me referiré a cada una de ellas, por la importancia que nosotros les atribuimos para la planificación científica de la Economía.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

El organismo llamado a coordinar la actividad económica nacional, haciendo expeditas las resoluciones que sean necesarias para no retardar el progreso industrial de nuestro país, debe estar constituido por un verdadero "Ministerio de Economía Nacional", con capacidad legal y administrativa para orientar y resolver las múltiples y patrióticas iniciativas que hoy se pierden en el trámite burocrático, que han vuelto ineficientes y desprestigiado a todas las administraciones democráticas de las naciones. En el Ministerio de Economía Nacional deben tener representación todos los intereses económicos, industriales y financieros de la nación entera, para que su obra sea la voluntad de todo el pueblo.

En el Ministerio de Economía Nacional, cuyo Proyecto de Ley lo entregamos con fecha 3 de septiembre de 1941, deben de resumirse las funciones de los Ministerios de Hacienda, Fomento, Agricultura, Tierras y Colonización, Trabajo, Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Corporación de Fomento de la Producción. Las Direcciones Generales de Pavimentación y de los Servicios Eléctricos.

Las funciones que desempeñan los diversos Ministerios resumidos en el Ministerio de Economía Nacional, deben ser desempeñadas orgánicamente, según lo dice el proyecto, por once Subsecretarios de Estado, funcionarios de carácter esencialmente técnico.

El Gabinete de Administración Nacional debería estar formado como sigue:

- 1.º — Ministerio de Economía Nacional, Primer Ministerio de Gabinete.
- 2.º — Ministerio del Interior.
- 3.º — Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4.º — Ministerio de Educación Pública.
- 5.º — Ministerio de Defensa Nacional.
- 6.º — Ministerio de Justicia.
- 7.º — Ministerio de Salubridad.
- 8.º Ministerio de Cultura Popular y Propaganda.

Pediría al señor Presidente que tuviera a bien solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para insertar el proyecto que entregamos en esa fecha, al cual me refiero, sobre creación del Ministerio de Economía Nacional, en la cuenta de esta sesión y en la versión oficial, para evitar darle lectura.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

#### Acordado.

—El Proyecto a que se refiere el acuerdo anterior, es del tenor siguiente:

**COMISION DE RELACIONES EXTERIORES**  
 Boletín N.º 935. Septiembre 3 de 1941.

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL "MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL" Y EL "CONSEJO SUPERIOR DE ECONOMIA NACIONAL"**

HONORABLE CAMARA:

En nuestro último discurso sobre posición económica del Partido Socialista, hicimos constar lo siguiente: La realización de un Plan Nacional de Economía Dirigida, como el que nos ocupa, presupone, necesariamente, una variación fundamental en los conceptos de Gobierno y de Administración del Estado. En nuestra opinión debe acentuarse el carácter eminentemente económico de las principales funciones de la Administración Pública.

"Por esta razón, y sobre todo por la situación de verdadera crisis económica, política y administrativa en que viene cayendo el país por obra de la especulación mercantil y de la ineficacia resolutive de los múltiples organismos del Estado, falta de coordinación de los diferentes servicios públicos, etc., se ha hecho impostergable la creación del Ministerio de Economía Nacional, como medida de emergencia y de supremo recurso económico y político.

"En el Ministerio de Economía Nacional deben resumirse las funciones de los Ministerios de Hacienda, de Fomento, de Agricultura, de Tierras y Colonización, del Trabajo y la Corporación de Fomento de la Producción. Este mismo Ministerio debe tener el control directo de las instituciones de crédito semifiscales, comercio exterior, etc. etc.

Las funciones que desempeñan actualmente los diversos Ministerios resumidos en el Ministerio de Economía Nacional, serán desempeñadas orgánicamente — según se puede apreciar en el Proyecto— por once Subsecretarios de Estado, funcionarios de carácter esencialmente técnico.

El Ministro de Economía Nacional, más estos once Subsecretarios de Estado, más el Secretario

General de la Confederación de Trabajadores de Chile y dos representantes personales de S. E. el Presidente de la República, formarán el **Consejo Superior de Economía Nacional**. Este Consejo será encargado de la Administración General del Plan Nacional de Economía Dirigida, expuesto en nuestro discurso de fecha 20 de agosto.

Pero esto no es todo en materia de reformas administrativas indispensables para acentuar el carácter eminentemente económico de la administración del Estado. Creemos que son impostergables algunas otras innovaciones de este orden. Por ejemplo, en la constitución del Gabinete de Administración deberá ocupar el primer puesto de responsabilidad, o sea, el Primer Ministro, el Ministro de Economía Nacional. Una vez realizadas estas reformas, el Gabinete de Administración Nacional deberá estar formado como sigue:

- I. Ministro de Economía Nacional, Primer Ministro del Gabinete;
- II. Ministro del Interior;
- III. Ministro de Relaciones Exteriores (sin Subsecretaría de Comercio);
- IV. Ministro de Educación Pública;
- V. Ministro de Defensa Nacional;
- VI. Ministro de Justicia;
- VII. Ministro de Salubridad;
- VIII. Ministro de Cultura Popular y Propaganda.

Como puede verse, la constitución del Gabinete de Administración Nacional prácticamente no varía, pero gana enormemente en estructura orgánica, y por lo mismo en eficiencia administrativa. En consecuencia, no será necesaria ninguna reforma constitucional, que siempre es un tropiezo en cuanto a celeridad en funcionamiento eficiente del Gobierno democrático.

Atribuimos la mayor importancia administrativa y ejecutiva al Ministerio de Economía Nacional; y estimamos que en ciertas circunstancias excepcionalmente graves, como las que en estos momentos confronta el país, muchas veces el propio Presidente de la República querrá tomar sobre sí la responsabilidad directa en la jefatura del Consejo Superior de Economía Nacional.

En este mismo Proyecto de Ley se indica la creación de una **Comisión Organizadora** del Ministerio de Economía Nacional y Planificadora de la Industria y Economía Nacionales, Comisión que debe comenzar cuanto antes a cumplir su cometido.

Con el carácter de extrema urgencia sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara el siguiente.

**"PROYECTO DE LEY QUE CREA EL "MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL", "EL CONSEJO SUPERIOR DE ECONOMIA NACIONAL" Y LA "COMISION ORGANIZADORA Y PLANIFICADORA"**

1.º Créase el Ministerio de Economía Nacional, refundiéndose en este organismo los actuales Ministerios de Hacienda, de Fomento, de Agricultura, de Tierras y Colonización, del Trabajo, Subsecretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Corporación de Fomento de la Producción.

2.º Las Direcciones Generales de Pavimentación y de los Servicios Eléctricos, ahora dependientes del Ministerio del Interior, también pasarán a pertenecer al Ministerio de Economía Nacional.

3.º El Ministro de Economía Nacional, con los 11 Subsecretarios de Estado que se mencionan más adelante, el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Chile y 2 Representantes Personales de S. E. el Presidente de la República, formarán el **Consejo Superior de Economía Nacional**, cuyas funciones y atribuciones serán las que le precisan la presente Ley y los Estatutos que apruebe el Supremo Gobierno.

4.º El Ministerio de Economía Nacional se formará observando la estructura que se indica a continuación:

**I.—Ministro de Economía Nacional**

- a) Presidente del Consejo de Ministros;
- b) Presidente del Consejo Superior de Economía Nacional;

**II.—Subsecretario de Finanzas**

- a) Primer vicepresidente del Consejo Superior de Economía Nacional;
- b) Presidente del Banco Central (Banco del Estado);
- c) Presidente del Comité Nacional para el Estudio y Elaboración de Proyectos y Presupuestos extraordinarios;
- d) Jefe de los Departamentos de Estadística, Superintendente de Bancos, de Sociedades Anónimas, de Bolsas y de Compañías de Seguros;
- e) Presidente del Trust Nacional del Oro.

**III.—Subsecretario de Economía**

- a) Segundo Vicepresidente del Consejo Superior de Economía Nacional;
- b) Presidente de la Caja Nacional de Ahorros;
- c) Ministros de Fe en todos los actos contractuales del C. S. E. N.;
- d) Jefe de la Oficina de Presupuestos Ordinarios de la Nación;
- e) Jefe de la Dirección General de Impuestos Internos;
- f) Jefe de la Tesorería General de la República.

**IV.—Subsecretario de Comercio y Abastecimiento**

- a) Presidente del Instituto de Comercio Exterior;
- b) Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo;
- c) Jefe de la Oficina de Aprovechamiento del Estado;
- d) Jefe de la Oficina de Control de Materias Primas;
- e) Jefe de Cooperativas Nacionales de Consumo.

**V.—Subsecretario de Fomento Industrial**

- a) Presidente del Instituto de Crédito Industrial consolidado;
- b) Presidente de la Corporación Nacional de Industrias Medianas;

c) Jefe de la Dirección General de Industrias y Patentes.

#### VI.— Subsecretario de Vías de Comunicación y Transportes

- a) Presidente de la Corporación Nacional de Transportes;
- b) Director General de los Ferrocarriles del Estado;
- c) Presidente de la Corporación Nacional de Transportes Colectivos y del Metropolitano de Santiago.

#### VII.— Subsecretario de Agricultura, Tierras y Colonización

- a) Presidente de la Caja de Crédito Agrario;
- b) Presidente de la Caja de Colonización Agrícola;
- c) Presidente de la Caja de Cooperativas Agrícolas;
- d) Presidente del Consejo Nacional de Reserva Forestal e Industrialización de la Madera.

#### VIII.— Subsecretario de Obras Públicas

- a) Director General de Obras Públicas;
- b) Presidente de la Corporación Nacional de la Construcción;
- c) Presidente de la Caja de la Habitación Popular;
- d) Jefe Dirección General de Pavimentación;

#### IX.— Subsecretario de Industria Metalúrgica Pesada

- a) Presidente de la Corporación Nacional del Acero;
- b) Presidente de la Corporación Nacional de Astilleros.

#### X.— Subsecretario de Minas, Salitre y Combustibles

- a) Presidente de la Caja de Crédito Minero Consolidada;
- b) Presidente de la Corporación Nacional de Industrias Químicas;
- c) Presidente de la Corporación Nacional de Productos de Azufre;
- d) Presidente del Comité Nacional de Combustibles;
- e) Jefe de la Superintendencia del Salitre y Yodo;
- f) Jefe de la Superintendencia de la Industria del Cobre.

#### XI.— Subsecretario de la Industria y Servicios Eléctricos

- a) Presidente del Plan Nacional de Electrificación;
- b) Director General de Servicios Eléctricos;
- c) Administrador General del Bono-Eléctrico.

#### XII.— Subsecretario del Trabajo

- a) Presidente de la Organización Nacional del Trabajo;
- b) Director General de Bienestar Social Obrero.

5.o) Todos los Subsecretarios de Estados recibirán su nombramiento del Presidente de la República a propuesta del Ministro de Economía Nacional.

6.o) Todos los funcionarios de grado 1.o dependientes de cada Subsecretaría de Estado serán nombrados por el Ministro de Economía a propuesta del Subsecretario respectivo.

7.o) Las resoluciones del Consejo Superior de Economía se decidirán por simple mayoría; pero en todos los casos será el Ministro de Economía Nacional quien decida definitivamente los acuerdos del Consejo.

8.o) Los presupuestos que rijan por Ley de la República para cada uno de los Ministerios Subsecretarías de Estado y Direcciones Generales refundidas en el Ministerio de Economía Nacional pasarán a cargo de este Ministerio, el cual deberá confeccionar un nuevo plan de distribución de dichos presupuestos. Plan que será promulgado con la firma de S. E. el Presidente de la República y del Ministro de Economía.

9.o) Todos los decretos de los demás Ministerios que signifiquen un gasto no presupuestado, deberán ser refrendados, también, por el Ministro de Economía Nacional.

10) Cuando devengan circunstancias económicas y políticas de extraordinaria trascendencia, el propio Presidente de la República podrá tomar sobre sí la responsabilidad personal y directa del Ministerio de Economía Nacional.

#### Disposiciones Transitorias

1) Para los efectos de organizar el Ministerio de Economía Nacional y confeccionar el "Plan Nacional de Economía Dirigida", créase una Comisión Organizadora, compuesta de once miembros, técnicos y expertos en Economía Social, quienes recibirán sus nombramientos del Ministerio de Fomento y del Presidente de la República.

2) Esta Comisión será presidida por el Ministro de Fomento y en su defecto por un Subsecretario ad hoc de Economía que nombre el Ministro de Fomento para que tenga a su cargo todo el trabajo de coordinación de la Comisión Organizadora propuesta en la disposición anterior.

3) La obligación específica de la Comisión Organizadora consistirá en entregar organizado el Ministerio de Economía y sus reglamentos Orgánicos y confeccionado el Plan Nacional de Economía Dirigida en un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de su designación.

4) Esta Comisión Organizadora evacuará su trabajo en forma de Proyectos de Leyes necesarios para coordinar los actuales organismos de fomento y de crédito, para su discusión y aprobación por el Congreso Nacional.

5) Cada miembro de esta Comisión Organizadora recibirá una renta mensual de 5.000 pesos, y estará facultado para que dentro de su presupuesto pueda consultar a otros técnicos especialistas, de preferencia nacionales. También estará facultado para nombrar su propio personal de Secretaría y Asesoría permanente.

6) El Ministro de Fomento confeccionará el Reglamento de Funcionamiento de esta Comisión, con todas las atribuciones y obligaciones.

7) Todos los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Organizadora hasta el cumplimiento de su cometido, se financiarán con la "Regalía Fiscal", consultada en la distribución de utilidades del Banco Central.

La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación y publicación en el "Diario Oficial" de la República.

Honorable Cámara: Como podéis verlo, el presente proyecto de ley cuya urgente aprobación yo os reclamo a nombre de mi Partido y del país entero, que anhela una verdadera y racional organización para la Economía Nacional, tiene un carácter fundamentalmente orgánico y significa la supresión de una multiplicidad enorme de organismos fiscales y semifiscales que no hacen más que entorpecer la marcha del Gobierno, en su afán de justificar sus cargos. Desde este punto de vista, el Ministerio de Economía Nacional se inicia realizando economía de organismos que están de más, a la vez que proporciona al Gobierno todas las herramientas necesarias para hacer expedita y eficaz su Administración. La planificación y dirección de la Economía por el Estado es irrealizable sin la creación previa del Ministerio de Economía Nacional.

Queremos anticiparnos a una posible objeción de parte de algunos Honorables colegas: que este proyecto pone en manos del Ministerio de Economía Nacional y del Consejo Superior de Economía Nacional una suma de Poder que lo convierte de hecho en árbitro de la Economía del país.

A tal objeción podemos responder que atribuciones y responsabilidades son dos factores inseparables de la ecuación administrativa, sobre todo cuando se quiere reclamar responsabilidad técnica y eficacia de las funciones públicas. Acaso el peor defecto en que han caído las Democracias contemporáneas, es el procurar un Gobierno en que la responsabilidad de la Administración se diluye en palabras y palabras.

Toda la nación asiste en estos momentos a una especie de banquete de la patria. Cada uno de nosotros hace lo que nos viene en gana, y más encima de nosotros, los intereses creados están entregados a una verdadera orgía de aprovechamientos y abusos que repercuten en la masa, sumiéndola cada día en una mayor miseria y degradación. Todo esto acontece porque tenemos un Gobierno que no disfruta de ningún Poder. Ahí tenemos el ejemplo reciente del fraude a la nación cometido con la complicidad de un Banco extranjero y de connotados elementos de la plutocracia.

El alza de los precios de las subsistencias, de los arriendos y las ansias desmedidas de especulación y de lucro que se observan en todos los sectores de la vida nacional y que tienen seriamente comprometida nuestra estabilidad económica y política, son disfrazados con el pretexto de la guerra mundial, y nuestro propio Gobierno no sabe de qué herramientas echar mano para desviar el curso de esta avalancha que se nos viene encima.

El Ministerio de Economía Nacional, el Consejo Superior de Economía Nacional y el Plan de Economía Dirigida que hemos propuesto, son en estos momentos las únicas bases angulares para la construcción de una verdadera y sólida Economía Nacional que es la aspiración suprema de todos los chilenos, desde Arica a Magallanes.

El señor VALDEBENITO. — Banco del Estado:

Decíamos que aspirábamos, a la coordinación del crédito semifiscal, instituyendo el "Banco del Estado"; organismo financiero máximo del país llamado exclusivamente a administrar los recursos financieros nacionales, de modo que el crédito fluya hacia las fuentes de producción fomentando toda iniciativa de trabajo productor sin más impedimentos que aquellos que dicte la ciencia y la técnica económica. La falta de este organismo financiero hace imposible la orientación del crédito hacia las actividades productoras. La actual organización crediticia está hecha para facilitar la especulación fenómeno hasta ahora incontrolado e incontrolable por el Estado, y que determina la inflación indebida de los valores nacionales, trayendo como consecuencia lógica el alza del costo de la vida. La experiencia de 4 años de estudio en el Gobierno mismo nos determinan que para realizar esta empresa es indispensable el concurso de la Industria, de la Banca, del Comercio y del Trabajo, para lograr una solución verdaderamente nacional del problema de crédito abundante y controlado.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, también para pedir que se incluya en la Cuenta y en la versión oficial el proyecto que entrega la Brigada Parlamentaria Socialista sobre creación del Banco del Estado.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se procedería en la forma que solicita el Honorable Diputado.

Acordado.

—El proyecto a que se refiere el acuerdo anterior es del tenor siguiente:

### PROYECTO DE LEY QUE CREA EL BANCO DEL ESTADO

#### CONSIDERANDO:

Que la creación del Banco del Estado viene a llenar una necesidad práctica en favor del desarrollo industrial, económico y financiero de la nación, y de responder a una necesidad solemnemente expresada por la ciudadanía en múltiples manifestaciones y vistos los antecedentes exhibidos durante la discusión pública y parlamentaria de esta cuestión, el Comité Parlamentario de los Diputados Socialistas tiene el honor de presentar a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Ley, que no duda que esta Honorable Corporación convertirá en Ley de la República a la brevedad posible.

#### TITULO I

#### DE LA FUNDACION, NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION DEL BANCO DEL ESTADO

1.º — Fúndase un Banco del Estado, cuyas operaciones principales serán la consolidación e incorporación de todas las entidades de crédito semifiscales que se indican más adelante, la emisión de papel moneda ejercicio del crédito público, empréstito, redescuento de documentos, y cuya facultades y obligaciones serán determinadas por la presente ley.

2.º — El Banco del Estado se funda por un período indefinido.

3.º — El domicilio oficial del Banco del Estado será la ciudad de Santiago de Chile, y podrá establecer Sucursales y Agencias en todas las ciudades y pueblos de la República, cuando

así se disponga por simple Decreto del Supremo Gobierno de la República.

4.o. — El Banco del Estado podrá establecer Sucursales en el extranjero, cuando así lo estime conveniente el Presidente de la República.

5.o. — También queda facultado el Gobierno de la República para entregar el servicio de las Sucursales del Banco del Estado a cualquiera de las entidades "filiales" consolidadas en el Banco del Estado, o también, de suprimirlas cuando en opinión del Gobierno no se justifiquen plenamente.

6.o. — Todas estas disposiciones no requieren de Ley de la República, sino simples decretos con las firmas de S. E. el Presidente de la República y del Ministro de Economía Nacional

## TITULO II

### DEL CAPITAL DEL BANCO DEL ESTADO

7.o. — El capital autorizado del Banco del Estado será un mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 1.250.000.000) del "nuevo tipo", establecido en la Ley de Revalorización y Conversión Monetaria, de fecha ..., (o de 250 millones de dólares); y podrá ser aumentado por Ley de la República a solicitud del Supremo Gobierno.

8.o. — Los capitales del Banco del Estado estarán formados por la suma de los capitales autorizados de las diversas entidades financieras que se incorporan y consolidan en esta institución, que son:

- Banco Central de Chile, 200 millones \$ n.t.
- Caja Nacional de Ahorros, Inc., 675 millones \$ n.t. (1).
- Caja de Crédito Agrario, Inc., 125 millones \$ n.t.
- Caja de Crédito Minero Consolidada, Inc. 125 millones \$ n.t.
- Instituto de Créd. Industrial Consolidado, Inc. 125 millones \$ n.t.
- Capital del Banco del Estado Consolidado, 1.250 millones, \$ n.t.

9.o. — Los Institutos de Crédito Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta se consolidarán por iguales proporciones de capital en la Caja de Crédito Minero y en el Instituto de Crédito Industrial, entidades que se harán cargo de los activos y pasivos de dichos Institutos. Esta consolidación tiene un carácter fundamentalmente técnico, con vista a la simplificación y mayor amplitud del crédito nacional, para atender en especial a la "Ley de Industrialización de Tarapacá y Antofagasta", y a la formación de la "Corporación Nacional de Industrias Químicas". (Leyes N.os 30 y 34 del Plan Nacional de Economía Dirigida).

10.o. — La Comisión Organizadora del Plan Nacional de Economía Dirigida estimará con toda exactitud los activos que aportarán las instituciones financieras antes mencionadas a la consolidación de capitales fiscales en el Banco del Estado. Esta misma Comisión indicará la forma cómo debe procederse a completar el capital autorizado para el Banco del Estado, en el caso que las cifras indicadas en el N.o 8, resultaran inferiores.

11.o. — En virtud de lo dispuesto en la "Ley N.o 5 del Plan Nacional de Economía Dirigida",

los capitales del Banco del Estado se han estimado en pesos de 5 pesos por un dólar. Estos pesos se denominarán en lo sucesivo por "\$ n.t." (pesos del nuevo tipo monetario).

12.o. — La presente consolidación de los organismos financieros del Estado en el Banco del Estado, es una consolidación e incorporación de carácter puramente "técnico" y "formal"; y tiene por objeto fundamental racionalizar el ejercicio del crédito y orientarlo hacia la producción. En consecuencia, cada una de las instituciones antes mencionadas, con la sola excepción del Banco Central de Chile, que desaparece al transformarse en "Banco del Estado", propiamente dicho, seguirá administrando y siendo responsable privadamente de sus operaciones y directivas, ateniéndose, en todo caso, el desarrollo del Plan Nacional de Economía Dirigida dispuesto por el Consejo Supremo de Economía Nacional (N.o 1).

13.o. — Todos los aportes de capital de los bancos particulares, y en general los de los accionistas de las clases "B", "C" y "D", serán devueltos por el Banco del Estado, en la forma que se dispone en el artículo N.o ... de los transitorios de la presente ley.

## TITULO III

### DEL DIRECTORIO Y DE LA ADMINISTRACION DEL BANCO DEL ESTADO

14.o.—El Banco del Estado será administrado por un Directorio o Consejo compuesto de diez miembros, a saber:

1. Subsecretario de Finanzas, presidente, (de acuerdo con la ley N.o 1).
2. Subsecretario de Economía, vicepresidente.
3. Subsecretario de Agricultura, Tierras y Colonización.
4. Subsecretario de Minas, Saitre y Combustibles.
5. Subsecretario de Fomento Industrial.
6. Representante de la Sociedad de Fomento Fabril.
7. Representante de la Sociedad Nacional de Minería.
8. Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura.
9. Representante de la Asociación de Técnicos Industriales de Chile.
10. Representante de S. E. el Presidente de la República.

15.o.—De acuerdo con la ley N.o 1 del Plan Nacional de Economía Dirigida, que comprende la creación del Ministerio de Economía Nacional y del Consejo Supremo de Economía Nacional, los primeros cinco miembros del Directorio del Banco del Estado son miembros de dicho Consejo Supremo en la categoría de Subsecretarios de Estado, y a la vez presidentes de los diferentes organismos financieros consolidados e incorporados en el Banco del Estado.

16.o.—El conducto regular entre el Gobierno y el Banco del Estado lo será el Ministro de Economía Nacional, quien ocupará accidentalmente el cargo de presidente del Banco en las sesiones de su Directorio a que dicho Ministro concorra, con derecho a voz y voto en sus decisiones.

17.o.—El Directorio del Banco del Estado elegirá por período indefinido, un Gerente General del

Banco, por simple mayoría de sus miembros. Este nombramiento de Gerente General debe hacerse con la firma del Ministro de Economía Nacional, a quien se reserva el derecho de aprobar o desaprobado la designación del Directorio.

18.º—Todas las disposiciones que pueda adoptar el Directorio del Banco del Estado no podrán entrar en vigor sin las firmas y aprobación del Ministro de Economía Nacional, y del Presidente de la República, cuando así lo esume necesario el Directorio del Banco o el Ministro de Economía.

19.º—El Presidente del Banco del Estado y el Gerente General estarán investidos conjuntamente de la representación legal del Banco del Estado. El Presidente podrá ser reemplazado por el Vicepresidente.

20.º—Toda Sucursal del Banco o Agencia estará a cargo de un Administrador Local, o Gerente Local. Su nombramiento, periodo de contrato y atribuciones serán materia de acuerdo del Directorio; igualmente su renta.

21.º—El Administrador Local formará un Consejo Local del Banco del Estado con los Administradores Locales de la Caja Nacional de Ahorros, de la Caja de Crédito Agrario, de la Caja de Crédito Minero, del Instituto de Crédito Industrial y de los miembros que designen las instituciones que tienen representación en el Directorio del Banco del Estado, Consejo que tendrá por objeto asesorar la labor local del Banco del Estado. Este Consejo sólo tendrá un carácter consultivo, pero no ejecutivo, y será presidido por el Administrador Local del Banco del Estado.

22.º—Los miembros que ocupan los números 6 a 10 en el Directorio del Banco del Estado, serán nombrados por dos años, periodo en que deberá renovarse su nombramiento por las entidades que representan.

23.º—El Directorio del Banco nombrará un Secretario del Banco del Estado, quien actuará como Ministro de Fe para los efectos de atestiguar la veracidad de las actuaciones y documentos del Banco.

24.º—Los miembros del Directorio del Banco que ocupan los lugares comprendidos entre los N.ºs 1 y 5, no percibirán remuneraciones por las sesiones del Directorio a que concurran. Los demás miembros recibirán una remuneración de 250 pesos por sesión, hasta completar un máximo de 2,500 pesos mensuales.

25.º—Las rentas de los empleados del Banco, gratificaciones, etc., serán acordados por el Directorio; igualmente sus nombramientos.

#### TITULO IV

#### DE LAS OPERACIONES DEL BANCO DEL ESTADO

26.º—El Banco del Estado podrá efectuar con sus corporaciones financieras filiales que se enumeran en el N.º 8, toda clase de trasposos de fondos, préstamos, créditos a corto y largo pazo, descuentos y redescuentos, etc., que disponga el Consejo Supremo de Economía Nacional encuadrados dentro de los Estatutos del Banco, dictados por dicho Consejo.

27.º—El Banco del Estado podrá establecer oficinas conjuntas con sus filiales en cualquiera ciudad de la República o lugar donde no se justifiquen oficinas independientes, con el acuerdo del Directorio del Banco.

28.º—El Banco del Estado actuará como Cámara de compensación entre las entidades financieras filiales en todo el territorio de la República.

29.º—En todo aquello que no sea incompatible con disposiciones expresas del Comité Supremo de Economía Nacional, o del Directorio del Banco del Estado, las entidades financieras filiales del Banco del Estado: Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Minero, Caja de Crédito Agrario, Instituto de Crédito Industrial, se registrarán por la "Ley General de Bancos" y "Decreto-Ley N.º 782 de diciembre 21 de 1925".

30.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, las entidades financieras filiales del Banco del Estado antes mencionadas se transforman en verdaderos Bancos comerciales, con todas las atribuciones y obligaciones que la ley confiere a estos Bancos.

31.º—Las oficinas públicas, organismos del Estado, fiscales y semifiscales, sólo podrán mantener cuenta corriente en las entidades filiales del Banco del Estado, y todos sus pagos sólo podrán hacerse por el conducto de estos organismos financieros del Estado.

32.º—Las condiciones de cada operación de crédito que conceda el Banco del Estado, y de un modo general todas sus operaciones, serán las que disponga en cada caso el Consejo Supremo de Economía Nacional y el Directorio del Banco del Estado, para cada caso, con el fin de dejar al Banco en situación de acomodarse con la necesaria ductilidad a todas las circunstancias previstas e imprevistas, a que está sometida la Economía Nacional.

33.º—Los bonos y otros valores entregados al Banco del Estado en prenda o garantía de operaciones financieras, serán considerados en prenda por el solo hecho de su entrega, y la prenda así constituida gozará de los privilegios establecidos en el artículo 814 del Código de Comercio.

34.º—El Directorio fijará oportunamente la tasa del redescuento del Banco y del descuento de sus filiales. Dichas tasas podrán ser diversas para diferentes clases de documentos; pero en todo caso y para cada caso, si así lo estimare conveniente el Directorio, se acordarán condiciones y tasas especiales.

35.º—El Banco sólo podrá redescontar documentos financieros a sus filiales. Por lo tanto, el público sólo podrá entenderse en sus negocios directamente con algunos de estos organismos.

36.º—El Estado, al consolidar e incorporar los organismos de crédito fiscal en el Banco del Estado, busca el control y dirección del Crédito y de la Industria desde el punto de vista del fomento de la producción y de la protección nacional del trabajo del país, arrancado al productor grande, mediano o pequeño de la especulación desenfrenada de que es actualmente víctima. Todo el desenvolvimiento industrial, económico y financiero del país cae dentro de las atribuciones de los organismos financieros que se indican a continuación:

1.—Caja de Crédito Agrario: debe orientar el crédito hacia los negocios de la agricultura en general: producción, fomento, forestación, colonización, cooperativismo agrícola, etc.

2.—Caja de Crédito Minero: debe orientar el crédito hacia los negocios de la minería nacional: producción, fomento, abastecimiento, etc.

3.—Instituto de Crédito Industrial: debe ma-

nejarse, controlar y orientar el crédito hacia el fomento de la producción industrial y favorecer los negocios de todos los industriales del país.

4.— Caja Nacional de Ahorros: debe fomentar la formación de capitales ahorrados y atender los negocios y operaciones financieras de todos los sectores de la vida económica nacional que no tienen cabida específica en los otros organismos financieros del Estado.

37.0— El Banco del Estado será el Agente fiscal del Gobierno nacional y podrá serlo también de las Municipalidades, Ferrocarriles y de otras empresas fiscales en cualquiera clase de negocios financieros.

## TITULO V

### DEL MEDIO CIRCULANTE NACIONAL

38.0— El Banco del Estado tendrá el monopolio de la emisión de billetes del Estado en forma indefinida.

39.0— Los billetes del Banco del Estado serán inconvertibles en oro. La Ley N.º 5 del Plan Nacional de Economía Dirigida sobre "Revalorización y Conversión Monetaria" fijará la forma en que el billete nacional será "accidentalmente convertible a razón de 0.175 gramos de oro por peso moneda corriente".

40.0— Los billetes serán del corte, tamaño, color e impresión que acuerde el Directorio del Banco del Estado; no podrán ser inferiores a cinco pesos.

41.0— Los billetes del Banco serán recibidos a la par y sin limitación alguna de cantidad en el pago de impuesto y de cualquiera otras obligaciones, así públicas como privadas. No obstante, en contratos particulares con empresas extranjeras se podrá estipular el pago en cualquiera otra moneda.

42.0— Los derechos aduaneros serán cobrados en peso moneda corriente de nuevo tipo. No se aceptarán pagos de derechos en monedas extranjeras sobre otras plazas.

43.0— El Banco del Estado tendrá el monopolio en la compra y venta de divisas extranjeras y también de monedas. Los viajeros que entren al territorio o salgan de éste, sean nacionales o extranjeros, estarán obligados a canjear su dinero en moneda nacional, en cualquiera de las oficinas de las entidades financieras filiales del Banco del Estado en todo el país. Esta disposición no rige para los pasajeros en tránsito quienes, de todos modos, están obligados a declarar los valores en dinero o letras con que entran y salen del país. Los estatutos del Banco estipularán las condenas a que serán penados los infractores de esta disposición.

44.0— La Comisión de Control de Cambios seguirá funcionando mientras el Consejo Nacional de Economía Dirigida no resuelva otra cosa, como organismo dependiente del Banco del Estado. Igualmente la Caja de Amortización.

45.0— Los billetes del Banco del Estado serán convertibles en letras a la vista sobre cualquier país del extranjero, en la Comisión de Control de Cambios cuando le sea solicitada tal operación y dicha Comisión la estime realizable, de acuerdo con los antecedentes y justificaciones del caso.

46.0— Todos los depósitos y reservas de oro que posee actualmente el Banco de Chile serán tras-

pasados al Banco del Estado. También todos los contratos y operaciones pendientes de esta institución.

47.0— Todas las operaciones del Banco del Estado tendrán la garantía de la Nación y de todas sus reservas naturales y creadas.

48.0— Desde que entre en vigencia la presente Ley, el Gobierno no podrá emitir bonos ni obligación alguna sin la aprobación del Consejo Supremo de Economía Nacional. En todo caso estas obligaciones tendrán un fin específico determinado y sólo se destinarán a tales objetivos.

49.0— Se autoriza al Presidente de la República para efectuar toda clase de operaciones concernientes al rescate de bonos, consolidación de deudas y para hacer toda clase de operaciones tendientes al mejor cumplimiento de las finalidades que se persiguen con la institución del Banco del Estado.

## CAPITULO VI

### DE LAS MONEDAS DE PLATA, NIQUEL Y COBRE

50.0— No obstante lo que disponga la Ley N.º 5 del Plan Nacional de Economía Dirigida sobre "Revalorización y Conversión Monetaria", declárase subrogada la "Ley Monetaria" de 16 de octubre de 1925, Decreto Ley N.º 606.

51.0— A contar de esta fecha, quedará suprimida legalmente la circulación de la moneda de oro nacional.

52.0— Habrá los siguientes tipos de moneda metálica:

Una moneda de "UN PESO", con cinco gramos de peso y 2,5 gramos de plata.

Una moneda de "MEDIO PESO" o de "50 CENTAVOS", con 2,5 gramos de peso y 1,25 gramos de plata fina.

Una moneda de "20 CENTAVOS", con un gramo de peso y 0,5 gramos de plata fina.

Una moneda de "10 CENTAVOS", con 0,5 gramos de peso y 0,25 gramos de plata fina.

Una moneda de "5 CENTAVOS", con 0,25 gramos de peso y 0,125 gramos de plata fina.

Una moneda de "2,5 CENTAVOS", con 0,75 gramos de peso, de cobre.

53.0— Desde la promulgación de esta ley se suspenderá la acuñación de todo otro tipo de moneda; el Directorio del Banco dictará los reglamentos necesarios para el retiro de las monedas actualmente en circulación.

54.0— Nadie estará obligado a recibir en pago de obligaciones y en una sola vez, más de 50 pesos en moneda metálica acuñada conforme a la Ley. Las monedas perforadas, corroídas o deterioradas en cualquier forma, perderán su carácter de moneda legal.

55.0— Todas las obligaciones contraídas en moneda corriente con anterioridad a la presente Ley serán cumplidas de acuerdo con lo que disponga al efecto la Ley de Revalorización y Conversión Monetaria.

## CAPITULO VII

## DE LAS RESERVAS DEL BANCO DEL ESTADO

56.o— El Banco del Estado no estará obligado a mantener ninguna clase de reserva de oro para el respaldo de la moneda circulante, de carácter técnico.

57.o— El Banco del Estado procurará mantener en bóveda una cierta cantidad de oro físico que podrá emplear parcialmente o totalmente como fondo de nivelación de "clearings".

58.o— El Banco del Estado estará facultado para demandar del "TRUST NACIONAL DEL ORO" Ley N.o 6 del Plan Nacional de Economía Dirigida, le sea entregada la cantidad de oro que necesite anualmente para los fines indicados en el artículo precedente.

59.o— Las actuales reservas de oro físico pueden ser empleadas totalmente, de acuerdo con lo estipulado en los artículos anteriores con la sola salvedad de que tales reservas deben ser usadas siempre en el pago de importaciones de equipos y maquinaria industrial.

60.o— El Banco del Estado no podrá hacer reservas superiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente. Cuando se acumulen fondos superiores a esta cantidad, el Directorio del Banco lo notificará al Consejo Supremo de Economía para su empleo en obras reproductivas.

61.o— La verdadera y única garantía de los capitales y medio circulante del Banco del Estado, es la garantía de la Nación y de todas las obras y empresas de aliento que financie este Banco o sus filiales.

## CAPITULO VIII

## DE LA VIGILANCIA DEL BANCO DEL ESTADO

62.o— El Banco del Estado estará obligado a cumplir con todas las obligaciones de vigilancia que la Ley otorga a la Superintendencia General de Bancos, teniendo presente sólo que el Banco del Estado no es un Banco de accionistas y que sus operaciones están supeditadas a las directivas generales del Consejo Supremo de Economía Nacional.

63.o— Los estatutos del Banco del Estado establecerán los pormenores de esta vigilancia reglamentaria.

64.o— Las entidades financieras filiales del Banco del Estado también estarán obligadas a presentar sus informes periódicos a la Superintendencia General de Bancos y al Banco del Estado

## CAPITULO IX

## DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO DEL ESTADO

65.o— El Directorio, tan pronto quede constituido, dictará los Estatutos del Banco del Estado, que regirán la administración de este organismo. Estos Estatutos serán aprobados por el Ministro de Economía Nacional y promulgados por Decreto Supremo.

## CAPITULO X

## DE LAS UTILIDADES DEL BANCO DEL ESTADO Y DE SUS FILIALES

66.o— Las utilidades de los organismos financieros filiales del Banco del Estado pasarán anualmente a sumarse a las utilidades del Banco del Estado, las cuales se distribuirán como sigue:

a — Un 25% de ellas se pondrán a disposición del Ministerio de Educación para fomentar la enseñanza especial y técnica;

b — El 75% restante se pondrá a disposición de los presupuestos extraordinarios del Plan Nacional de Economía Dirigida, entregándolos al Consejo Supremo de Economía Nacional.

## ARTICULO FINAL

67.o — La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial y desde esa fecha quedarán derogadas todas las disposiciones legales, incluso la Ley que creó el Banco Central de Chile, que sean incompatibles con la presente ley.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

1.o De acuerdo con el artículo 15.o, los capitales del Banco Central suscritos por Bancos particulares y personas naturales, serán cancelados mediante abonos en una cuenta especial que se les abrirá en las oficinas del Banco del Estado, en un período de cinco años a contar de la fecha de promulgación de la presente ley y de acuerdo con lo que disponga al efecto la "Ley de Revalorización y Conversión Monetaria N.o 5".

Vasco Valdebenito García. — Luis Videla Salinas, Comité Partido Socialista.

El señor VALDEBENITO.— Y para terminar, Honorable Cámara, hablábamos también y lo hemos dicho en todas partes, desde todas las tribunas, de la necesidad que existe en esta tierra de ir cuanto antes a la revalorización y conversión monetarias.

Comprendemos que serían vanos los esfuerzos por poner orden en nuestra economía y finanzas, si no solucionamos conjuntamente el problema de la desvalorización monetaria. Hemos dicho en repetidas ocasiones que las construcciones económicas y financieras, al igual que las construcciones de concreto armado, deben ser calculadas sobre bases de unidades de valores fijos. Un plan económico cualquiera calculado sobre la base de una moneda de valor UNO se derrumbará completamente al día siguiente si la moneda baja o sube de valor sin control del Gobierno. Necesitamos una moneda fija y su valor puede ser establecido científicamente en el justo punto medio donde son imposibles las variaciones que perturban nuestro desenvolvimiento económico. La causa fundamental porque están desfinanciados nuestros FF. CC., nuestras municipalidades y nuestros propios salarios, es porque hemos ido demasiado lejos en la desvalorización de nuestra moneda, renunciando inconscientemente a los recursos legales y políticos que posee el Estado, aún dentro de nuestro actual régimen político democrático, para establecer una moneda científica, que sea la uni-

dad justa para medir el valor del trabajo de todo el país.

La desvalorización de nuestra moneda, desde el punto de vista de la conversión monetaria, no ha beneficiado a nadie en este país, salvo a los "nuevos ricos" y a ciertos grupos de "inmigrantes". La desvalorización monetaria actual es tan absurda que tenemos casos como estos: en 1925 cuando se estableció el Banco Central de Chile, los capitales y reservas de la banca nacional sumaban 610.3 millones de pesos de 6 peniques, o sea 75 millones de dólares oro, aproximadamente. En octubre del año pasado, si mal no recuerdo, los capitales y reservas de estos mismos bancos sumaban 793.9 millones de pesos de 0,87 peniques; es decir los capitales y reservas de la banca nacional, no obstante su real y efectivo progreso habían bajado a 115 millones de pesos de 6 peniques, o a 15.1 millones de dólares oro. Esto es sencillamente absurdo.

En 1929-30 el salario medio en Chile fué de 12 a 13 pesos diarios, o sea 1.5 a 1.6 dólares oro. En la actualidad es de 20 pesos moneda corriente, 0.38 centavos de dólar oro. Por medio de la desvalorización indebida de nuestra moneda, nuestros obreros están obligados a trabajar por la tercera parte de la paga que recibían hace diez años, y nuestros industriales se ven impelidos a regalar prácticamente sus productos. Esto no puede continuar, porque importa un verdadero caos económico y financiero. El que ahorra a fuerza de privaciones, ahorros que constituyen la capitalización del país, necesita que el Estado garantice la estabilidad de su riqueza. Por lo demás, mientras no revaloricemos nuestra moneda, seguiremos regalando el fruto de nuestro trabajo y la Nación se guirá empobreciendo, sean cuales sean las medidas que tome el Gobierno para detener la debacle económica. La revalorización, y conversión monetarias es punto básico de la política económica que debe encarar decididamente el actual Gobierno.

### POLITICA DE PRECIOS Y SALARIOS

Cualquiera planificación científica de la economía debe comprender su fijación de precios y salarios, en función de la producción física del país. Sabemos que el fin de la producción es el consumo; luego, los precios y los salarios forman una ecuación indestructible. Los precios deben inscribir una utilidad mínima para estimular el trabajo y la producción industriales. Los salarios deben mantener su poder adquisitivo. Todo dentro del justo límite económico determinado por los organismos técnicos económicos del Estado. Esto no sólo es posible: es completa y positivamente realizable en la Economía Científica moderna, hecho que está comprobado por la experiencia económica mundial en la presente conflagración.

En materia de precios y salarios nuestras autoridades gubernativas y financieras han seguido una política diametralmente opuesta a los dictados de la experiencia económica universal. Y así se ha permitido dejar que el valor de nuestra moneda descienda sin cesar, siguiéndole en un círculo vicioso el alza de los salarios, hasta alcanzar, los niveles actuales de desvalorización que importan para la economía nacional, como lo

hemos dicho, obligar a que nuestros obreros trabajen de balde y nuestros industriales, regalen sus productos.

La ley de la "oferta y la demanda" ha hecho crisis en el mundo entero y en este convencimiento estamos todos de acuerdo: patrones, obreros y consumidores. El libre juego de la "Oferta y la Demanda" ha levantado muchas fortunas y mucha gente se ha beneficiado en la libre competencia; pero son mucho mayores las fortunas destruidas en ella, y las continuas crisis económicas que derivan de este régimen económico, importan para el mundo entero, y por consecuencia lógica para nuestro propio país, la destrucción de mucho más riqueza y la pérdida de mucho más bienestar económico que el que hasta hoy han perdido los pueblos en las grandes guerras que hemos presenciado desde que haya recuerdo en la historia. La crisis económica que comenzó en 1929 y que sólo vino a recuperarse en 1937-38, importó para nuestro país una pérdida de riqueza pública superior a 32 mil millones de pesos de 6 peniques. La actual generación está pagando la imprevisión o incapacidad de las administraciones pasadas, que no supieron abordar racionalmente la resolución de los problemas de la Economía, de la Producción y del Trabajo en nuestro país.

El poder adquisitivo de la moneda, la fijación de precios y salarios, deben ser calculadas en función de la producción física del país. Mientras más aumente la producción, más deben ir aumentando los salarios para adquirir esa producción, manteniendo los precios en un nivel en que el poder adquisitivo del pueblo no disminuya; por el contrario, que aumente en la misma medida que aumenta la producción. Esta es la clave de toda prosperidad económica: esto debe comprenderlo el pueblo; y esto lo sabe muy bien el actual Gobierno. Su política económica debe ser, en síntesis, de aumento de la producción, de aumento de salarios y de aumento de poder adquisitivo de nuestra moneda, como único medio racional de poner término al empobrecimiento progresivo de que es víctima el país entero, por incompreensión de lo que en sí es el problema económico fundamental de que todos somos víctimas en esta nación.

### FOMENTO DE LA PRODUCCION

Todos los recursos del país en materias primas, en brazos, en inteligencias, en disponibilidades financieras, etc., deben emplearse en fomentar la producción nacional. El standard de vida de una nación es el fiel reflejo de su standard de producción nacional. La producción normal en Estados Unidos es de 10 toneladas por habitante año; en Chile, es solamente de 2. Esta es la razón por qué resultan estériles todas las medidas de bienestar económico y social que adopta el Gobierno, y por que estamos tan lejos de lograr el anhelado progreso nacional que todos perseguimos.

La segunda guerra mundial que estamos soportando ha puesto muchas limitaciones a la industrialización del país. Más, con todo el país está en condiciones de dedicar un porcentaje de su producción al fomento de las industrias básicas, o industrias productoras de elementos de producción, como son las Industrias de la Energía, del Acero y del Cemento.

Contamos también, con las más grandes reservas de materias primas no-metálicas y de bosques, para fomentar las industrias Química y de la Madera, que después de la industria del Acero son las industrias más importantes en los países civilizados.

Después tenemos que desarrollar al máximo la industria de los transportes, fomentando la producción naviera nacional, industria ésta que es una de las principales en todos los pueblos progresistas. La construcción de carreteras, FF. CC., y canales completarán el progreso nacional y la prosperidad de todos y de cada uno de los chilenos. En Chile existen los recursos para llevar a cabo esta política económica de producción y aumento de riqueza. El progreso de las demás industrias viene por añadidura.

Acompañó datos que hablan claramente sobre nuestra inferioridad económica y que son por ejemplo, esta lista aproximada de las necesidades de maquinarias, equipos y materiales de hierro y acero requeridas en el país actualmente:

	Millones de pesos
Ferrocarriles .....	1.000
Industria Minera .....	500
Industria Agrícola .....	500
Desarrollo Hidro-Eléctrico .....	1.000
Equipos Industriales .....	1.000
Materiales de Construcción .....	2.500
Fábricas y manufactura Def. N. ....	2.500
Servicios Movilización, Agua Potable etc. ....	1.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>10.000</b>

Los déficit en industrias productoras de elementos de producción suman un total de inversiones de 12.500 millones de pesos moneda corriente.

Su detalle es el siguiente:

	Millones de pesos
1.0—Industria metalúrgica y de derivados del acero, hasta alcanzar una producción de 1.000.000 de toneladas anuales, que son las necesidades del país .....	2.500
* 2.0—Industria Hidroeléctrica, para completar el millón de kilo watios instalados (déficit de 250.000) .....	2.500
3.0—Vías de Comunicación y Transportes .....	2.500
4.0—Desarrollo Agrícola y Colonización .....	1.500
5.0—Industria Minera y Combustibles .....	1.500
6.0—Industrias Nacionales Varias (Incluro Fca. de Cemento del Estado) ..	1.500
7.0—Desarrollo Enseñanza Técnica Industrial .....	250
2.0—Instituto Investigaciones Científicas .....	250
<b>TOTAL</b> .....	<b>12.500</b>

\* EE. UU. tiene por habitante año 12.000 KWH Chile .....

**8.0—EL PROBLEMA DE LA HABITACION**

El fomento de la producción, la revalorización monetaria y la fijación de precios y salarios, de

acuerdo con los industriales y obreros, levantará el standard de vida de nuestra nación, y nos proporcionará los medios económicos y materiales para satisfacer las necesidades de casa-habitaciones que llegan en la actualidad a 350.000 viviendas.

Nuestra escasa producción actual en acero y en cemento hacen imposible la construcción con estos materiales de las 35.000 a 40.000 viviendas que deben construirse anualmente para satisfacer la demanda de 15.000 a 16.000 casa-habitaciones que necesitamos para alojar el aumento vegetativo de la población actual, que es de 70.000 a 80.000 individuos por año, y completar el saldo de arrastre que es, como queda dicho, de 350.000 casa-habitaciones. Pero si no podemos construir viviendas de acero y concreto según lo dispone la técnica contemporánea, podemos hacerlas de piedra, cal, ladrillo y madera, que son materiales de construcción inagotables en nuestro país.

Hemos vivido y ha crecido nuestra población habitando durante 400 años, casas hechas con estos materiales, incluso de adobe. Edificios de 3 a 4 pisos se pueden construir perfectamente de cal y ladrillos combinada con cierta proporción de concreto armado, que reducen a un mínimo las demandas de acero y de cemento. Cuando abunden estos últimos materiales, continuaremos con la construcción de "rascacielos". Mientras tanto, es deber primordial del Gobierno ir a la rebaja de los arriendos por el fomento de la construcción de viviendas.

Esto es posible realizarlo en la actual época de restricciones en la producción. En aquellas ciudades, como Santiago y otras más pequeñas que actualmente tienen servicios de agua potable, alcantarillado, pavimentación, alumbrado, gas, etc., en que abundan las construcciones de manzanas enteras de casas antiguas, de un piso, estas manzanas deben reconstruirse de 3 y 4 pisos, con las economías consiguientes en los servicios públicos antes enumerados, que en su mayoría son de fabricación extranjera. De esta manera la capacidad de vivienda urbana en las ciudades será de 4 a 5 veces superior a la actual, y se habrán resuelto casi definitivamente los graves problemas de la vivienda, de la extensión excesiva de las ciudades, de la falta de materiales para extender los servicios de agua potable, alcantarillado, gas, alumbrado, pavimentación, tranvías, etc., y de la especulación a que está sometido el arrendamiento y subarrendamiento de viviendas.

**14.0—POLITICA ECONOMICA DE "POST-GUERRA"**

El fin o término de esta segunda guerra mundial tiene que ser una FAZ NEGOCIADA POR LOS PUEBLOS y no entre Gobiernos que representen grupos de intereses económicos en lucha. Chile debe prepararse para participar en esta "PAZ NEGOCIADA ENTRE PUEBLOS" y condicionar su economía de Post-Guerra, que será en sus primeros años mucho más complicada que la actual. Pero, en todo caso, más dispuesta a encontrar el camino de la verdadera convivencia universal. Y en la realización de este convencimiento, debemos ponernos todos a trabajar, pues un mundo enfermo y convaleciente, no podrá por sí solo recuperarse de su actual postración, sin la cooperación

de aquellos pueblos menos afectados por la hecatombe.

La Economía de Post-Guerra deberá ser lógicamente mucho más orgánica y planificada que la que por el momento podemos concebir, y reclamará de las autoridades gubernativas una acción coordinada que facilite un aprovechamiento máximo de todas nuestras disponibilidades de trabajo, de materias primas, de recursos naturales y económicos, reduciendo a un mínimo los desperdicios de energías humanas, de inteligencia y de capacidad creadora de riquezas y prosperidad. Por esta razón necesitamos comenzar a ser parcos en los dispendios y tributos dedicando nuestros mejores esfuerzos a prevenir el futuro, que, estamos ciertos, será muy cruento pero, en todo caso, mucho mejor que el mundo actual, que es de miserias en medio de la abundancia, de falta de trabajo donde todo está por hacerse, de incompreensión y tortura, donde todo nos incita a vivir, a la felicidad y al trabajo, que es fuente de pasatiempo, de bienestar y de progreso. Más de una vez, en discursos memorables nuestro camarada Oscar Schnake nos invitó a meditar en este porvenir arduo, pero que será un porvenir mejor para los pueblos que saben organizarse y vivir en trabajo.

### 15.º—EL GOBIERNO Y LA NACION

El Gobierno y la Nación forman una unidad orgánica inseparable, aún cuando el Gobierno sea elegido por una de las mayorías electorales. El triunfo de una tendencia política determinada y la ascensión al poder de la República no implican el triunfo de un sector de la ciudadanía sobre los otros y la exclusión de estos últimos de las responsabilidades del Gobierno y del pueblo entero en la obra de progreso nacional. El triunfo de un partido sobre los demás es el triunfo de una manera de concebir el desarrollo y prosperidad de la nación, y toda la nación, por el hecho mismo de que se respeten los derechos de todos los ciudadanos, aún los de oposición, están obligados a prestarle todo su concurso en el sentido que lo solicita y comprende el Gobierno que llega a ejercer la administración. La obstrucción sistemática al Gobierno, de aquel Gobierno que no representa nuestro modo de pensar, es una traición a la patria, una negación de los derechos de las mayorías a gobernarse según su modo de concebir el manejo de los negocios públicos; es una traición a las generaciones venideras, que no tienen por qué ser víctimas de nuestras odiosidades presentes, que retardan el progreso general sólo por el placer de no prestar la debida colaboración al Gobierno, que, de todos modos, es Gobierno de la nación entera, sin limitaciones de ninguna especie.

Nuestro camarada Oscar Schnake, ex Ministro de Obras Públicas y actual Embajador de nuestro país en México, fué el primero, siendo candidato a la Presidencia de Chile, que fijara una posición eminentemente nacionalista al futuro Gobierno de la República. Con ello no traicionó lo fundamental de sus principios doctrinarios, que son los más generosos del mundo, por cuanto se basan en una fiel observancia de los principios del respeto a todas las posibilidades humanas y de respeto a las ciencias a la técnica, al conocimiento razonado de las cosas; es decir, a todo

aquello que forma lo más sagrado para la civilización contemporánea.

Termino, Honorable Cámara, esta exposición a nombre del Partido Socialista en la seguridad de que el señor Ministro de Hacienda y el Gobierno, al cual representa, sepan que, a pesar de que este país está lleno de planes, es necesario que todos ellos, tanto los referentes a una organización justa en la economía de esta República, como aquellos que persiguen una orientación clara del desarrollo industrial de ella, cualquiera que fueren los bancos de que salieren, el Gobierno está en la obligación de utilizarlos y de traerlos hasta el Congreso, para que salga de ellos una solución justa de nuestros problemas.

### 8.º—AGREGACION DE DOS PROYECTOS DE LEY A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Democrático.

El señor TRONCOSO. — Voy a solicitarle una interrupción.

El señor OLAVARRIA. — Señor Presidente, el Reglamento, me concede cinco minutos para responder en caso de haber sido aludido en esta Honorable Cámara. Yo le agradecería, señor Presidente, que aprovechando que hay la suficiente asistencia en la Sala, me cediera estos cinco minutos para responder a la alusión de que he sido objeto.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — El tiempo le corresponde al Comité Democrático honorable Diputado.

En conformidad al Reglamento, su señoría tiene cinco minutos para responder, al término de la sesión.

El señor YANEZ. — ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Con la venia del Comité Democrático, podría concedérsela, honorable Diputado.

El señor YANEZ. — Es una palabra, señor Presidente.

El señor LABBE. — Si es una, dígala...

El señor ACURTO. — Siempre que no se nos compute el tiempo, puede hablar el honorable Diputado.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Con el asentimiento unánime de la Sala, no habría inconveniente para que su señoría usase de la palabra.

El señor YANEZ. — Señor Presidente:

Ha llegado a la Honorable Cámara dos proyectos aprobados por el Honorable Senado: uno sobre modificaciones a la Ley Orgánica de los Tribunales, en lo relativo a la subrogación de las Cortes de Apelaciones; y otro que se refiere a modificaciones a la Ley Orgánica de los Tribunales, en lo relativo a impiccancias y recusaciones de los jueces.

Yo rogaria al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Honorable Cámara para incluirlos en la Cuenta de la sesión de hoy.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

**9.—PLANIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL. — ALCANCE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR VALDEBENITO SOBRE LA MATERIA.**

El señor SANTANDREU (Vicepresidente) — Corresponde el turno al Comité Democrático.

El señor TRONCOSO. — Señor Presidente, quisiera hacer un alcance al discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Valdebenito.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente) — Tendría que ser dentro del tiempo del Comité Democrático, y siempre que éste lo permitiera.

El señor TRONCOSO. — Son dos minutos solamente.

El señor RUIZ. — El honorable señor Olavarría, de acuerdo con el Reglamento, tiene cinco minutos para hacer sus observaciones.

Un señor DIPUTADO. — Pero esas observaciones no las va a hacer en cinco minutos.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — La Mesa desea que el Comité Democrático precise si acepta o no la petición del honorable señor Troncoso.

El señor AGURTO. — Siempre que no se nos compute el tiempo que utilice el honorable Diputado, señor Presidente, no tenemos inconveniente.

El señor TRONCOSO. — Señor Presidente, he oído...

El señor OJEDA. — La Honorable Cámara, no ha sido justa en esta ocasión, porque hace un momento el honorable señor Olavarría solicitó que se le permitiera hablar y no se accedió a ello, y ahora porque interesa ésto a...

**—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor GARDEWEG. — El Comité Socialista ocupó 40 minutos.

El señor TRONCOSO.— Debo declarar, señor Presidente, que estoy muy de acuerdo con las palabras finales del discurso del honorable señor Valdebenito, sobre lo que debe ser un Gobierno, y lo que debe ser una buena orientación de las actividades económicas y financieras del país.

Pero quiero hacer resaltar un hecho curioso— y lamento que haya salido de la Sala el honorable señor Valdebenito —, que ocurre en nuestro país en relación con los malos salarios de que ha hablado su señoría en su discurso.

A pesar de los bajos salarios y de la moneda baja, el costo de producción de las industrias chilkas es mucho mayor que el de otros países que tienen una industrialización tan incipiente como la nuestra.

Yo he podido ver personalmente, por ejemplo, que nuestros productos son barridos en todos los mercados, aún en el mercado del Ecuador, país con el que tenemos un tratado comercial muy beneficioso y hácia el cual hay buenos fletes, porque las distancias de acarreo son más cortas. Sin embargo, son barridos nuestros productos porque no pueden competir en precio con los productos argentinos, brasileños, mexicanos, y aún con los americanos.

Les voy a citar a su señoría un caso práctico: Estaba en Guayaquil, a principios de junio de este año, un comerciante de Concepción, el señor Paredes, hombre de gran actividad y espíritu comercial, que había llevado al Ecuador un maravilloso muestrario de mercaderías de toda la pro-

ducción industrial de los alrededores de Concepción. Los comerciantes ecuatorianos encontraron esta mercadería muy buena, bien presentada, de buena calidad, pero que no podía competir con la producción de esos otros países americanos. ¿A qué se debe esto? Precisamente a que se han atropellado las leyes de la competencia, de la oferta y la demanda, de la libertad de comercio.

La manera de fomentar la producción no es más que una: ayudando al empresario, dándole ayuda al capital. Si coartamos, como decía ayer el honorable Diputado señor Concha, el espíritu de empresa, si se ve el capital cercenado por las leyes, nunca fomentaremos la producción.

Es un fracaso no sólo en Chile sino que en todas partes del mundo esta intervención estatal.

Acabo de hacer un viaje a Estados Unidos y Canadá. En Estados Unidos la vida es horrorosamente cara y, aunque el límite entre Estados Unidos y Canadá es una línea imaginaria, al norte de Estados Unidos, en Canadá, se vive más agradablemente y en forma más económica que en Estados Unidos. ¿Y a qué se debe esto? Principalmente a que en Canadá el régimen es más liberal, de mayor amplitud a la acción de la industria y el comercio, de menos intervención estatal que en Estados Unidos.

Esto es lo grave: se ve claramente que la intervención estatal sube el valor de los productos, disminuye la producción y acarrea todos estos perjuicios, como la caída de la moneda y otros, porque los Gobiernos necesitan por fuerza recurrir a la inflación para subvenir a los gastos del Estado, cada vez mayores. Para cubrir estos gastos, entonces, se recurre a nuevos impuestos que alzan los costos de producción. Se produce, como consecuencia de esto, el fenómeno del encarecimiento de la vida, de disminución del standard de alimentación y vestuario, de fijación de precios, de salario mínimo, etc.

Todo esto se debe, lo repito hasta el cansancio, a la intervención estatal en materia de producción.

Es lo que quería decir.

**10.—DEFICIENCIAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA POBLACION NOR-PO-NIENTE DE SANTIAGO. — PETICION DE OFICIO.**

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Agurto en el tiempo del Comité Democrático.

El señor AGURTO.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Hace algún tiempo me permití ocupar la atención de mis honorables colegas para señalar el peligro que significaba para la salud de los habitantes de una población densamente habitada, como es la que queda al lado nor-poniente del río Mapocho, la carencia de agua potable, alcantarillado y otros servicios urbanos.

Este problema se ha ido agudizando hasta el extremo de que los pobladores que disponían de agua potable han quedado sin este servicio, debido a que la poca presión del agua no alcanza a llevarla hasta ese sector.

Con el interés que reclama la solución de este problema he deseado conocer la opinión que al respecto tienen los organismos del Estado encargados de resolverlo.

Este problema se ha ido agudizando a tal ex-

tremo que en los actuales momentos carece en absoluto de agua la enorme población de este sector tan importante de Santiago.

He procurado, señor Presidente, con el interés que reclama este problema, conocer de cerca cuál es la iniciativa del Gobierno pueda ir a su pronta solución y para ello obtuve el concurso del Administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, señor Valenzuela, quien con atención esmeradísima me acompañó a visitar las obras de ampliación de este servicio, en compañía del Regidor, señor Santiago Poblete. Hago resaltar la actitud de este funcionario, porque casos como el de él, de atención al cumplimiento a conciencia del deber, se ven muy de tarde en tarde en la Administración Pública, y cuando alguno se destaca hay que francamente estimularlo.

Existen ya los fondos suficientes para realizar inmediatamente la tan necesaria ampliación de estos servicios; pero, como lo pude observar en el terreno mismo, técnicamente no se han tomado las precauciones para una más pronta solución.

Es el caso que mientras se hace la ampliación desde el estanque "Lo Contador", que tiene capacidad para 80.000 metros cúbicos, hasta el Cerro San Cristóbal, pueden también hacerse, según yo lo he podido estimar, los trabajos de la bajada desde el cerro San Cristóbal hasta la calle Santos Dumont, de donde debe conectarse a la matriz de Recoleta.

En consecuencia, como se paga actualmente al contratista un premio de dos mil pesos diarios para los efectos del tiempo que se gane en la realización de esta obra, bien me parece que podría pedirse que se impeliera al contratista a haber simultáneamente ambos trabajos. Una de las razones que se me daban era que se pretendía aprovechar los mismos moldes metálicos empleados en la obra de ampliación hasta el cerro San Cristóbal, para usarlos después en este otro sector, con lo que se ahorraría un costo de ciento cincuenta mil pesos, que no es capital comparado con la inmensa importancia del tiempo que se ganaría en el término de estos trabajos, que sería por lo menos de ocho meses, que significan otros tantos más de angustia de los pobladores de este inmenso sector de Santiago.

Voy a terminar, señor Presidente, pidiendo que se transmitan estas observaciones al señor Ministro del Interior, que entiendo que es de quien dependen estos servicios, a fin de que procure obtener del contratista que se hagan simultáneamente las obras a que me he referido.

El señor SANTANDREU, (Vicepresidente).— Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

#### 11.— PROYECTO SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA.— PETICION DE OFICIO.

El señor AGURTO.— Por otra parte, señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad, ya que estamos en pleno régimen de honestidad, para que se solicite del Gobierno que envíe al Congreso el proyecto sobre probidad administrativa, proyecto que ha estado reclamando mi Partido desde hace tiempo, por intermedio de mi Honorable colega, señor Cárdenas.

Por otra parte, entiendo que hay un acuerdo de la Cámara al respecto. No sé si se habrá cumplido con este acuerdo; en todo caso, por mi conducto, el Partido Democrático, alejado como es-

tá del Gobierno, se hace un deber en solicitar que se tome en cuenta esta petición que hemos solicitado reiteradamente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

#### 12.— SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA "HOSPITAL" DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.— REPLICA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE Sr. BRAÑES SOBRE LA MATERIA.

El señor SANTANDREU, (Vicepresidente).— Le quedan diez minutos al Comité Democrático.

El señor AGURTO.— El Comité Democrático ha ocupado este tiempo al Honorable señor Olavarría.

El señor SANTANDREU, (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité Democrático, tiene la palabra el honorable señor Olavarría.

El señor OLAVARRIA.— Honorable Cámara: no me ha extrañado en absoluto el contenido del discurso pronunciado ayer en esta Honorable Cámara por mi distinguido colega, el Dr. Brañes, al tratar de refutarme los fundados cargos que oportunamente hiciera al administrador de la Hacienda Hospital. Ya en otra oportunidad también trató inoficiosamente de convencer al resto de mis honorables colegas que el que habla faltaba a la verdad cuando expresaba y denunciaba desde esta alta tribuna el caso de aquel correctísimo ex secretario de la Gobernación de Melipilla quien, después de quince años de trabajo en el Servicio de Gobierno Interior, con sueldos de hambre, había sido injusta y arbitrariamente reemplazado por un funcionario deshonesto e inhumano, acusado en Melipilla y otras ciudades del país por el delito de estafa y detenido en más de una oportunidad por otros graves cargos de orden policial.

Y ya que es la segunda vez que mi Honorable colega trata de presentarme ante la opinión pública como un individuo que tergiversa hechos y que pretende escudarse en su investidura de parlamentario para faltar a la verdad o enlodar a funcionarios públicos, yo le respondo que nunca en mi alma de hombre trabajador y honrado se han incubado tan bajas pasiones. Y para que lo que afirmo no deje lugar a dudas, debo expresar en esta Honorable Cámara que, después de haber terminado con las exigencias de la Ley de Instrucción Primaria, me inicié trabajando como obrero a la edad de 13 años en los molos del puerto de San Antonio, continué después como empleado hasta conseguir una independencia de modesto comerciante. En esta trayectoria de mi vida jamás tuvo nadie la osadía de creerme un individuo capaz de falsear hechos o de calumniar. De ahí que todas las instituciones de hombres de bien, a las cuales estimé de conveniencia pertenecer, me abrieran sus puertas de par en par, sin que nadie tuviera que objetar mi moralidad o mi honradez. Llegué a este prestigioso recinto sólo por disciplina de partido, habiendo cumplido antes con el cargo de regidor de San Antonio, y habiendo renunciado como candidato a Diputado, cargo al cual llegué sin siquiera haber gastado un solo afiche. Llegué al Partido Socialista con el sano propósito de luchar por la emancipación social y económica de los trabajadores de mi tierra y no con el espíritu mezquino de hacer carrera políti-

ca o administrativa. De ahí, pues, que tampoco haya aceptado jamás un cargo público.

Como ya lo expresara, ahora nuevamente he sido aludido por el H. colega Brañes en la sesión de ayer.

El señor YAÑEZ.— Permítame, Honorable Diputado.

El Honorable señor Brañes no está presente en la Sala.

El señor OLAVARRIA.— Es una lástima, Honorable colega; pero yo manifesté al principio de esta sesión que me iba a referir a él. Por lo demás cuando el Honorable señor Brañes habló tampoco estaba yo en la Sala.

El señor MELEJ.— No ha hecho cargos a Su Señoría el Honorable señor Brañes.

El señor ACEVEDO.— Tampoco los está haciendo el honorable señor Olavarría. Además, oportunamente se le comunicó el honorable señor Brañes que nos íbamos a referir a las observaciones que él hizo ayer sobre la materia. El sabía que se iba a tratar este problema, de manera que si no está en la Sala es porque él no lo ha querido.

El señor MUÑOZ (don Héctor).— No nos desviamos del asunto, Honorable Diputado. Lo que ha dicho mi Honorable colega es que el Honorable señor Brañes no ha hecho cargos al honorable señor Olavarría.

El señor OLAVARRIA.— Señor Presidente: yo quisiera aprovechar esta interrupción para pedir que se me concediera todo el tiempo que yo necesito para contestar las observaciones que el Honorable señor Brañes hizo sobre la administración de la Hacienda "Hospital".

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Muy bien; con todo gusto.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conocer al Honorable señor Olavarría todo el tiempo que necesite para contestar las observaciones que se han formulado sobre la materia a que se está refiriendo en su discurso.

**Acordado.**

Puede continuar Su Señoría.

El señor OLAVARRIA.— Muchas gracias.

Continúo, señor Presidente.

El honorable Diputado manifestó, en la laboriosa defensa del administrador de la hacienda "Hospital", que desvirtuaba los cargos que formulé en contra de dicho administrador y la verdad es que no ha hecho otra cosa que confirmarlos y, a la vez, por los antecedentes dados por el Honorable colega, tengo la sensación que ha sido mal informado e inducido a error con datos que no se ajustan a la verdad.

Manifestó el H. colega que antes se daba, a los obreros de la hacienda "Hospital", solamente frejoles cocinados y dos galletas de 460 gramos cada una. La verdad es que cuando ingresó el señor de la Fuente a la hacienda "Hospital", hacía tiempo que se racionaba a los obreros en la forma que en la actualidad se hace, esto es: desayuno de café con azúcar; galletas de buena calidad; frejoles cocinados en forma variada; cazuela de carnes en algunos días de la semana y diariamente una ración de 250 gramos de vino.

Tal cosa es lo que yo afirmé y es exactamente la verdad.

El Honorable \*colega ha dicho algo inexacto en

esta Honorable Cámara al afirmar que el señor de la Fuente habría creado este régimen de alimentación, en circunstancias que estaba en vigencia, pero con la diferencia que en aquel tiempo había mayor cuidado en la preparación de las comidas.

Ha manifestado el Honorable señor Brañes, que en la Administración actual del señor de la Fuente, se ha construido una escuela moderna. Tampoco el hecho afirmado es efectivo, porque la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos me ha informado hoy que dicha escuela se empezó a construir en diciembre de 1938 y se terminó en 1940. Como Sus Señorías pueden observar, es la propia Sociedad Constructora quien desmiente la información errónea en que ha incurrido mi Honorable colega. Queda, pues, en claro que la escuela fué construída antes de que el señor de la Fuente fuese administrador de la hacienda, ya que sólo ingresó a ella el año 1940.

Manifestó el Honorable Diputado señor Brañes, en defensa del administrador de la hacienda "Hospital", que durante el período de este último se construyó una casa de socorros y se explayó largamente sobre este beneficio supuesto del señor de la Fuente; pero el hecho tampoco es efectivo, ya que la Casa de Socorros se construyó el año 1938, según me ha informado el Departamento de Ingeniería de la Beneficencia, y a la fecha del ingreso del señor de la Fuente, ya estaba construída. De manera que esta construcción tampoco fué iniciativa social del actual administrador, y que carece de condiciones para esta clase de iniciativas, como lo ha demostrado con el hecho inaudito de flagelar obreros.

Agregó el Honorable Diputado señor Brañes, que se han construido once casas nuevas, por iniciativa del señor de la Fuente. Esta afirmación tampoco es efectiva, porque es de conocimiento de la Honorable Cámara que la Beneficencia, con fondos de la Corporación de Fomento, ejecutó construcciones de viviendas obreras en todos sus fondos, a iniciativa del Ministro de Salubridad de aquel entonces, Dr. Salvador Allende.

Manifestó el Honorable señor Brañes que la huelga habida en la hacienda "Hospital" fué en solidaridad con los empleados de los hospitales, y que en la hacienda siguió por dos días más debido a que los campesinos desconocían que la huelga había terminado en los establecimientos hospitalarios. El hecho tampoco es efectivo. En la hacienda "Hospital" no ocurrió huelga de dos días, sino que un paro de un día en protesta por el atropello cometido por el señor de la Fuente en contra del obrero bárbaramente azotado, hecho que oportunamente puse en conocimiento del señor Ministro de Salubridad, acompañado de una delegación de obreros de la hacienda y portando además, el certificado médico que comprobaba las graves lesiones inferidas al obrero.

El Honorable Diputado señor Brañes, dijo que los obreros de la hacienda "Hospital" ganan el mejor salario de la zona, lo que tampoco es efectivo; pero en todo caso, queda en pie lo que yo aseveré, y es que el señor de la Fuente pagaba hasta hace un mes los mismos jornales que se pagaban en el año 1936.

Hizo consideraciones, mi Honorable colega, acerca del buen patrón que es la Beneficencia.

Ha incurrido, mi Honorable colega en un lamentable equívoco. Al referirme al problema de la hacienda "Hospital", en ningún momento lo hice contra la Beneficencia, institución digna y respetable, sino en contra de un mal empleado de tal institución, y agregué que por el prestigio, por conservar la tradición que ha hecho digna a la Beneficencia, es que debe ponerse término inmediato a los servicios del empleado señor Perfecto de la Fuente, incapaz de hacer producir lo que debe rendir la hacienda, y un peligro para los obreros, porque ha llegado a la baja del negro por el hecho de azotar públicamente a un obrero.

No deseo que se orille el problema y se inmiscuya a la Beneficencia en el asunto. La querrela es contra un mal empleado de una buena institución.

En la sesión del 24 de diciembre afirmé que el señor de la Fuente resulta un fracaso caro para la Beneficencia, como administrador de la hacienda "Hospital", y señalé que obtiene menores utilidades que el administrador anterior, a pesar de la enorme diferencia que han tenido los precios de los productos, alzas que en algunos casos son del 300 por 100 y son jornales iguales a los pagados en el año 1936.

Di en aquella sesión las cifras aproximadas de las utilidades, manifestando que en el año 1937-1938, de administración del señor Vial, la utilidad fué de \$ 1.355.000, y en la época del señor de la Fuente, año 1941-1942, la utilidad ha sido de \$ 1.570.250,53, cifras ratificadas ayer por mi Honorable colega.

Observarán Sus Señorías que entre el balance del año 1937-1938, del señor Vial, y el balance del año 1941-1942, del señor de la Fuente, ha habido una mayor utilidad de sólo \$ 215.000.

Esto constituye el más vergonzoso fracaso de un administrador, porque desde el año 1937 los productos agrícolas han tenido fuertes aumentos, especialmente, el cáñamo, que se vendía a \$ 150 el qq. español, y ahora vale \$ 450, siendo el rubro de mayor producción de la hacienda.

Lamento no tener la facilidad que tiene el Honorable señor Brañes, como consejero de la Beneficencia, para conocer las cifras exactas que ayer dió, porque en este evento yo podría hacer plena luz a las causas por qué la hacienda "Hospital" no rinde las utilidades que debiera rendir y que calculo en \$ 4.000.000.

Porque quiero repetirle al señor Brañes que como fiscalizador de los bienes nacionales, hace tiempo denuncié en esta misma Cámara los manejos del ex administrador de la hacienda "Santa Inés", señor Luis Moya Ramírez, que sólo recientemente ha sido exonerado; pero, que en el año 1939, la Honorable Junta de Beneficencia debió haber pasado los antecedentes a la justicia ordinaria.

También debo hacer presente al Honorable colega señor Brañes, que en mi sano y desinteresado propósito de atender a la región que represento en esta Honorable Cámara, he visitado personalmente y acompañado del ex Ministro de Salubridad, señor Escudero, los hospitales y fundos de la Beneficencia, y en estas visitas puede comprobar los hechos que he denunciado en esta Honorable Cámara, y me extraña que mi Honorable co-

lega, en su calidad de parlamentario de la misma región, médico y miembro de la Honorable Junta de Beneficencia, defienda a los malos funcionarios causantes de estas irregularidades, y aún no haya denunciado el horrendo caso de que en la hacienda "Santa Inés", de la Beneficencia Pública, se haya comprobado que el 80 o/o de la población obrera se encuentra aniquilada por el flagelo de la tuberculosis.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora de votaciones.

### 13.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El Honorable señor Santandreu renuncia a la Comisión de Educación Pública.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Arias.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría aquella renuncia y esta designación.

Acordado.

### 14.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO.— El señor Delgado, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

#### CONSIDERANDO:

1.o.— Que en el Puerto de Lebu se ha constituido recientemente un Comité Pro Adelanto Local, el cual se ha preocupado vivamente por las necesidades de ese Puerto y demás poblaciones de la Provincia de Arauco.

2.o.— Que el Comité a que me refiero ha hecho diversas presentaciones a los Poderes Públicos, entre otros al señor Ministro de Defensa Nacional, y

3.o.— Que es de conveniencia pública conocer las resoluciones del señor Ministro de Defensa Nacional acerca de la construcción del Puerto de Lebu, la Cámara de Diputados

#### ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole los antecedentes relacionados con el estudio que se hubiese ordenado practicar acerca de la construcción del Puerto de Lebu, informe a esta Corporación sobre los dineros que se hayan destinado para la construcción de un molo de abrigo en dicho puerto y solicitar la inclusión en el Plan General de Obras Marítimas la construcción del Puerto de Lebu.

El señor CASTELBLANCO. — (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El señor Delgado, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

#### Considerando:

Que los habitantes de Llico, Arauco, Marilupu y

Bulenco, de la Provincia de Arauco, han solicitado al señor Ministro de Obras y Vías de Comunicación, la construcción de los puentes de Tubul, Marilupu y Bulenco sobre los ríos de los mismos nombres, por quedar aisladas las poblaciones que rodean estos ríos en invierno, y por ser necesario para el desarrollo agrícola de la Provincia de Arauco, la Cámara de Diputados,

**ACUERDA:**

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras y Vías de Comunicación para que se sirva incluir en el plan general de puentes, la construcción de los puentes de Tubul, Marilupu y Bulenco, en la Provincia de Arauco, en el Departamento del mismo nombre.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Dirigir oficio al señor Ministro del Interior, para que se sirva enviar la nómina completa del personal de detectives nombrados, desde que el actual Director General de Investigaciones asumió su cargo, con especificación del tiempo que permanecieron en la Escuela Técnica de Investigaciones, indicando las fechas de su ingreso y egreso y calificaciones obtenidas.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO: Los Honorables señores Palma y Silva Carvallo, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

Teniendo presente:

Que en Las Hijuelas no existe un servicio eficiente de suministro de energía eléctrica, que satisfaga las necesidades de la comuna, pues el que hay en la actualidad se encuentra con sus instalaciones en mal estado y la empresa particular en cuyas manos está, no se interesa en mejorarlo;

Que como es de urgencia remediar esta situación que cada vez se hace más grave y que importa una seria molestia para los habitantes de la comuna e irroga perjuicios de consideración a las industrias que en ella existen,

**LA CAMARA ACUERDA:**

Enviar oficio al señor Ministro del Interior, solicitándole la inclusión en el actual periodo extraordinario de sesiones del Congreso, el proyecto de ley por el cual se faculta a la Ilustre Municipalidad de "Las Hijuelas" para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción, y para formar una sociedad de responsabilidad limitada con los vecinos de la comuna con el objeto de proveer a ésta de un eficiente ser-

vicio de suministro de energía eléctrica.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Guerra, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Para que se solicite del Ejecutivo la inclusión en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

1.º— El que establece moratoria para las obligaciones contraídas por los adquirentes de vehículos motorizados, cuya circulación ha sido restringida por el racionamiento de la bencina, y

2.º— El que aclara la Ley N.º 7,166, que mejoró la situación de los ambulantes de Correos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— El señor Diez, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Para que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a nombre de la Corporación, a fin de que remita a esta Honorable Cámara una copia del informe legal que emitió la Contraloría General de la República, sobre el Decreto Supremo que creó el "Servicio Médico Nacional de Empleados".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

**15.—PROYECTO DE ACUERDO EN SEGUNDA DISCUSION.**

El señor SECRETARIO.— Se encuentra en trámite de segunda discusión un proyecto del señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, que dice:

**CONSIDERANDO:**

Que aumentos parciales y dispares en la remuneración de los funcionarios públicos han producido una grave desigualdad entre funcionarios de la misma categoría o que prestan servicios semejantes,

**LA H. CAMARA ACUERDA:**

Designar una comisión de cinco miembros de su seno para que proponga un plan de reajuste general de los sueldos de los funcionarios públicos y semifiscales, a fin de suprimir las diferencias existentes entre funcionarios de la misma categoría o que prestan servicios semejantes.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Ofrezco la palabra a algún Honorable Diputado que sostenga el proyecto de acuerdo.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— El objetivo de este proyecto de acuerdo, es poner remedio a una situación que se está produciendo en la Administración Pública y que cada vez se agrava más.

Sabemos que en diversos Ministerios y Servicios Públicos semifiscales, existen cargos y funciones exactamente iguales, pero que, sin embargo, tienen muy diferente retribución.

Esto es un germen de desorganización y una injusticia entre funcionarios que están desempeñando cargos semejantes. Sobre esto se ha hablado mucho, pero ha faltado resolución para afrontar la reforma, y en los últimos cuatro años se ha ido muy lejos, agravando y haciendo cada vez más irritantes y absurdas estas diferencias.

La situación que existía en 1938 está considerada en el informe de la comisión especial designada para estudiar una reorganización de la Administración Pública, de la que formaron parte según mis recuerdos los señores Francisco Mardones y Daniel Armanet.

Había entonces autoridad e intención de ir a este reajuste, pero el Gobierno cambió la idea, se abandonó y el problema se ha agravado enormemente con la desorganización administrativa que siguió a dicho cambio de Gobierno con motivo de las numerosas creaciones de puestos y aumentos de remuneraciones que el Frente Popular hizo en pago de servicios políticos.

Yo estimo que es de urgencia regularizar esta situación anormal, a fin de que no se continúen manteniendo injusticias tan irritantes que desorganizan la Administración y agravan el espíritu de los buenos funcionarios.

Son estas las razones que puedo dar, señor Presidente, en apoyo al proyecto de acuerdo que he presentado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra, a algún señor Diputado que impugne este proyecto de acuerdo.

El señor GAETE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAETE.— Quería hacer sólo un alcance a lo expresado por el Honorable señor Yrarrázaval. Yo preguntó: ¿La Ley de Emergencia no le da al Presidente de la República la facultad de hacer esta regularización de sueldos y salarios en la Administración Pública?

El señor YRARRAZAVAL.— Estimo que puede y debería hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Emergencia. Pero, como hasta ahora no lo ha hecho, estaría muy bien que la Cámara se adelantara al Presidente de la República, para aparar la solución definitiva de esta situación.

El señor GAETE.— Estimo que el señor Yrarrázaval tiene toda la razón en lo que acaba de expresar, porque efectivamente, existe esta desigualdad irritante en la remuneración de algunos empleados. Conozco, por ejemplo, Servicios, como los de Agua Potable y Alcantarillado de la República, en que los sueldos y salarios que perciben los empleados constituyen una verdadera vergüenza, sobre todo si se considera que son funcionarios muy eficientes y que laboran con todo entusiasmo en esas reparticiones.

Voy a impugnar este proyecto de acuerdo, pero si el Ejecutivo a pesar de la Ley de Emergencia, no le busca una solución a este problema, yo estaría de acuerdo en que la Cámara nombrara una Comisión especial de su seno para que elaborara un proyecto de ley que viniera a poner término a esta anomalía.

El señor CAÑAS FLORES.— El nombramiento desde luego de esta Comisión, permitiría solucionar de una vez por todas esta situación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo.

El señor SANTANDREU.— Esto es invadir atribuciones que le corresponden exclusivamente al Ejecutivo.

—Verificada la votación en forma económica no hubo quorum.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación en forma económica, fue aprobado el proyecto de acuerdo por 21 votos contra 15.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión un proyecto de acuerdo del Honorable señor Zamora apoyado por el Comité Progresista Nacional, que dice:

#### CONSIDERANDO:

1.º Que desde 1939, año en que se dejó sentir la crisis económica, los Poderes Públicos han venido preocupándose de mejorar la situación de los jubilados de las diversas reparticiones del Estado, como justa compensación a la desvalorización de la moneda y al alza constante del costo de la vida;

2.º Teniendo, además, presente que los jubilados de los Servicios de Correos y Telégrafos perciben, en su mayoría, bajísimas pensiones que fluctúan entre \$ 16 a \$ 100 mensuales; la Honorable Cámara de Diputados:

#### ACUERDA:

Solicitar del Ejecutivo tenga a bien enviar a la H. Cámara el Proyecto de Ley entregado por los propios jubilados de dichos Servicios, a fin de que sea discutido en el actual período de sesiones extraordinarias.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que sostenga este proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que lo impugne.

El señor ZAMORA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Para impugnarlo?

El señor ZAMORA.— No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entonces, ya pasó la oportunidad, H. Diputado.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

— DURANTE LA VOTACION.

El señor CAÑAS FLORES.— No entendemos eso de que el proyecto haya sido entregado por los propios interesados.

El señor ZAMORA — Está financiado.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿A quién se lo entregaron?

El señor ZAMORA.— A S. E. el Presidente de la República.

El señor CAÑAS FLORES.— La redacción es improcedente.

Verificada la votación en forma económica, no hubo quorum.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay quorum. Se va a repetir la votación.

El señor CAÑAS FLORES.— Si se autorizara a la Mesa para que lo redactara en debida forma, lo aprobaríamos por unanimidad.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría el proyecto facultando a la Mesa para redactarlo en debida forma.

**Acordado.**

El señor PROSECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión un proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Acharán Arce, apoyado por el Comité Liberal, que dice:

Para que a nombre de la Cámara se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que tenga a bien ordenar la creación del 3.er Año de Humanidades y de un curso de 12 horas de Mecánica y Electricidad en el Liceo Técnico Mixto de Río Bueno; que aumente en 6 horas el Curso de Confecciones y Modas del mismo establecimiento y que el Estado concorra con \$ 60,000, a la construcción de la Escuela Primaria de Riñihue; con \$ 60,000, a la construcción de la Escuela Mixta de la Estación Crucero; y con \$ 65,000 a la construcción de la Escuela Elemental de la población Lago Ranco. Estas obras se harían con cargo a la partida que se consulta en los Presupuestos correspondientes al año en curso sobre edificación escolar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En la sesión de ayer, me vi obligado a dejar este proyecto de acuerdo para segunda discusión, con el objeto de llamar la atención de la Honorable Cámara respecto de las reiteradas peticiones que formulan los Honorables Diputados para el envío de oficios, que, en realidad, desprestigian la labor de fiscalización que permite el Reglamento, mediante estos proyectos de acuerdo.

Los oficios que los Honorables Diputados estimen conveniente enviar, no tienen por qué comprometer el nombre de la Honorable Cámara, cuando ésta no conoce todos los antecedentes del caso y no tiene información alguna sobre la materia.

Sería conveniente que estos oficios fueran formulados particularmente por cada Honorable Diputado, a fin de terminar con este sistema y de permitir que la Honorable Cámara pueda adoptar tales acuerdos solamente cuando tenga pleno conocimiento del asunto.

**HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.**—

Un señor DIPUTADO.— ¿Se refiere a las peticiones de oficio, Su Señoría?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sí, Honorable Diputado, a las peticiones de oficio.

El señor GAETE.— Y máxime ahora que el Honorable señor Acharán Arce no se encuentra en la Sala. Parece que no tiene interés en el

proyecto de acuerdo. No ha venido a defenderlo. El señor CERDA.— Lo mejor será rechazarlo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ha terminado la hora de los proyectos de acuerdo.

#### 16.—SITUACION DE LOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA "HOSPITAL" DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. — REPLICA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL HONORABLE SEÑOR BRAÑES SOBRE LA MATERIA

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Puede continuar el Honorable señor Olavarría.

El señor OLAVARRIA. — Señor Presidente, el Honorable colega señor Brañes manifestó ayer que la Hacienda "Hospital" iba en progreso ascendente en manos del señor De la Fuente, y yo demuestro, por las propias cifras leídas por mi colega, que es todo lo contrario: que va en descenso. En la actualidad, la hacienda deja mucho menor utilidad que en el año 1936.

El Honorable señor Brañes manifestó que la hacienda está dirigida por un técnico de la capacidad del señor De la Fuente.

Aquí hay un lamentable error. El señor De la Fuente no es técnico, ni tiene capacidad para administrar la hacienda.

Técnico agrícola es un ingeniero agrónomo y el auxiliar del técnico es el especializado en las escuelas prácticas de agricultura.

El señor De la Fuente no es ni ingeniero agrónomo, ni egresado de Escuela Práctica de Agricultura, sino que una persona a quien el destino político le ha dado un cargo, para el cual no tiene competencia ni capacidad, menos educación o cultura, porque lo demuestra con una carta que tengo a mano, en que el señor De la Fuente exhibe su ignorancia, pues contiene faltas de ortografía y pésima redacción. Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para que se incluya dicho documento en el Boletín, conservando la redacción y ortografía que esta carta tiene.

Mi Honorable colega manifestó ayer que la hacienda se estaba industrializando a fondo con la producción de cáñamo, con la producción de trigo, con la corta de leña y con la producción ganadera.

Lamentable error del Honorable señor Brañes, porque de los rubros anunciados sólo el cáñamo es producción industrial, no así el trigo ni la corta de leña. Tampoco es producción industrializada la ganadería en la Hacienda "Hospital", ya que en el informe del propio señor De la Fuente, que tengo a la vista, dice que no hay terrenos en Hospital para talajes y que toda la superficie arable se cultiva intensivamente.

Contestando a una interrupción del Honorable señor Alcalde, el Honorable colega Brañes manifestó que la Hacienda "Hospital" tiene una gran extensión de terrenos destinados a la siembra de pastos y a la crianza de ovejas.

Este es un error, y más grande error en un miembro de la H. Junta de Beneficencia, porque la Hacienda "Hospital", ni tiene la gran extensión destinada a campos de pastoreo, como dice el propio Administrador, ni puede ser un fundo ovejero, porque las condiciones del suelo

se lo impiden, ya que es un terreno muy húmedo propenso a contagios de distómas al ganado lanar. Por otra parte, con suelos tan excepcionalmente ricos como los de Hospital es locura pensar que pueda hacer su explotación con ovejería como los fundos de rulos o suelos pobres, el caso en mi zona de las Haciendas "Santa Inés" y "Longovillo", también, de la Beneficencia Pública y las que conozco como la palma de mi mano.

Estos hechos me demuestran que el Honorable colega ha sido engañado y que si lo ha sido por el propio señor De la Fuente, le servirá el hecho a mi Honorable colega para formarse juicio acerca de la personalidad del propio Administrador de Hospital.

Ahora sólo quiero decir unas últimas palabras en torno a este asunto, y ellas se refieren a la sorpresa que me ha causado el nombramiento o inclusión del señor De la Fuente en una Comisión designada por su Excelencia el Presidente de la República para estudiar la forma en que los fundos de la Beneficencia produzcan más y con mayor economía.

¿Cómo puede incluirse en tal Comisión al señor De la Fuente, le pregunto a quienes le insinuaron a S. E. este nombramiento, cuando yo demostré el 24 de diciembre que este señor es incapaz de hacer producir a la hacienda lo que producía el año 1936?

Yo pedí un sumario y la exoneración de dicho señor, y desgraciadamente, por una mala insinuación, S. E. lo nombró en una Comisión de confianza. Por esto pido que se remita oficio al señor Presidente de la República para que conozca estos antecedentes, y si lo tiene a bien haga reconsiderar este nombramiento.

El señor De la Fuente no era empleado de antigüedad en la Beneficencia. Entró por azares de la política a un cargo que le queda grande. El destino político lo hizo ganar la suculenta renta de que goza como Administrador de la Hacienda "Hospital".

Yo no me extraño ni lo acuso por esta causa. Tampoco hago cuestión del color político del señor De la Fuente.

Lo que deseo es que la H. Junta de Beneficencia cambie al señor De la Fuente por un administrador o persona del mismo color político de él; pero, competente, capaz y que no maltrate en ninguna forma a los pobres e indefensos obreros campesinos, a quienes prometí durante la campaña presidencial del señor Juan Antonio Ríos que bajo este régimen se les respetarían sus derechos y se les trataría como seres humanos.

Agradeceré al señor Presidente solicite el asentimiento de la Sala para publicar la carta que tengo a la mano y remitir el oficio a S. E. el Presidente de la República.

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¿Oficio al Presidente de la República?...

El señor OLAVARRIA.—O a quien corresponde.

Termino agradeciendo la gentileza del Comité Democrático que me ha cedido parte de su tiempo y a la Honorable Sala, que me ha concedido prórroga de la hora.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

En cuanto a la inserción, si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la petición del Honorable señor Olavarría.

#### Acordado.

—La carta a que se refiere el acuerdo anterior, dice así:

"Hacienda Hospital, diciembre 5 de 1942.— Sr. Lindor Acevedo.— Presente.— Muy señor mío:

Por las razones que más abajo paso a enunciarle, notifico a Ud. que a contar del lunes 14 del pte. debe cambiar de obligado, esto es, retirar a José Stuardo Vergara y poner otro trabajador a la hacienda, el que deberá ser aceptado por esta Administración antes de hacer el respectivo contrato:

1.º— Hace más o menos, unos 20 días atras en circunstancias que el doctor don Raúl Moya, médico residente de la Casa de Socorro de ésta, hacía una visita profesional domiciliaria, al inquilino Alamiro González, el dicho Stuardo le faltó groseramente el respeto, y le impidió la pasada con su carreta, de la ambulancia en que viajaba el referido doctor;

2.º— A raíz de los incidentes ocurridos ayer entre los trabajadores de ésta, el dicho Stuardo incitaba a los trabajadores a la huelga y ofrecía de golpes a quien quería trabajar. Al ser interpelado por el infrascrito que cesara en su actitud porque la huelga de los hospitales estaba solucionada, según me lo manifestó el señor Secretario General de la Beneficencia, éste respondió en forma grosera e injuriosa, refiriéndose al señor Director General de Beneficencia y al infrascrito.

Son estas razones sumamente poderosas, y esta Administración no tolera faltas de esta gravedad y que contravienen la cláusula N.º 9 de los contratos de trabajo en vigencia.

Saluda atte a Ud. — (Fdo.): Perfecto de la Fuente del Villar, Administrador".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, corresponde el turno al Comité Independiente, que ha renunciado a hacer uso de su derecho.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MUÑOZ AYLING.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra. Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING. — En primer lugar, en el tiempo del Comité Radical, voy a referirme al discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Olavarría, en lo que respecta al sentido que le dió S. S. al discurso que el Honorable señor Brañes pronunciara en la última sesión.

Tendo entendido — oí la mayor parte del discurso del Honorable señor Brañes—que en ningún momento el Honorable Diputado se ha referido a la persona del Honorable señor Olavarría. Se limitó a contestar ciertas observaciones, lo que, como parlamentario, tenía la obligación de hacer, para desvirtuar ciertos hechos, que según su concepto, no eran verdaderos.

El hecho de que un Diputado intervenga en un debate y se ponga en pugna, digámoslo así, con otro, acerca de los hechos que se aseve-

ran, no significa en ningún momento, Honorable Cámara, que haya un ataque personal a ese parlamentario, o que se trate de poner a éste en situación desmedrada.

Desde luego, estimo que el Honorable señor Brañes, en conocimiento del discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Olavarría, tendrá que declarar, como lo hago yo en este momento, en que no hay ninguna palabra o concepto en su discurso que pueda haber aludido personalmente al Honorable señor Olavarría, a

quien regularmente guarda gran deferencia, como la guardo yo a Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se levanta la sesión.

—SE LEVANTO LA SESION, A LAS 19 HORAS Y 22 MINUTOS.

**ENRIQUE DARROUY P.,**

Jefe de Redacción